

Manual de Convivencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INÉS

2023



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“SOMOS INESISTIBLES CAMINO A LA EXCELENCIA”
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
SANTA INÉS 2023

Contenido

| | |
|---|----|
| | 1 |
| MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR | 1 |
| “SOMOS INESISTAS CAMINO A LA EXCELENCIA” | 1 |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INÉS 2023..... | 1 |
| TÍTULO I | 8 |
| GENERALIDADES..... | 8 |
| ARTÍCULO 1. | 8 |
| ARTÍCULO 2 GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA..... | 8 |
| ARTÍCULO 2.1. Se definen como objetivos del manual de Convivencia:..... | 8 |
| ARTÍCULO 2. 2. Integran la comunidad educativa I.E.D. Santa Inés:..... | 9 |
| ARTÍCULO 3. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL | 10 |
| 3.1 MISIÓN | 10 |
| 3.2 VISIÓN | 10 |
| 3.3 FILOSOFÍA..... | 10 |
| 3.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES | 11 |
| ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y VALORES..... | 13 |
| 4.1 Principios pedagógicos..... | 13 |
| 4.2 Valores Inesistas..... | 13 |
| 4.3 ENFOQUE PEDAGÓGICO: APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO..... | 15 |
| 4.3.1. Caracterización del modelo..... | 15 |
| 4.3.2. ¿Qué se enseña desde el enfoque pedagógico en el colegio?..... | 16 |
| 4.3.3 Implicaciones didácticas..... | 17 |
| 4.3.4 MODELO PEDAGÓGICO..... | 18 |
| 4.3.5.ROL DEL DOCENTE DESDE ESTE ENFOQUE..... | 18 |
| 4.3.6. ROL DEL ESTUDIANTE DESDE ESTE ENFOQUE. | 19 |
| 4.3.7. LA EVALUACIÓN DESDE ESTE ENFOQUE. | 19 |
| 4.4. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES..... | 20 |
| 4.4.1 BANDERA..... | 21 |
| 4.4.2. ESCUDO SILVANENSE. | 21 |
| 4.4.4. LEMA INESISTA | 22 |
| TITULO II | 22 |
| MARCO LEGAL | 22 |
| ARTÍCULO 5. El manual de Convivencia Inesista, de acuerdo con las características, especificaciones y perfil institucional se halla circunscrito en la siguiente normativa:..... | 22 |

| | |
|---|----|
| TÍTULO III | 24 |
| 5.1 DEBIDO PROCESO | 24 |
| 5.2. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES | 26 |
| ARTÍCULO 6. Definiciones de Derechos, deber-responsabilidad..... | 28 |
| ARTÍCULO 7. Derechos, deberes-responsabilidades..... | 28 |
| 7.1. DERECHOS: | 28 |
| 7.2. DEBERES - RESPONSABILIDADES:..... | 29 |
| TITULO V..... | 33 |
| LINEAMIENTOS GENERALES | 33 |
| ARTÍCULO 8. DEFINICIONES:..... | 33 |
| ARTÍCULO 9. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en nuestra institución. | 36 |
| ARTÍCULO 10. PLAN INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR: | 37 |
| Es el Plan de Educación para la ciudadanía y la convivencia de cada una de las Sedes educativas, una herramienta pedagógica de reflexión, acción y participación de toda la comunidad educativa..... | 37 |
| ARTÍCULO 10.1 PLAN INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR: | 37 |
| ARTÍCULO 10.2 ALGUNAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES SON: | 38 |
| ARTÍCULO 10.2.4 Otras Acciones de implementación del Plan de Convivencia Escolar: | 39 |
| ARTÍCULO 10.2.5 LAS ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR: | 40 |
| ARTÍCULO 10.2.6 Acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento sobre cualquier caso de maltrato, exclusión, discriminación o acoso a estudiantes en razón a su identidad de género y orientación sexual. | 41 |
| ARTÍCULO 11. Definición, conformación y funciones del comité escolar de convivencia..... | 43 |
| (Ley 1620 de 2013, Capítulo II, artículo 12)..... | 43 |
| (Ley 1620 de 2013, Capítulo II, artículo 13)..... | 45 |
| ARTÍCULO 12. LAS SITUACIONES TIPO I- FALTAS LEVES PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y TABLA DE PROCEDIMIENTOS | 46 |
| ARTÍCULO 12.1 Definición. Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. | 46 |
| ARTÍCULO 12.2 Faltas leves: Corresponden a este tipo las situaciones que afectan la sana convivencia escolar y no generan daño al cuerpo o a la salud. En el caso del contexto Inesista son ejemplos de Faltas leves:..... | 46 |
| 12.2.1. Procedimientos para la atención de Situaciones Tipo I- faltas leves: | 47 |
| (Decreto 1965 de 2013, Capítulo II, artículo 42) | 48 |
| ARTÍCULO 13. LAS SITUACIONES TIPO II-Faltas graves, PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y TABLA DE PROCEDIMIENTOS | 48 |
| ARTÍCULO 13.1. Definición. Situaciones Tipo II: | 48 |

| | |
|---|----|
| (Decreto 1965 de 2013, Capítulo II, artículo 40) | 48 |
| ARTÍCULO 13.2 Faltas graves: Corresponden a este tipo las situaciones que afectan la sana convivencia escolar y/o generan daño al cuerpo o a la salud sin llegar a generar incapacidad. Es toda falta que no reviste en presunción de delito. En el caso del contexto de la Institución Educativa Departamental Santa Inés son ejemplos de Faltas graves: | 49 |
| 13.2.1. Procedimientos para la atención de Situaciones Tipo II - faltas graves: | 50 |
| (Decreto 1965 de 2013, Capítulo II, artículo 43)..... | 51 |
| ARTÍCULO 14. LAS SITUACIONES TIPO III-FALTAS GRAVÍSIMAS, PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN..... | 52 |
| ARTÍCULO 14.1 Definición. Situaciones Tipo III: | 52 |
| ARTÍCULO 14.2 Faltas gravísimas: | 52 |
| (Ley 1098 de 2006, Capítulo III, artículo 169,170)..... | 53 |
| 14.2.1 Procedimientos para la atención de Situaciones Tipo III o faltas gravísimas: | 54 |
| (Decreto 1965 de 2013, Capítulo II, artículo 44) | 55 |
| ARTÍCULO 15. Correctivos..... | 56 |
| Parágrafo 1: La negación de cupo escolar para el siguiente año lectivo aplica para los años siguientes de la vida escolar del estudiante en la institución. | 60 |
| TÍTULO VI..... | 62 |
| UNIFORME Y JORNADA ESCOLAR..... | 62 |
| ARTÍCULO 16. La Institución adopta como reglamentarios y obligatorios los siguientes uniformes: | 62 |
| ARTÍCULO 17. Se establece como uniforme de educación física para todos los y las estudiantes, el siguiente: | 62 |
| ARTÍCULO 19. PROTOCOLOS: | 64 |
| PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES..... | 65 |
| PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)..... | 67 |
| PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR | 70 |
| PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR..... | 72 |
| PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO | 77 |
| PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS..... | 79 |
| PROTOCOLO DE ENTRADA Y SALIDA DE ESTUDIANTES (Preescolar) | 80 |
| PROTOCOLO DE ENTRADA Y SALIDA DE ESTUDIANTES (PRIMARIA Y BACHILLERATO)..... | 81 |
| PROTOCOLO SALIDA DE ESTUDIANTES ANTES DE TERMINAR LA JORNADA ESCOLAR. | 83 |
| PROTOCOLO POR INASISTENCIA DE ESTUDIANTES..... | 84 |

| | |
|---|-----|
| PROTOCOLO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE ESTUDIANTES CON O POSIBLE DISCAPACIDAD. | 86 |
| PROTOCOLO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA | 88 |
| ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y PREVENIR SOBRE CUALQUIER CASO DE EXCLUSIÓN O DISCRIMINACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD | 90 |
| PROTOCOLO DE AFILIACIÓN A ARL PARA ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA. | 91 |
| TÍTULO VII | 92 |
| LA FAMILIA | 92 |
| TITULO VIII | 96 |
| NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES. | 96 |
| ARTÍCULO 21. Uso de salones y aulas especializadas. | 96 |
| ARTÍCULO 22. Normas para el uso de transporte de estudiantes. | 97 |
| ARTÍCULO 23. Normas para el uso de la biblioteca escolar. | 98 |
| ARTÍCULO 24. Normas para el consumo de refrigerios. | 99 |
| ARTÍCULO 25. Normas para las salidas pedagógicas. | 100 |
| TÍTULO IX | 102 |
| CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR INSTITUCIONAL Y ELECCIÓN DE ESTUDIANTES A LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN | 102 |
| ARTÍCULO 26. Gobierno Escolar: | 102 |
| Constituye el órgano de participación que aglutina los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Es el espacio a través del cual la sociedad representada, gobierna, controla y gestiona la institución educativa. | 102 |
| ARTÍCULO 26.1 Rectora | 102 |
| La rectora como representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, vela por el cumplimiento de las funciones del personal docente y administrativo. | 102 |
| Funciones las citadas en: Decreto 1860 de 1994, Capítulo 4, Artículo 25, del Decreto 1857 de 1994, Decreto 4791 de 2008, Artículo 6, Ley 715 de 2011- Artículo 10. Compilados en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.8. | 102 |
| ARTÍCULO 26.2 Consejo Directivo. | 103 |
| Integrantes del Consejo Directivo: (Decreto 1860 de 1994, Capítulo 4, Artículo 21). Compilado en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.4) | 103 |
| <ul style="list-style-type: none"> • La rectora quien lo presidirá y lo convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. • Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes en la 1 semana institucional del año escolar. • Dos representantes de los Padres de Familia elegidos en el consejo de padres. • Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado. • Un representante de los exalumnos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año | 103 |

| | |
|--|-----|
| inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes..... | 103 |
| • Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento Educativo. | 103 |
| ARTÍCULO 26.2.2 Funciones del Consejo Directivo | 103 |
| Aparecen en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.6. | 103 |
| ARTÍCULO 26.3. Consejo académico..... | 103 |
| Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del colegio y sugiere estrategias y acciones innovadoras para mejorar la calidad educativa institucional. | 103 |
| ARTÍCULO 26.3.1 Integrantes del Consejo Académico:..... | 104 |
| Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.7) | 104 |
| • La rectora, quien lo preside y en su ausencia un delegado. | 104 |
| • El coordinador Académico de cada sede y jornada. | 104 |
| • Un docente de cada área de acuerdo con el plan de estudios. | 104 |
| ARTÍCULO 26.3.2 Funciones del Consejo Académico:..... | 104 |
| Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.7) | 104 |
| Otros mecanismos de participación son: | 104 |
| ARTÍCULO 26.4. Consejo Estudiantil:..... | 105 |
| ARTÍCULO 26.4.1 Integrantes del Consejo estudiantil: | 105 |
| ARTÍCULO 26.4.2 Funciones del Consejo estudiantil:..... | 105 |
| ARTÍCULO 26.5. Personero estudiantil:..... | 106 |
| ARTÍCULO 26.5.1 Proceso elección personero institucional estudiantil: | 106 |
| ARTÍCULO 26.5.2 Funciones del Personero:..... | 107 |
| ARTÍCULO 26.6. Contralor Estudiantil: | 108 |
| ARTÍCULO 26.6.1. Elección del Contralor Estudiantil: | 108 |
| ARTÍCULO 26.6.1.1 Funciones del Contralor Estudiantil: | 108 |
| ARTÍCULO 26.7. Consejo Padres:..... | 109 |
| ARTÍCULO 26.7.1. Integrantes del Consejo Padres: | 109 |
| ARTÍCULO 26.7.2. Funciones del Consejo Padres: | 109 |
| ARTÍCULO 26.8. Comité Escolar de Convivencia: Ver artículo 11 del presente manual..... | 110 |
| TÍTULO X..... | 1 |
| SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE 2023 CON EL CUAL SE110 REGLAMENTA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR | 1 |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN..... | 2 |
| 1. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN | 2 |
| 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN | 2 |
| 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN | 3 |
| Fecha: | 41 |
| TÍTULO XI..... | 43 |
| REFORMULACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA..... | 43 |

| | |
|---|----|
| ARTÍCULO 27. | 43 |
| TÍTULO XII | 45 |
| PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS | 45 |
| ARTÍCULO 28. Los procedimientos para la recepción de peticiones, quejas y reclamos relacionados con la institución son: | 45 |
| La institución tiene como principio que todos los miembros de la comunidad sigan el conducto regular y dialoguen directamente con las personas con las que se presenten las inquietudes, desacuerdos y demás, con el fin de aclarar las situaciones en el momento oportuno, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto, máxime cuando la familia y el equipo docente son el ejemplo para los estudiantes que aquí se forman. | 45 |
| TÍTULO XIII | 46 |
| SERVICIO SOCIAL | 46 |
| ANEXOS | 59 |
| RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONSUMO DE SPA..... | 59 |
| | 59 |
| ACTA DE COMPROMISO PARENTAL | 60 |

TÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.

Adoptar el presente manual de Convivencia que describe los principios y pautas de comportamiento que facilitan la sana convivencia y son producto de la responsabilidad compartida entre todos los miembros de la institución. En este sentido, determina los criterios que guían y armonizan la actividad escolar dentro de un ambiente de libertad y respeto, que favorecen la formación integral y el proceso de socialización del futuro ciudadano colombiano.

ARTÍCULO 2 GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 2.1. Se definen como objetivos del manual de Convivencia:

- . Brindar a los integrantes de la comunidad educativa las normas y pautas que regulen sus relaciones.
- . Facilitar la convivencia dentro de un ambiente de libertad, democracia y solidaridad que estimule el respeto por la vida y los derechos humanos.
- . Fomentar el sentido de corresponsabilidad, colaboración, responsabilidad y honestidad que favorezca la vida en comunidad.
- . Propiciar el desarrollo de valores con el fin de promover la formación integral y la búsqueda de ideales para el bien propio, de la familia y de la sociedad.
- . Facilitar el conocimiento de procedimientos y funciones de los diferentes estamentos y dependencias de la Institución.
- . Contribuir con el proceso de identidad y pertenencia a la institución.
- . Brindar estrategias para la gestión concertada de conflictos.
- . Mediar de manera pedagógica y buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

- . Garantizar un ambiente sano convivencial que permita hacer uso del derecho a la educación para la comunidad estudiantil y docentes, haciendo efectivo el apoyo interinstitucional y remitiendo oportunamente a otras instituciones los casos que según el debido proceso vulneren el derecho a la educación.
- . Fortalecer la autonomía, la autorregulación, el autocuidado, el cuidado del otro, la corresponsabilidad, la resiliencia y el respeto.

ARTÍCULO 2. 2. Integran la comunidad educativa I.E.D. Santa Inés:

Equipo Directivo: Rectora como Representante legal, Coordinadores, Tutora y Consejo Directivo ejecutores de las decisiones del gobierno escolar, a quienes corresponde la administración académica y convivencial de la institución.

Equipo docente: Líderes de los procesos de formación, enseñanza y aprendizaje, los cuales deben ser acordes con las expectativas sociales, culturales y éticas de la comunidad (Servidores públicos).

Servicio de Orientación Escolar: Facilitadores del diálogo e identificadores de las necesidades individuales y sociales de la comunidad estudiantil, en articulación con los equipos psicosociales municipales y departamentales, para prevenir riesgos psicosociales y promocionar un ambiente escolar que estimule el desarrollo cognitivo y emocional.

Profesional de apoyo a la inclusión: Docente facilitador, generador de ambientes de aprendizaje, partiendo del enfoque diferencial tanto para la atención de niños, niñas y jóvenes con discapacidad, talentos y necesidades educativas transitorias como a sus familias y/o cuidadores fortaleciendo las redes de apoyo.

Comunidad Estudiantil: Responsables de su formación personal, mediante las orientaciones y los diálogos concertados entre equipo docente, familia y demás miembros de la comunidad educativa.

Familia: Corresponsables de la formación integral de sus hij@s y quienes, al momento de la firma de la matrícula, entran a formar parte de la comunidad educativa Inesista, adquiriendo así derechos y responsabilidades.

Equipo administrativo: Colaboradores del proceso educativo en el desempeño de funciones asignadas para esta Gestión.

Equipo de servicios generales: Incluye al personal de aseo y de vigilancia que permite un ambiente favorable a la comunidad educativa en general.

Comunidad estudiantil egresada: Apoyan los programas de mejoramiento de la institución mediante sus experiencias personales en el campo laboral y académico.

Sector Productivo del municipio: Contribuye en la visión del entorno para aportar al desarrollo de las competencias laborales generales.

ARTÍCULO 3. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

3.1 MISIÓN

La Institución Educativa Departamental Santa Inés de Sylvania, de carácter técnico y académico, forma personas con valores y principios de innovación curricular, democracia, excelencia académica, compromiso social y educación integral fundamentada en la psicología positiva, desarrollando competencias básicas, académicas y laborales, promoviendo el bienestar de la comunidad educativa, aportando a su felicidad y al desarrollo sostenible del territorio, mediante la educación emocional y los proyectos productivos con valoración de la identidad y patrimonio local.

3.2 VISIÓN

En diez (10) años la Institución Educativa Departamental Santa Inés de Sylvania, será reconocida por ofrecer formación certificada de calidad, líder en procesos pedagógicos humanistas, promoviendo en su continuidad educativa el diseño y apropiación de herramientas productivas, tecnológicas y emocionales para el aporte al desarrollo humano y sostenible de su territorio.

3.3 FILOSOFÍA

Es de suma importancia conocer las bases, premisas y fortalezas de una educación moral, pedagógica, sistemática e integral desde lo curricular, hasta lo cotidiano y lo normal, en la búsqueda de una excelencia educación integral, abordando la

educación como un disfrute y un goce, más allá de generar imposiciones, tareas y las “obligaciones”, es mostrarle a los alumnos y las alumnas que el proceso formativo es una etapa rica en sensaciones, emociones y enseñarles a disfrutar los momentos de satisfacción por el deber cumplido y por los procesos de liderazgo y responsabilidad que día a día son el transcurrir del conocimiento en nuestra institución. La filosofía es un modo de pensar y de hacer las cosas; aportando a su felicidad, bienestar y liderazgo, por ello cuando hablamos de la filosofía institucional, estamos hablando de los principios que rigen, orientan y promueven la vida de la Comunidad Educativa desde un referente del educando integral.

3.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Fortalecer la autonomía y autovaloración como herramienta fundamental para el avance hacia las metas individuales y colectivas.
- Propiciar el desarrollo de las capacidades intelectuales, afectivas, sociales y físicas de niños, niñas, jóvenes y adultos, enmarcado en el proyecto de integración e inclusión escolar, más aún, cuando se reconocen estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes.
- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal hacia las necesidades del mundo del trabajo.
- Desarrollar destrezas en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para, con sentido crítico, permitir la adquisición de conocimientos que estén ligados a las competencias exigidas en cada campo del saber académico y técnico.
- Desarrollar el espíritu emprendedor, la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender y aprender a pensar, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades, elementos estos que harán posible una mejor adaptación a los requerimientos de la articulación de saberes entre la Educación Media y Superior.

- Asumir responsablemente sus deberes-responsabilidades, conocer y ejercer sus derechos con respeto hacia los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores y prepararse para el ejercicio de una ciudadanía democrática.
- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura, la historia propia y la de los demás, acercándose a las condiciones y características particulares desde el marco de la diversidad y la heterogeneidad.
- Desarrollar actividades que estimulen la investigación, la creatividad, la recreación, el uso del tiempo libre y las relaciones humanas como elementos básicos de la formación integral.
- Profundizar en la formación técnica, con los énfasis de Procesamiento de Alimentos, Sistemas, Diseño de contenidos digitales e inglés.
- Resignificar las líneas de articulación SENA - educación media de los énfasis técnicos de acuerdo con los ambientes de aprendizaje y recursos existentes.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y VALORES

El presente manual de Convivencia estará centrado en el desarrollo humano de los integrantes de la comunidad, todos ellos en posibilidad de aprender para perfeccionar su particular proyecto de vida. Para este fin se regirá por principios pedagógicos y valores, que regularán la vida de la comunidad educativa. Por ello es necesario que todos y cada uno de los miembros de dicha comunidad se reconozca como sujetos de derechos y de deberes y apropien un lenguaje común en términos de principios universales, así:

4.1 Principios pedagógicos

Principio de igualdad: Reconozco que todos tenemos los mismos derechos.

Principio de reflexión: Considero nueva o detenidamente la situación. Me reflejo en el otro y soy capaz de ponerme en su lugar.

Principio de participación: Hago mía la situación y soy parte de la solución.

Principio de transformación: Llego a acuerdos con el otro. Convierto la situación conflictiva en oportunidad de crecimiento y me integro con ella.

Principio de diversidad: Reconozco en el otro que no es igual a mí, que posee características particulares o se distingue entre otras personas, lo respeto por su forma de ser, pensar y actuar.

4.2 Valores Inesistas

- 1. FORMACIÓN CURRICULAR ACOMPAÑADA DE UN PROCEDER RESPONSABLE, RESPETUOSO, EXITOSO Y DE EJEMPLO.** La institución educativa promueve la formación curricular con base en los referentes educativos emanados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la actualización constante de los directivos docentes y docentes con el fin de que estos sean la base académica que permite brindar una educación con excelencia, respondiendo a las normas y cumpliendo con responsabilidad y eficiencia, brindando formación de calidad, siendo ejemplo en la localidad.
- 2. FORMACIÓN DEMOCRÁTICA DE CONVIVENCIA Y DE APRENDIZAJE.** Uno de los principales factores que influyen en el desarrollo de una sociedad democrática es la educación de sus integrantes como personas de derechos y obligaciones, ciudadanos políticos capaces de construir sociedad con criterio propio para tomar decisiones

dentro de un contexto determinado, es así, que la institución proyecta en sus estudiantes la educación democrática, fomentando la ciudadanía y la convivencia, generando en ellos expectativas en su cadena de formación y desarrollo social.

- 3. EXCELENCIA ACADÉMICA:** Nuestra Institución promueve un excelente nivel académico en los estudiantes, por lo cual cuenta con un grupo de profesores con estudios de alto nivel y en constante actualización académica, garantizando un trabajo profesional e impecable, donde nuestros estudiantes reciben una educación de calidad. Para tal fin, cada uno de los procesos académicos, disciplinarios y directivos que se adelantan, atienden los mismos principios de excelencia.
- 4. COMPROMISO SOCIAL, LIDERAZGO DE SERVICIO Y TRABAJO EN EQUIPO:** La actividad pedagógica y administrativa, centrada en un excelente ambiente de trabajo gracias al calor humano de quienes conforman esta gran familia, busca formar personas y ciudadanos constructores de paz. Los procesos pedagógicos que se desarrollan en las aulas incorporan el trabajo basado en este principio, garantizando la formación de competencias ciudadanas y laborales teniendo siempre como meta fundamental el cumplimiento de nuestra misión y el desarrollo humano e institucional.
- 5. EDUCACIÓN INTEGRAL FUNDAMENTADA EN LA PSICOLOGÍA POSITIVA:** El desarrollo de competencias emocionales permiten la autorrealización, la protección de los sentimientos, emociones y autoestima, el fortalecimiento de la singularidad y la capacidad para identificar lo que proporciona más bienestar y felicidad; transformando su entorno personal, social e institucional.
- 6. PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN:** Sustenta el derecho a la educación y ofrecen la base para la acción normativa de la Institución.
 - a. La no discriminación; Debe ser comprendido en el contexto de los derechos económicos, sociales y culturales.
 - b. Igualdad de oportunidades y de trato: Para garantizar una Educación de calidad integradora y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
 - c. El acceso universal a la Educación: Aspirando al desarrollo integral de la personalidad humana y promoviendo la comprensión, la tolerancia, la amistad y la paz.
 - d. El principio de solidaridad intelectual y moral: Para colaboración, cooperación y coordinación entre las entidades del Estado en la protección de los derechos humanos fundamentales de los NNAJ vinculados al sistema educativo.

4.3 ENFOQUE PEDAGÓGICO: APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

Teniendo en cuenta los principios del modelo pedagógico por competencias (Aprender a ser, Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a vivir juntos) que buscan desarrollar en los estudiantes juicio, criterio, pensamiento reflexivo, y manejo de emociones, se ha determinado como enfoque pedagógico el aprendizaje significativo, sustentado principalmente por la evaluación formativa, como parte de la parte fundamental en la apropiación y seguimiento de los procesos pedagógicos y académicos con el fin de brindar excelencia académica.

4.3.1. Caracterización del modelo.

- Busca el desarrollo del ser humano, desde el fortalecimiento de las capacidades cognitivas, socioafectivas y praxeológicas, permitiendo una educación integral.
- Logra una implicación afectiva del estudiante, es decir, el estudiante quiere aprender aquello que se le presenta porque lo considera valioso.
- Los nuevos conocimientos se incorporan en forma sustantiva en la estructura cognitiva del estudiante.
- Se propicia la interacción del estudiante con su entorno para la construcción de nuevos conocimientos.
- Facilita la mediación tecnológica aplicando las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Estructura el pensamiento crítico del estudiante permitiéndole autoevaluarse y evaluar los procesos de sus compañeros.
- Cambia el modelo tradicional de enseñanza aprendizaje, dando prioridad a la construcción que pueden hacer los sujetos como fuente de conocimiento y no solamente como modelos repetitivos.
- Toma en cuenta el contexto social como punto de partida en el proceso de asimilación de los conocimientos, desde esta perspectiva el conocimiento es contextualizado, pertinente y en cierta medida particular. Así pues, el contexto sociocultural del estudiante es generador de nuevos conocimientos que

contribuyen el desarrollo integral de los sujetos.

- Concibe el conocimiento como un proceso de reflexión que se genera desde el propio sujeto, dando así relevancia a la acción y excluyendo la pasividad o simple acumulación de contenidos.
- Permite generar una cultura dialógica, es decir, el estudiante fortalece su proceso formativo en la medida que intercambia positivamente su manera de pensar con los otros. Y dialéctica en la medida que los procesos de reflexión llevan siempre a un estado reflexivo superior al anterior.
- Pretende formar a un estudiante que piense, sienta, reflexione y actúe de manera positiva en la transformación de su vida y la de su contexto sociocultural.

4.3.2. ¿Qué se enseña desde el enfoque pedagógico en el colegio?

- Se enseña la posibilidad de ver el mundo desde una perspectiva transformadora. El estudiante insista tiene la posibilidad de generar espacios de reflexión en torno a su vivencia personal, que le permiten asumir una postura crítica frente a los acontecimientos locales, nacionales e internacionales.
- Se enseña y promueve el uso de la cultura dialógica y dialéctica a través de la continua reflexión desde las direcciones de grupo, el diálogo y la corrección fraterna, la participación en actividades culturales al interior de la institución.
- Se enseña la gestión de los conflictos desde las cuatro Lógicas de las Verdades: ¿qué pasó? ¿por qué pasó? ¿cómo superar lo que pasó? ¿cómo sanar y construir mejores relaciones?
- Se enseña desde las diferentes asignaturas el dominio de la memoria consciente, el razonamiento lógico y verbal, el dominio emocional para el óptimo desempeño de las relaciones interpersonales y la construcción de un modelo participativo.
- Se enseña el dominio de la práctica y la constancia en la búsqueda del conocimiento.
- Se enseña lo referente al desarrollo ético del estudiante desde la formulación de un proyecto de vida individual y social.

- Se enseña que el conocimiento inicia en la posibilidad dinámica del sujeto y que es desde su intervención que se logran avances en el mismo, adquiriendo habilidades que le hacen competente.
- Se enseña que a través del desarrollo de la autonomía como proceso consciente se pueden generar cambios positivos en la estructura social y por ende en el mejoramiento de su calidad de vida y de su ser íntegro.
- Enseñamos en síntesis a: Ser mejores ciudadanos, pensar mejor, amar mejor, reflexionar mejor y actuar cada vez mejor por el bienestar de cada miembro de la comunidad y la búsqueda constante del mejoramiento de la calidad de vida.

4.3.3 Implicaciones didácticas.

La estructura curricular de la Institución educativa Santa Inés, incorpora elementos fundamentales que propician el desarrollo de aprendizajes significativos a través de espacios especializados, el uso de las nuevas tecnologías, la implementación de estrategias innovadoras que llegan de diferentes programas educativos que la institución ha acogido como el programa Todos a Aprender, que motiven al estudiante a apropiarse de nuevos conocimientos.

Es así que en la programación de área y de aula se tienen en cuenta los referentes nacionales respondiendo a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional (lineamientos curriculares, Estándares Básicos de Competencia, Mallas Curriculares, etc.), donde se evidencia la apropiación del modelo y del enfoque pedagógico de la institución, ya que propenden por garantizar a los estudiantes un aprendizaje de calidad y altamente significativo, teniendo como base los saberes previos y como desde allí se pueden establecer relaciones con nuevos aprendizajes a través de nuevas estrategias didácticas.

De igual forma, se ha destacado la implementación de estrategias de evaluación formativa, donde el estudiante es consciente de que se le evalúa, como se evalúan y para que se evalúe, recibiendo realimentación constante de su proceso académico con el fin de superar las dificultades que se le presenten durante el mismo.

Es importante destacar el trabajo del docente en el aula, ya que es quién motiva, guía y provoca en los estudiantes las ganas de aprender y de formarse como una persona competente capaz de tomar y asumir sus propias decisiones. Por ello, la Institución Educativa Departamental Santa Inés cuenta con docentes profesionales con un alto grado de preparación académica y compromiso institucional.

4.3.4 MODELO PEDAGÓGICO

La Institución Educativa Departamental Santa Inés, teniendo en cuenta el contexto institucional, los fines y principios que definen la institución y su propósito de impartir educación de calidad, adopta el modelo pedagógico basado en competencias ya que este se centra en el desarrollo de los cuatro pilares de la educación; es decir, que pretende preparar a sus estudiantes para que sean capaces de resolver situaciones de diferente índole en diferentes contextos, cimentando su formación en valores para la vida.

El modelo educativo por competencias persigue así una correlación entre los campos social, afectivo, las habilidades cognitivas, psicológicas, sensoriales, motoras del individuo, lo que significa que el aprendizaje debe potenciar una integración de las disciplinas del conocimiento, las habilidades genéricas y la comunicación de ideas.

4.3.5.ROL DEL DOCENTE DESDE ESTE ENFOQUE.

Para que el modelo tenga impacto en los estudiantes se deben cumplir con ciertas premisas de los agentes principales del proceso, Perrenoud (2004) propone que el docente debe poder:

- Organizar y animar las situaciones de aprendizaje. Reconoce al docente como mediador del conocimiento y no sabedor o transmisor de información.
- Gestionar la progresión de los estudiantes.
- Implicar a los estudiantes en sus aprendizajes y en su trabajo
- Elaborar y hacer evolucionar dispositivos de diferenciación
- Trabajar en equipo. En la Institución hemos avanzado en la concepción del docente como mediador, logrando establecer desde la planeación curricular

estrategias que permiten orientar al estudiante hacia una cultura de la autonomía y la reflexión. Desde los diferentes ambientes de participación se logra percibir un claro avance en el desarrollo de una dinámica incluyente, que permite el diálogo y la reflexión como elementos esenciales del proceso formativo.

- El docente es un agente dentro del proceso dialógico, Aporta al proceso la intencionalidad, la significación, es representante de la cultura ante el estudiante. Es el profesional de la educación quien orienta el desarrollo, de acuerdo con las características del sujeto.
- Participar en la gestión de la escuela
- Informar e implicar a los padres
- Utilizar las nuevas tecnologías
- Afrontar los deberes y dilemas éticos de la profesión
- Organizar la propia formación continua
- El docente como mediador es un guía que acompaña, motiva, induce.
- La continua reflexión del consejo académico y directivo permite reconocer al docente como eje primordial en el acompañamiento y direccionamiento del estudiante hacia el descubrimiento de sus potencialidades en busca de un mejoramiento de la calidad de vida.

4.3.6. ROL DEL ESTUDIANTE DESDE ESTE ENFOQUE.

El estudiante también debe cumplir con unas características y actividades encaminadas a:

- Conocerse a sí mismo y valorarse
- Proponer soluciones a problemas
- Aprender por iniciativa e interés propio
- Participar activamente en el desarrollo de los objetivos educativos
- Tener una convivencia cívica y ética
- Respetar la interculturalidad y diversidad de creencias, valores y prácticas sociales.
- El estudiante es el eje del proceso, es a través de él que se permiten los cambios en cada una de las dimensiones cognitiva, socia-afectiva y praxeológicas.

4.3.7. LA EVALUACIÓN DESDE ESTE ENFOQUE.

La evaluación, en el modelo educativo por competencias, deberá basarse en cuatro elementos: la formación, promoción, certificación y mejora de la docencia (Rial, 2007), ya que implica procesos de retroalimentación tanto para los estudiantes como para los docentes. De acuerdo con lo anterior, la evaluación tendrá dos funciones, la

primera será de carácter social donde se mantendrá información constante con padres, estudiantes y comunidad en general sobre los resultados alcanzados; la segunda será de carácter pedagógico que corresponde al docente cuando hace un balance al final del periodo y que aporta información útil a las adecuaciones curriculares que habrá que realizar para mejorar la enseñanza y el aprendizaje (Jorba, 1993).

En el modelo por competencias, los procesos evaluativos cobran especial atención ya que la evaluación ejerce un papel importante en los planes de mejoramiento curricular y pedagógico. Por eso tiene en cuenta los diferentes métodos y estrategias evaluativas como:

- Evaluación diagnóstica
- Evaluación formativa
- Evaluación sumativa
- Coevaluación
- Autoevaluación

El fin de la evaluación es cohesionar todo el proceso pedagógico y académico de los estudiantes, promoviendo en ellos un proceso de autocontrol y autoaprendizaje constante, de igual forma, les permite a los docentes estructurar, realimentar y conocer y diversificar el conocimiento de acuerdo con los estilos y ritmos de aprendizaje que se identifican en sus alumnos. Este modelo pedagógico responde a la filosofía, misión y visión que rigen la Institución Educativa Departamental Santa Inés, reforzando nuestro propósito educativo que se centra en la educación para la vida.

4.4. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Nuestros símbolos como parte del trabajo para conseguir identidad, como la institución es de carácter oficial Departamental el uniforme se convierten en un símbolo de Identidad y de Organización.

4.4.1 BANDERA.

Este pabellón de forma rectangular tiene tres franjas horizontales, cada una de un color diferente, pero en igual proporción.



4.4.2. ESCUDO SILVANENSE.

En el marco que da forma al escudo, se insinúa la bandera de Silvania en colores degradados verde, blanco y rojo. En el mismo marco, en el fondo aparecen trece estrellas de color dorado, simbolizando las veredas que conforman políticamente el Municipio; dos de ellas están dentro de un círculo, lo cual significa que éstas son inspecciones departamentales. En el parte inferior seguido del texto Silvania Cundinamarca, se encuentra una cinta en la que se lee “TIERRA DE PROMISIÓN”, cuya frase fue



inmortalizada en las vueltas ciclísticas a Colombia por el gran locutor Carlos Arturo Rueda C. (Q.E.P.D.). En la parte central aparece en torno primaveral, contrastando con el verde fértil de sus campos, poblados de jugosos frutos que sirven al visitante de atractivo y al habitante de sustento. La carretera Panamericana atraviesa esta localidad, impulsando la comunicación y el comercio del Municipio, teniendo una posición geográfica privilegiada que en combinación con el paisaje y el clima brindan todas las posibilidades de desarrollo. Se divide también el río Subia o Izquicie cruzando dicha cabecera, cuya presencia invita a la frescura del paisaje. En la parte baja a la izquierda, aparece representando el indígena Uzathama, quien fue con su tribu, el primer poblador de esta hermosa tierra. En la parte derecha aparece la Ceiba que es el árbol ubicado en el centro del parque y que se ha convertido en un símbolo para Silvania.

4.4.3. ESCUDO INSTITUCIONAL: El libro representa la sabiduría mediante que a la vez contiene los símbolos de los énfasis técnicos ofertados.

Las palabras virtud, ciencia y trabajo son los valores que se van cultivando a través de

la existencia de cada ser humano en su paso por la institución.

4.4.4. LEMA INESISTA

“SOMOS INESISTAS CAMINO A LA EXCELENCIA”

TITULO II

MARCO LEGAL

ARTÍCULO 5. El manual de Convivencia Inesista, de acuerdo con las características, especificaciones y perfil institucional se halla circunscrito en la siguiente normativa:

Constitución Política de Colombia. 1991

Ley General de Educación (ley 115) y decretos reglamentarios. Código de Infancia y Adolescencia. Decreto 1098 de 2006.

Ley 1620 “EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR” y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.

Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación del MEN.

Ley 1801 de 2016 “Nuevo código de Policía nacional”.

Decreto 1421 del 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Decreto 1844 de 01 de octubre de 2018 “Por medio del cual se adiciona el capítulo 9 del título 8 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa": para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia, en lo referente a la prohibición de poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar drogas o sustancias prohibidas”.

Ley 1482 del 30 de noviembre de 2011 *"Esta ley tiene por objeto garantizar la*

protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación".

La ley 1273 de 2009 de delitos informáticos y resoluciones reglamentarios.

Ley 527 de 1999 de MINTIC "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"

Ley 1581 de 2012 "por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", su decreto reglamentario 1377 de 2013, ley 1273 2009 modificación al código penal "de la protección de la información y de los datos"

La sentencia T-478 de 2015 "Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho de igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad".

La sentencia T-713 DE 2010

Ley 2025 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia".

El decreto 1286 de abril 27 de 2005 Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Directorio de Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la Plataforma Colombia aprende 2023.

<https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/protocolos-para-la-accion-y-seguimiento>

Resolución 9317 del 6 de mayo de 2016 para docentes, directivos docentes del Ministerio de Educación Nacional. En caso de docentes y directivos docentes, se puede revisar el manual de funciones docentes vigente.

Manual de funciones docentes y directivos, Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022: <https://drive.google.com/file/d/1BrdExRqWuPfin9bGkFGgG01-4QqF4Ve3/view>

TÍTULO III

5.1 DEBIDO PROCESO

En concordancia con estos principios y valores institucionales, los fundamentos que orientan la convivencia Inesista serán los siguientes:

El diálogo, la concertación y el respeto por los demás.

La integridad propia de todos los miembros de la comunidad.

La conservación y cuidado de todos los elementos propios y ajenos que hacen parte de la Institución.

El buen nombre y la imagen de la institución, dentro y fuera de ella.

El sentido de pertenencia e identidad

Para la tramitación de las situaciones tipificadas en la ley 1620 es necesario seguir el debido proceso, que es un principio constitucional según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso y a permitirle tener la oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones.

El debido proceso debe asegurar las siguientes garantías:

La presunción de inocencia: Toda persona se presume inocente hasta que demuestre lo contrario el implicado acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad: ningún miembro de la comunidad educativa puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, raza, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras) ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

Proporcionalidad: debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

La resolución de la duda a favor del implicado: Si existen contradicciones en los

argumentos de quien imputa la situación convivencial o hay alguna duda, ésta se resolverá a favor del implicado.

La celeridad sin dilaciones injustificadas: Se debe dar pronto trámite al proceso a favor o en contra del implicado.

La contradicción: Las contradicciones del implicado cuando haga sus descargos o rinda versión de los hechos que se le imputan no son causal de culpabilidad en sí mismas.

El derecho de defensa: El implicado tiene derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. Por ser menores de edad tiene derecho a defenderse por medio de sus padres o acudientes legales y podrán allegar pruebas y controvertir las que se le alleguen en su contra.

La impugnación de las decisiones: Aún después de una sentencia, el implicado podrá apelar.

Las pruebas legal y oportunamente allegadas: Para todos los casos es necesario que la persona que imputa la situación convivencial tenga pruebas concretas de la misma.

No se puede sancionar dos veces el mismo hecho: Una vez terminado el proceso por la imputación de una situación convivencial, no se podrá volver a juzgar por el mismo hecho.

Para la IED Santa Inés **el Conducto Regular** es:

- Docente del área o persona con quien se presentó la situación.
- Director de curso.
- Coordinación de convivencia o académico según sea el caso.
- Seguimiento en orientación y/o educación especial según el caso.
- Comité Escolar de convivencia o Consejo académico según sea el caso.
- Consejo directivo.
- Rectoría.

Cada una de estas instancias deberá dejar evidencia de lo dialogado y los acuerdos

a los que se llegue, en formatos de seguimiento del estudiante o en actas.

El peticionario sólo podrá acceder a la siguiente instancia si en la anterior la situación no ha sido solucionada, según el protocolo que especifique el tipo de situación – falta, adjuntando los soportes correspondientes.

Los directivos docentes, docentes, administrativos se rigen por regímenes especiales acorde a su cargo y la entidad contratante y su jefe inmediato es rectoría. (Referirse al Decreto 1078 de 2015 para docentes, directivos docentes del Sector Educación).

Parágrafo 1: Gestión documental: los materiales documentales probatorios, tales como formatos, declaraciones, actas, compromisos, observador del alumno, y demás que determine el presente manual y la ley, deben permanecer bajo la custodia y responsabilidad de las directivas, conforme a la sentencia T-198/15 de corte constitucional, que además ordena la reconstrucción de documentos públicos en caso de pérdida o destrucción. Se expedirá constancia convivencial de estudiante (soportada en los documentos probatorios) en el caso de ser solicitado por su familia o una entidad competente.

5.2. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Para el establecimiento de los siguientes derechos y deberes se debe tener en cuenta los principios del sistema enunciados en la ley 1620 en su artículo 5°:

“Principios del Sistema. Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines

del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes”.

Ley 1620 de 2013 Artículo 5°.

ARTÍCULO 6. Definiciones de Derechos, deber-responsabilidad

Para cumplir con el propósito de este manual de Convivencia, los derechos y los deberes-responsabilidades serán iguales para toda la comunidad educativa (comunidad estudiantil, familia, equipo directivo, equipo docente, equipo administrativo y equipo de servicios generales), sin distinción de jerarquías sociales o de las que se derivan de las funciones propias del desempeño. Ni de su situación médica.

Por ello hemos definido así lo que es un derecho y lo que es un deber.

DERECHO: Facultad del ser humano de realizarse como tal y que adquiere validez mediante los acuerdos establecidos entre los miembros de la comunidad.

DEBER- RESPONSABILIDAD: Obligación adquirida dentro de la comunidad a la que pertenecemos.

ARTÍCULO 7. Derechos, deberes-responsabilidades

Una vez determinada esta base conceptual, adoptamos los siguientes derechos y deberes – responsabilidades para toda la comunidad Inesista:

7.1. DERECHOS:

- A. A una vida digna.
- B. A la libertad de conciencia, de credo y de opinión.
- C. Al libre desarrollo de la personalidad.
- D. A no ser discriminado por raza, género, clase, opinión o barrera para el aprendizaje y laparticipación.
- E. A la educación fundada en los principios pedagógicos y convivenciales.
- F. A asociarse libremente.
- G. A elegir y ser elegido.
- H. A la propiedad intelectual y material.

- I. Al debido proceso.
- J. A la información oportuna sobre las políticas educativas institucionales.
- K. A la información oportuna sobre los procesos educativos y desempeños de los diferentes medios de la comunidad.
- L. A la participación en los diferentes órganos del gobierno escolar, así como en eventos deportivos, culturales, académicos, científicos y demás actividades que propicien la formación personal y representen a la Institución.
- M. A utilizar y disfrutar los recursos físicos que brinda la Institución.
- N. A presentar peticiones respetuosas ante cualquier miembro de la institución por motivos de interés general o particular y obtener respuesta en los plazos establecidos, de acuerdo con la petición.
- O. A disfrutar de un ambiente sano y agradable que garantice el pleno desarrollo físico, emocional y social.
- P. A la igualdad de oportunidades.

- Q. Al respeto de la integridad física y moral de cada uno.
- R. Libertad de expresión y derecho al disenso:(derecho a no estar de acuerdo con algo y poder expresarlo respetuosamente).

7.2. DEBERES - RESPONSABILIDADES:

- A. Valorarse con el aprovechamiento de los espacios para el autorreconocimiento y practicar el autocuidado de su cuerpo y su salud psicológica y emocional.
- B. Cumplir con las normas de higiene personal y de cuidado ambiental establecidas por la organización mundial de la salud OMS. Además, portar de manera adecuada el uniforme acorde al horario que corresponda.
- C. Asistir puntualmente a los sitios y actividades inherentes a su desempeño, en

caso contrario presentar el soporte que justifique la novedad.

- D. Velar por la conservación y el cuidado de documentos, útiles, equipos y muebles de bien público, incluyendo el adecuado consumo de refrigerios y el debido manejo de los desechos que se generan, en pro de la conservación del medio ambiente. Así mismo el cuidado de los recursos públicos y el material didáctico que proporcione la institución, resarcir los daños que ocasionen el bien público.
- E. Mantener una conducta pública acorde con su rol, bajo los principios pedagógicos y el debido proceso. Seguir los conductos regulares para la tramitación de procesos académicos, convivenciales y administrativos.
- F. Velar por el buen nombre de la Institución.
- G. Portar, leer, conocer, cumplir y divulgar el manual de Convivencia.
- H. Cumplir con los implementos o útiles escolares requeridos que garantice el desarrollo de su labor dentro de la institución.
- I. Portar y presentar identificación cuando sea requerida.
- J. Participar activamente en los procesos de evaluación programados por la Institución.
- K. Participar y respetar actos comunitarios y académicos (eventos deportivos, culturales, científicos y demás actividades que propicien la formación personal y representen a la Institución).
- L. Justificar oportunamente las inasistencias, retardos u otras situaciones que puedan afectar el adecuado proceso formativo a través del protocolo establecido por el coordinador respectivo y tiene tres días hábiles para entregar a los docentes correspondientes.
- M. Cumplir con los compromisos adquiridos con la comunidad desde el mismo momento de la matrícula o el ingreso a trabajar en la institución
- N. Respetar a todo miembro de la comunidad educativa sin llegar a ningún tipo de agresión, buscar siempre el dialogo como la forma adecuada de solución de

conflictos.

- O. Velar por su integridad tomando medidas de prevención en cuanto al uso de aparatos tecnológicos dentro y fuera de la Sede educativa. (Está prohibido el uso de aparatos electrónicos incluidos los dispositivos de telefonía móvil de uso personal dentro de las aulas de clase sin la debida autorización del docente de la asignatura. Así mismo, el colegio no responde por pérdida de ningún aparato ni celular puesto que son elementos de uso personal).
- P. Manejo adecuado de las redes sociales con la aprobación de su acudiente, respetando los derechos de la información y datos.
- Q. Cumplir con las normas y leyes colombianas buscando el respeto de los derechos humanos.

“Los y las estudiantes deberán cumplir con las obligaciones emanadas de la Constitución Política, las leyes de la Republica y el manual de convivencia en relación con su derecho a la educación y de manera específica con las siguientes responsabilidades que surgen de tales obligaciones:

- Usar adecuadamente y mantener en buen estado los elementos puestos a su disposición por la Sede educativa y responder por el daño que se les cause por el uso inadecuado de los mismos.
- Cumplir los compromisos académicos fijados por la Institución
- No comprometerse con actividades laborales que puedan afectar el tiempo requerido para cumplir con sus estudios.
- Permanecer en la Sede educativa durante toda la jornada escolar y no abandonarlo sin autorización de las autoridades escolares.
- Solicitar permiso por escrito en Coordinación y/o Rectoría para ausentarse del Colegio, o permiso del docente en una Sede educativa, con el fin de no

interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas.

- Consultar, investigar, analizar, argumentar y aplicar creativamente los saberes en cada asignatura y velar por la óptima calidad y presentación oportuna de sus trabajos escolares. Respetando siempre los derechos de autor.

- Colaborar cada uno con diligencia en su formación empleando bien el tiempo.

- R. Manejar claramente el principio social, que está primero el bien común antes que el interés personal.
- S. Entregar a la institución y mantener actualizados datos de contacto como correo electrónico, teléfono y dirección física para garantizar canales de comunicación entre la institución y las familias.
- T. Consultar y usar los canales de comunicación avalados por la Secretaría de Educación de Cundinamarca y usados por la institución para comunicarse con sus miembros, respetando horarios laborales y el conducto regular.

TITULO V

LINEAMIENTOS GENERALES

ARTÍCULO 8. DEFINICIONES:

Ciudadanía: Toda persona, por ser un sujeto de derechos, desarrolla todas sus capacidades en los diferentes ámbitos (político, social y civil) dentro de una comunidad, la escuela cumple un papel fundamental en este proceso de construcción constante de derechos y responsabilidades personales, que llevan a nuestros niños, niñas y jóvenes a desarrollar sus capacidades ciudadanas. Si bien es cierto, los ciudadanos se forman mediante la interacción con el entorno, consigo mismo y con los demás, construyendo las identidades dentro de un sistema normativo haciendo énfasis en los diferentes ámbitos.

Convivencia: Relativo a convivir con el otro en armonía, para la convivencia se requiere la construcción de unos acuerdos sobre los marcos valorativos y algunos mecanismos de regulación, como son las normas.

La educación para la ciudadanía y la convivencia: Es educar en relación con los otros, con los que conviven diariamente, con los que se establece pautas de relacionamiento y donde se pone en prácticas los valores, saberes y capacidades ciudadanas.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la

comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013,

es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda de los **derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Decreto 1965 de 2013, Capítulo II, artículo 39

Cuidado: conjunto de prácticas o actividades que realiza un individuo con la finalidad de promover, mantener y proteger la salud y bienestar propio y de las demás personas, con el fin de reducir el potencial riesgo de contagio del virus SARS-CoV-2/ COVID-19.

Autocuidado ó auto-asistencia: según la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla “como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

ARTÍCULO 9. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en nuestra institución.

- Incumplimiento a los compromisos adquiridos con la institución en el orden académico y convivencial.
- Participar en situaciones externas que afectan la imagen del colegio.
- Incumplimiento a las normas del Código de Policía y Convivencia lo cual amerita acciones por parte de la autoridad competente y por parte de la Institución.
- Porte, venta y consumo de sustancias tóxicas, psicoactivas o alucinógenas en el interior o exterior del colegio.
- Venta de productos al interior de la institución.
- Porte de arma corto punzante y elementos que puedan afectar la integridad física, emocional y / o psicológica de sí mismo y de los demás.
- El uso inadecuado de las redes sociales y /o medios tecnológicos, para la agresión electrónica, ciberacoso, grooming, sexting entre otros.
- Fraude o plagio académico en la presentación o sustentación de trabajos y actividades académicas.
- Diferentes tipos de agresión entre los miembros pertenecientes a la comunidad escolar en especial entre estudiantes, padres a docentes y estudiantes a docentes.
- Hurto de bienes del colegio y objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa y externos.
- Destruir o dañar la planta física o bienes del colegio.
- Fomentar la indisciplina en clases, descansos y / o actividades escolares.
- Las relaciones sentimentales llegan a generar envidias, comentarios que

afecten la integridad, malentendidos y agresiones.

- Falta de responsabilidad y /o acompañamiento de la familia (corresponsabilidad parental) acorde a la ley 1098 “Código de infancia y adolescencia”, en el proceso de formación educativa de los niños, niñas y jóvenes.
- Los comentarios que afectan la integridad de las personas o rumores son la base de muchos problemas, que pueden desencadenar en situaciones de amenaza, intimidación, acoso, entre otros.
- Situaciones donde los estudiantes ponen su integridad y la de los demás en riesgo.
- Falta de apoyo de las entidades competentes para garantizar la atención de necesidades de los estudiantes en el pleno desarrollo de sus derechos.
- Situaciones de estudiantes que se evaden de sus hogares.

ARTÍCULO 10. PLAN INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Es el Plan de Educación para la ciudadanía y la convivencia de cada una de las Sedes educativas, una herramienta pedagógica de reflexión, acción y participación de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 10.1 PLAN INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Nuestra institución trabaja firme y articuladamente para vivir en convivencia, teniendo el Programa de Dirección de curso como estrategia fundamental para la sana convivencia.

EL PLAN INSTITUCIONAL DE DIRECCIÓN DE CURSO sirve para reconocer y articular proyectos e iniciativas que desarrollamos en nuestra comunidad que fortalezcan la ciudadanía y la convivencia, que permitan transformar nuestras prácticas para vivir en comunidad, es decir; solucionar los conflictos en la institución educativa sin violencia y a través del diálogo, ser mejores personas, reconocer y respetar las diferencias de sexo, raza, religión, convivir con la naturaleza, cuidarnos y cuidar a nuestros compañeros y compañeras, cuidar nuestra institución, lo cual no solo

impacta positivamente al interior de la comunidad educativa, sino en las relaciones familiares.

Es el conjunto de proyectos, estrategias y actividades que se desarrolla en la hora de Dirección de curso y atiende a todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El plan está conformado por: Sesión socioemocional, sesión académica, sesión de convivencia y sesión de elección abierta.

ARTÍCULO 10.2 ALGUNAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES SON:

ARTÍCULO 10.2.1 Conciliación: La conciliación posibilita que sean los estudiantes quienes adquieran destrezas para atender sus propios dilemas, tanto con sus iguales, como con figuras de autoridad ofreciendo, de esta forma un nuevo espacio en la comunidad educativa para resolver de forma oportuna y alternativa los conflictos individuales y colectivos que inciden en el clima relacional de nuestra institución. Los pasos son los siguientes:

- Identificación del conflicto.
- Invitación a la conciliación de los actores del conflicto.
- Registro de la conciliación pactada con los compromisos.
- Verificación de los compromisos entre las partes.

Se aclara, que la institución ni sus funcionarios están facultados para conciliar situaciones en las cuales, por su tipificación, se presumen sean delitos o infracciones de ley. Éstas deben ser puestas en conocimiento de la autoridad competente por parte de los directamente afectados.

ARTÍCULO 10.2.2 Manejo y resolución de conflictos: El conflicto es inherente al ser humano, y el sujeto debe ser capaz de manejarlo de tal manera que exista el diálogo y respeto por ambas partes. La conciliación se realiza entre pares, de no darse esta

conciliación o la situación que se presente sea de tipo II y III se procede a seguir el conducto regular con su debido proceso.

ARTÍCULO 10.2.3 Justicia escolar restaurativa (JER): La escuela siempre busca dar solución de manera pedagógica a las faltas cometidas por los escolares, esto como una forma de restaurar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, con el fin de fortalecer los lazos se hace necesario primero reconocer las necesidades de las víctimas, que el ofensor asuma su responsabilidad y busque cambiar su actuar, que repare el daño causado y así lograr un compromiso por parte de los involucrados en el conflicto.

ARTÍCULO 10.2.4 Otras Acciones de implementación del Plan de Convivencia Escolar:

- Promover las actividades de prevención y promoción que genere la institución, así como los entes que trabajen de manera interdisciplinar con la institución.
- Intervenir de manera directa en las situaciones presentadas buscando la restauración de los derechos de la comunidad estudiantil.
- Seguir los protocolos establecidos para la restauración de los derechos de niños, niñas y jóvenes.
- Participar del diseño de estrategias para la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Organización y realización de jornadas lúdico-pedagógicas como elemento posibilitador de espacios sanos para la convivencia.
- Direcciones de grupo: Siguiendo los lineamientos de la “Guías pedagógicas para la convivencia escolar ley 1620 de 2013 – Decreto reglamentario 1965 de 2013” del MEN y la estructura interna del Programa.
- Evitar re-victimizar a los niños, niñas o jóvenes.
- Integrar al currículo herramientas que generen desde el trabajo pedagógico la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Promover la estrategia del Juego Limpio al interior del currículo escolar, el deporte y actividades lúdicas.
- Generar estrategias acción pedagógica con el acompañamiento de la familia.

- Incentivar campañas de prevención y promoción de la convivencia como rutinas de actuación, de pensamiento y de seguridad entre otras.
- Trabajo de prevención desde orientación:
 - ✓ APOYO PEDAGÓGICO
 - ✓ PROYECTO DE VIDA
 - ✓ PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL
 - ✓ PREVENCIÓN CONSUMO SPA
 - ✓ RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 10.2.5 LAS ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR:

La educación juega un papel fundamental, ya que constituye la base del conocimiento y permite el desarrollo de las destrezas que habilitan, a los estudiantes a tomar decisiones y ser responsables. Portanto, se hace necesaria una educación de carácter integral que ofrezca la posibilidad de elegir patrones y comportamientos en correspondencia con su forma particular de interpretar los derechos humanos, la educación para la sexualidad y mitigación de la violencia escolar

Las estrategias deben ser enfocadas a acciones de prevención por medio de la realización de talleres formativos, ya que es importante que los estudiantes conozcan desde preescolar la existencia de normas que regulen la vida social, a su vez, brindarles estrategias para el afrontamiento responsable ante situaciones injustas y violentas. Así mismo desarrollar la capacidad de búsqueda de alternativas ante situaciones conflictivas, fomentar la empatía y el buen trato.

ESTRATEGIAS

1. La formación de derechos humanos, sexuales y mitigación de violencia escolar, debe ser un trabajo trasversal, abordado desde cada una de las

áreas del conocimiento, para esto se deben generar espacios formativos donde se relacionen situaciones de la vida cotidiana y se realice el análisis de cómo se abordaría la situación, se evidencia que por medio de la práctica se crea un mayor aprendizaje.

2. Realización de campañas de sensibilización frente a los temas abordados, estas campañas de sensibilización se implementarían por medio de muestras culturales, juegos deportivos, muestras artísticas, zumba y otros.
3. Vinculación activa de las familias en las actividades de formación en derechos humanos, sexuales y mitigación de violencias, con el fin de establecer y articular valores y normas y sea un trabajo articulado con la institución, favoreciendo un acompañamiento permanente en la educación y formación de los estudiantes.
4. Realización de campañas en donde se promueva una cultura de igualdad y el desarrollo de habilidades sociales y competencias emocionales, así como en el establecimiento de normas de convivencia a través del diálogo y, la conversación dadas y reguladas con los propios estudiantes.

ARTÍCULO 10.2.6 Acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento sobre cualquier caso de maltrato, exclusión, discriminación o acoso a estudiantes en razón a su identidad de género y orientación sexual.

Aplicación de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Ruta de atención: https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-322486_archivo_pdf_ruta.pdf :

1. Identificación de señales o indicios de hostigamiento/ discriminación.
2. Obtener más información de la situación y los involucrados.
3. En los casos en que se identifique que la seguridad de los involucrados y su

vida se encuentran en riesgo, se debe reportar a Comisaría de Familia o Personería, la cual activará rutas con otras entidades de acuerdo con su competencia.

4. Elaboración de reportes en la atención de caso (información de la situación presentada).
5. Establecer redes de apoyo (Dirección de calidad Secretaría de Educación de Cundinamarca, Oficina de Inspección y Vigilancia) con el fin de recibir asesoría frente a la situación.
6. Se debe contactar con los acudientes de las posibles víctimas.
7. Reportar a ICBF para restablecimiento de derechos.
8. Reporte al sistema de alertas SIUCE Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar
9. La rectora debe informar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.
10. Garantizar la permanencia y continuidad de las presuntas víctimas en el sector educativo.
11. Realizar seguimiento del caso y cierre en el sistema de alertas.

Se aclara que los puntos del 4 al 8 son responsabilidad del departamento de Orientación.

ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN:

<https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/kit-de-herramientas-para-la-convivencia-escolar>

1. Crear espacios para el derecho a la libertad de expresión para toda la comunidad educativa.
2. Realización de encuentros formativos, mediante la promoción de la tolerancia, la diversidad y mediación, con el objetivo de eliminar todo tipo de prejuicios, estereotipo y prácticas discriminatorias por parte de la comunidad en su conjunto.
3. Realización de prácticas que contribuyan a mejorar la autoestima y el empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes, para mitigar sus causas.
4. Mitigar cualquier tipo de barrera institucional que impida el reconocimiento

del derecho a la identidad de género auto percibido de las personas.

ARTÍCULO 11. Definición, conformación y funciones del comité escolar de convivencia.

Comité Escolar de Convivencia: Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Decreto 1965, artículo 22)

Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

La rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil.

El docente con función de orientación.

El coordinador o coordinadores

El presidente del consejo de padres de familia. El presidente del consejo de estudiantes.

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

(Ley 1620 de 2013, Capítulo II, artículo 12)

Parágrafo 2: Como apoyo para el análisis de situaciones en cada una de las sedes, la institución establece la Conformación del Grupo de apoyo convivencial por sede, con los siguientes integrantes:

- El coordinador de convivencia de sede.

- Un representante de docentes de sede del curso de los casos o situaciones a tratar.
- El orientador o la orientadora de sede.
- Un representante del consejo de padres de familia de sede y curso.
- Un representante de estudiantes del último grado de la sede.

Parágrafo 3: Se diligenciará el acta de conformación del comité escolar de convivencia con las fechas de sesiones ordinarias que será una vez por mes. El reglamento interno del comité estará en la página web institucional.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Son funciones del comité:

| PEDAGÓGICA | DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS | ATENCIÓN Y CONCILIACIÓN |
|---|---|---|
| <p>1) Fomentar la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.</p> | <p>4) Identificar, analizar y documentar los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.</p> | <p>7) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar (docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes)</p> |

| | | |
|--|--|---|
| <p>2) Promover la vinculación de los colegios a estrategias, programas y actividades de convivencia del municipio.</p> | <p>5) Desarrollo de instrumentos para promover y evaluar la convivencia escolar. (encuestas, caracterizaciones, sistema de alertas)</p> | <p>8) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de acuerdo a los casos y su tipología (I,II,III)</p> |
| <p>3) Estrategias pedagógicas para la articulación de diferentes áreas de estudio para mejorar la convivencia. (Integración Curricular de la ciudadanía y la Convivencia)</p> | <p>6) Seguimiento al cumplimiento del Manual de Convivencia, y presentar informes a la Rectoría y al Comité de Convivencia Municipal.</p> | |

Parágrafo 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

(Ley 1620 de 2013, Capítulo II, artículo 13)

Parágrafo 2: El Comité Escolar de Convivencia establecerá los tiempos necesarios para la verificación de compromisos con los estudiantes, plazos para los correctivos y demás. Estas directrices se divulgarán a los directores de grupo para poder realizar el seguimiento correspondiente.

Parágrafo 3: El Comité Escolar de Convivencia determinará el mecanismo para divulgar las directrices, ajustes y acuerdos del manual de convivencia a toda la comunidad educativa.

Parágrafo 4: Se activará la ruta de atención integral de acuerdo con la situación que se presente y que aparece en los Protocolos.

ARTÍCULO 12. LAS SITUACIONES TIPO I- FALTAS LEVES PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y TABLA DE PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 12.1 Definición. Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

ARTÍCULO 12.2 Faltas leves: Corresponden a este tipo las situaciones que afectan la sana convivencia escolar y no generan daño al cuerpo o a la salud. En el caso del contexto Inesistason ejemplos de Faltas leves:

- a. Llegada tarde al colegio, a clases y a otras actividades de tipo académico y convivencial sin causa justificada.
- b. Presentarse de forma inadecuada referente al uniforme e higiene personal o asistir a la institución con el uniforme que no corresponde al horario.
- c. Porte de elementos, accesorios o prendas que no corresponden o desmejoren el uniforme.
- d. Realizar o promover cualquier tipo de ventas, juegos de azar, rifas, y negociaciones con cualquier miembro de la comunidad.
- e. Agresión verbal por primera vez hacia algún miembro de la comunidad educativa.
- f. Evasión de las actividades Escolares, (Clases, actos culturales, izadas de bandera, etc, o salir del salón sin autorización).
- g. Incumplimiento de los deberes en el orden académico, como con tareas y trabajos, exposiciones, presentación de cuadernos, carpetas, etc.
- h. Divulgación de comentarios mal intencionados o rumores, pues son la base de muchos problemas que pueden desencadenar situaciones de amenaza, intimidación, acoso, entre otras.
- i. Ingerir alimentos en clase o actos de comunidad, a excepción del refrigerio escolar de acuerdo con la autorización del docente.
- j. Porte y uso de elementos que pueden entorpecer el buen desarrollo de

las actividades académicas como: Dispositivos electrónicos, maquillajes, espejos y juegos entre otro.

- k. Uso elementos deportivos como pelotas, balones sin autorización del docente de educación física, o en lugares no autorizados.
- l. Interrupción malintencionada de las actividades escolares dentro o fuera del salón de clase, como por ejemplo por medio de gritos, chiflidos, golpes a las puertas o mobiliario, daños a las chapas, uso de sustancias pestilentes etc.
- m. Hacer o promover la indisciplina en clase, actos comunitarios o durante los descansos o a las afueras del colegio que no genere lesiones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- n. Promover y /o participar en actos que degraden el entorno, el mal uso del refrigerio y/ o el agua. Fomentar el desaseo (arrojar basuras), en el salón o demás espacios institucionales.
- o. Las manifestaciones de afecto excesivo (besos en la boca, caricias íntimas, otras) dentro del aula, la institución, o en actividades escolares.
- p. El incumplimiento a los deberes convivenciales de tipo I con lleva a la firma de compromiso convivencial en cada periodo.
- q. El incumplimiento a los deberes académicos conlleva a la firma de compromiso académico en cada periodo.
- r. Incumplimiento a la norma para el uso de servicios escolares como: salones, aulas especializadas, ruta, biblioteca.
- s. El incumplimiento de cualquiera de los deberes consignados en el presente manual.

12.2.1. Procedimientos para la atención de Situaciones Tipo I- faltas leves:

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscarla reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

(Decreto 1965 de 2013, Capítulo II, artículo 42)

Parágrafo 1: Si el estudiante reincide en este tipo de situaciones de tipo I - faltas leves o incumple compromisos estas se asumirán como una falta grave - situaciones de tipo 2 y se retomará a partir del paso 5 de la tabla de procedimientos de situaciones tipo 2.

Parágrafo 2: En caso de que el padre de familia no se presente a las citaciones realizadas por el Colegio (3 citaciones como máximo), el caso será remitido a la instancia competente (Comisaría de Familia municipal).

ARTÍCULO 13. LAS SITUACIONES TIPO II-Faltas graves, PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y TABLA DE PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 13.1. Definición. Situaciones Tipo II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

(Decreto 1965 de 2013, Capítulo II, artículo 40)

ARTÍCULO 13.2 Faltas graves: Corresponden a este tipo las situaciones que afectan la sana convivencia escolar y/o generan daño al cuerpo o a la salud sin llegar a generar incapacidad. Es toda falta que no reviste en presunción de delito. En el caso del contexto de la Institución Educativa Departamental Santa Inés son ejemplos de Faltas graves:

- a. Las situaciones de tipo I - faltas leves que se presenten en forma reiterada.
- b. Incumplimiento a los compromisos adquiridos con la institución en el orden convivencial.
- c. Las situaciones de agresión escolar que no generen incapacidad médica.
- d. Participar en actos dentro o fuera del colegio utilizando alimentos o elementos que ataquen la dignidad o integridad personal de cualquier miembro de la comunidad.
- e. Faltar al respeto, agresión verbal, discriminación o uso de vocabulario que maltrate la dignidad de otro miembro de la comunidad educativa, ya que esto afecta la salud emocional de la persona.
- f. Porte de objetos peligrosos de acuerdo con el decreto 217 DE 2015 enuncia que “ninguna persona puede portar objetos cortopunzantes o contundentes...utilizarlos como armas de carácter defensivo u ofensivo, ni instrumentos que puedan emplearse en la comisión de hechos que pongan en peligro la vida y la integridad personal o el patrimonio económico de las personas”.
- g. Hacer o promover la indisciplina en clase, actos comunitarios o durante los descansos a las afueras del colegio que generen lesiones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Mal uso de las redes sociales y/o medios tecnológicos causando o incitando al ciberbullying, a la agresión electrónica, ciberacoso, grooming, sexting entre otros conductas delictivas.
- i. Uso indebido de las diferentes instalaciones (barandas, escaleras, muros, pasillos, tarima, otros) o elementos de la institución que

puedan poner en riesgo la integridad de cualquier miembro del colegio.

- j. Ser coautor, incitador, cómplice o encubridor de faltas cometidas por algún estudiante, tipificadas en este manual de convivencia que no constituyan violaciones de la ley.
- k. Portar y / o distribuir cualquier tipo de material con contenido pornográfico.
- l. La violación de los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa consignado en este manual de convivencia que no constituyan violaciones a la ley.
- m. Porte, consumo y /o distribución de sustancias legales e ilegales que pueden llegar a afectar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- n. Ingresar a la institución o actividad escolar bajo los efectos de cualquier sustancia legal o ilegal que altera su comportamiento o la convivencia institucional.
- o. Violación a normas policiales.
- p. Cualquier otra situación que afecte la sana convivencia y no revista en delito, que viole los derechos fundamentales de cualquier miembro de la comunidad.
- q. Ejercer influencias negativas o inducir a prácticas nocivas a compañeros, afectando la integridad física, psicológica, emocional y moral de sí mismo o de algún miembro de la comunidad educativa en especial la primera infancia.
- r. Manejo inadecuado de los datos e información de terceros, causando afectación al mismo.

13.2.1. Procedimientos para la atención de Situaciones Tipo II - faltas graves:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. (Convenio interinstitucional Secretaría de Salud municipal y Hospital Ismael Silva)

- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. La rectora como presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1378136> .

- h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

(Decreto 1965 de 2013, Capítulo II, artículo 43)

Parágrafo 1: Si él o la estudiante reinciden en este tipo de faltas o incumple compromisos se debe remitir de inmediato al presidente del comité escolar de convivencia (Rectora) o su delegado (coordinación de convivencia).

Parágrafo 2: En caso de que el padre de familia no se presente a las citaciones realizadas por el Colegio (3 citaciones como máximo), el caso será remitido a la instancia competente.

ARTÍCULO 14. LAS SITUACIONES TIPO III-FALTAS GRAVÍSIMAS, PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN.

ARTÍCULO 14.1 Definición. Situaciones Tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 14.2 Faltas gravísimas:

Corresponden a este tipo las situaciones que afectan la sana convivencia escolar y/o generan daño al cuerpo o a la salud inclusive llegando a generar incapacidad. Es toda falta que se constituye en presunción de delito según los artículos del Código Penal Colombiano. En el caso del contexto IED son ejemplos de Faltas muy graves:

- Art 111 Lesiones personales.
- Art 188D. Uso de menores de edad en la comisión de delitos.
- Art 218 Pornografía con personas menores de 18 años.
- Art 222 Injuria y calumnia indirectas.
- Art 239 Hurto.
- Art 265 Daño en bien ajeno.
- Art 269F. violación de datos personales.

- Art 270 Violación a los derechos morales de autor. (Plagio Académico)
- Art 289 Falsedad en documento privado.
- Art 347 y 348 Amenazas. Instigación para delinquir.
- Art 359. Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos.
- Art 365. Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones.

Se aclara que para los casos de estudiantes mayores de 14 años se aplicara lo que indica la ley 1098 en cuanto a la responsabilidad penal para adolescentes Artículo 139 y 142.

- Art. 376 Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes LEY 745 DEL 2002 ART 2 “Artículo 2o. El que consuma, porte o almacene estupefacientes o sustancias que generen dependencia, en cantidad considerada como dosis personal, en establecimientos educativos o en lugares aledaños a los mismos o en el domicilio de menores, será sancionado”. En tal caso se subirá la alerta y se remitirá a la entidad competente.
- Art 429. Violencia contra servidor público. (Agresión).

De igual manera se tendrá en cuenta los artículos 169 y 170 del código de infancia y adolescencia sobre reparación del daño

“ART 169. De la responsabilidad penal. Las conductas punibles realizadas por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente ley. ART 170. Incidente de reparación. Los padres, o representantes legales, son solidariamente responsables, y en tal calidad, deberán ser citados o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima del condenado o su defensor. Esta citación deberá realizarse en la audiencia que abra el trámite del incidente.”

(Ley 1098 de 2006, Capítulo III, artículo 169,170)

La ley 1273 de 2009 de delitos informáticos y sus resoluciones reglamentarias. Se recuerda que las grabaciones, toma de fotos y videos sin autorización de

personas (en el caso de un menor sin autorización de los padres) es considerado un delito como realizar comentarios, mensajes ofensivos o publicaciones en redes sociales que atenten contra la integridad de las personas.

14.2.1 Procedimientos para la atención de Situaciones Tipo III o faltas gravísimas:

(Según decreto 1965 del 11 de septiembre 2013)

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar. Artículo 45 Decreto 1965: Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes, asumirá el conocimiento del caso de agresión, amenaza o vulneración; y verificará la prevención.

(Decreto 1965 de 2013, Capítulo II, artículo 44)

Parágrafo 1. En caso de una situación que atente contra los derechos humanos fundamentales, se remitirá directamente a la Coordinación de Convivencia con su correspondiente informe y soportes, que seguirá el proceso correspondiente.

Parágrafo 2: En el caso de que se produzca una situación de tipo III- falta gravísima, se debe llevar el caso directamente a Coordinación de Convivencia, quien remite a las instancias competentes.

Parágrafo 3: El Comité Escolar de Convivencia establecerá los tiempos necesarios para la verificación de compromisos con los estudiantes, plazos para las sanciones y demás. Estas directrices se divulgarán a los estamentos pertinentes por medio de

comunicados internos.

Parágrafo 4: En caso de que el acudiente responsable no se presente inmediatamente a la citación realizada por el Colegio, el caso será remitido a la instancia competente.

Parágrafo 5: En caso de que el estudiante se le expida la resolución de la matrícula en Observación o negación cupo para el año lectivo siguiente será atendido por el departamento orientación y educación especial (en el caso que lo requiera) para el seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO 15. Correctivos

El correctivo es un procedimiento que busca recomponer el acuerdo o norma incumplida, al tiempo que educa para la convivencia. El castigo, por su parte, consiste en lesionar deliberadamente, no sólo la dimensión corporal sino la autoestima del otro y, en muchas ocasiones, el libre desarrollo de la personalidad. Esta institución entiende los correctivos desde su carácter formativo, al permitir al estudiante reflexionar sobre sus palabras, comportamientos u omisiones, para crecer en lo personal, ganar en lo social y aprender en la convivencia. Este proceso es válido para todos los estudiantes de la comunidad educativa (De preescolar a undécimo).

Se aplicará el principio de proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer. Para todo caso, se tendrá en cuenta los criterios adoptados por la jurisprudencia constitucional en la sentencia T-390 de 2011: “-la edad de quien comete la falta y por ende su grado de madurez psicológica; El contexto en el que se cometió la presunta falta. –Las condiciones personales y familiares de quien cometió la falta. – La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio. –Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

–La obligación que tiene el estado de garantizar la permanencia en el sistema educativo.”

1. **Amonestación verbal:** es el dialogo entre el o la estudiante y el docente o

directivo que evidenció la falta, donde se reflexiona sobre la situación presentada.

2. **Llamado de atención por escrito:** Se diligencia en el formato correspondiente (Observador del estudiante) el llamado de atención por la falta cometida, donde el estudiante se compromete a no volver a incumplir la norma, será firmado por el docente y el o la estudiante, en él se plasmarán las acciones pedagógicas para reparar la falta.
3. **Notificación al padre de familia:** Se le informará al padre de las faltas cometidas por el estudiante y este firmará los formatos y se dará un diálogo con el acudiente invitando a la reflexión en su vida diaria de las faltas cometidas para que no se repitan. Esto lo podrá notificar el docente o el director de curso del estudiante.
4. **Compromiso convivencial:** Es el acta que será elaborada por el coordinador de convivencia en el caso que sea una falta leve de tipo I o faltas de tipo II, donde nuevamente se establecerá compromisos de obligatorio cumplimiento del estudiante y del acudiente. Se aclara que dependiendo la falta cometida será la proporción de la sanción y las acciones formativas estableciendo seguimiento a esos compromisos.

Dentro de los compromisos se pueden establecer acciones que respondan a un ejercicio de la

Justicia escolar restaurativa (JER). Las siguientes son las estrategias para considerar para llevara cabo el proceso:

- Reparar los daños que se han causado.
- Buscar cuales son los factores esenciales del incidente y sobre las personas que están relacionadas como responsables.
- La participación debe ser voluntaria, y la decisión de participar debe ser conscientemente informada.
- Reconocer los daños o perdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una

respuesta a las necesidades de los afectados y buscar las acciones para resarcir el daño.

- La persona que resulto directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien causó el daño.
- Indagar a las partes sobre cuál es la forma de resolver el conflicto, donde sean ellos quienes expresen lo que sienten, como les gustaría dar solución al conflicto y pactar la restauración. Se pueden hacer preguntas tales como; ¿cómo se ha sentido desde el incidente?, ¿quiénes han sido afectados?, ¿cómo se puede resarcir el hecho? Las conclusiones a las que se lleguen son útiles para conocer las necesidades de los involucrados, permite detectar problemas y prevenir situaciones que se están presentando al interior de la institución.
- Cuando el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
- Quien lleve a cabo el proceso restaurativo debe ser tan objetivo e imparcial como sea posible.
- Debe privilegiarse por encima de todo; la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.

Parágrafo 1. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas acordados durante la gestión de la reparación.

Se puede determinar una desescolarización preventiva por seguridad, bienestar o para reflexionar acerca de actitudes que van en contra de la sana convivencia.

Matrícula en observación. Si él o la estudiante incumple con los acuerdos establecidos, no obstante las acciones pedagógicas realizadas, y sigue manifestando una actitud abiertamente negativa, el caso será remitido por el director de curso al grupo de apoyo escolar de Sede, en el caso del colegio al coordinador de convivencia directamente y luego proceder a remitir los casos pertinentes al Comité escolar de Convivencia, este estudiará el caso teniendo en cuenta los respectivos informes y soportes suficientemente fundamentados para garantizar la toma de esta decisión, y enviará a Rectoría la sugerencia de la matrícula en observación para su aprobación. La decisión deberá ser tomada después de realizar el análisis del caso por rectoría y se notificará a la familia. De acuerdo con las condiciones, recibirá atención especial del departamento de

orientación. Las matrículas en observación tienen vigencia de diez meses. Después de firmada la matrícula en observación, el director de curso realizará mensualmente un seguimiento convivencial.

Parágrafo 1 Levantamiento de la matrícula en observación: Cuando él o la estudiante se le haya expedido matrícula en observación y pasado seis meses como mínimo podrá solicitar que le levanten la matrícula en observación siempre y cuando: Demuestre el total cumplimiento de sus deberes y compromisos académicos y convivenciales después de la firmade la matrícula en observación en esos seis meses.

Parágrafo 2: La vigencia de la matrícula en observación corresponde a 10 meses a partir de la fecha en que se firma.

Parágrafo 3: En caso de ser retirado el estudiante durante el año lectivo teniendo matrícula en observación firmada y de ser matriculado nuevamente, continuará vigente la resolución de matrícula en observación por el tiempo faltante hasta cumplir los 10 meses.

Parágrafo 4: Si el estudiante con matrícula en observación terminado los 10 meses persiste en faltas, se renovará la matrícula por un año más. Sin embargo, la renovación solo ha de realizarse unavez durante su vigencia y se continuará con el debido proceso en relación con el estudio del cupo del estudiante.

Negación de cupo escolar para el siguiente año lectivo. Si él o la estudiante, durante el seguimiento realizado por el director de curso, no evidencia un mejoramiento sustancial en su comportamiento, posterior a la firma de la matrícula en observación y teniendo en cuenta los informes emitidos durante el año escolar, el Comité Escolar de Convivencia podrá sugerir a Rectoría la negación del cupo para el año siguiente al estudiante. La decisión deberá ser tomada después de realizar el análisis del caso por Rectoría y el Consejo Directivo. Posterior a esto, se expedirá resolución y se notificará a la familia.

Para la institución los posibles casos de negación de cupo para el año siguiente son:

- El o la estudiante que tengan vigente la matrícula en observación, y posterior a esta persiste en el incumplimiento a los compromisos adquiridos.
- El o la estudiante que presente situaciones de tipo II y III - faltas graves o gravísimas, aunque no tenga matrícula en observación se analizará por parte del comité escolar de convivencia según el caso especial donde exista afectación de algún miembro de la comunidad educativa.
- El o la estudiante que es repitente y nuevamente pierde el año perderá el cupo para el siguiente.

Parágrafo 1: La negación de cupo escolar para el siguiente año lectivo aplica para los años siguientes de la vida escolar del estudiante en la institución.

No proclamación en ceremonia de grado: Para el caso de estudiantes de grado undécimo no existe la negación de cupo para el año siguiente por lo anterior se dará la no proclamación en ceremonia de grado como acción sancionatoria después de haber cumplido con el debido proceso y haber agotado con los procesos convivenciales conforme al manual de convivencia y a la legislación colombiana. En el caso del estudiante que no es promocionado si se expedirá la negación de cupo para el año siguiente.

Cancelación de la matrícula. La Rectoría pedirá concepto del Consejo Directivo para cancelar la matrícula en cualquier momento del año lectivo, teniendo en cuenta el debido proceso, los respectivos soportes y el presente manual de Convivencia. La decisión final será notificada a la familia.

Para la institución los posibles casos de cancelación de la matrícula son:

- El o la estudiante que tengan vigente la matrícula en observación, y posterior a esta persiste en el incumplimiento a los compromisos adquiridos.
- El o la estudiante que presente situaciones de tipo III o faltas

gravísimas, aunque no tenga matrícula en observación se analizará por parte del comité escolar de convivencia, el consejo directivo para decisión de rectoría según el caso especial donde exista afectación de algún miembro de la comunidad educativa.

- La reincidencia de las faltas Tipo II y III puede generar por parte del Comité de Convivencia la cancelación de la matrícula en cualquier momento del año.

Parágrafo 1: Si la familia no se hace presente a las notificaciones, éstas serán comunicadas a través de correo certificado.

Parágrafo 2: El o la estudiante y la familia tienen derecho a interponer apelación a la resolución de matrícula en observación, negación de cupo año siguiente o cancelación de la matrícula en un término de tres días hábiles después de la notificación, presentando los argumentos, evidencias y/o documentación que respalde dicha apelación.

Parágrafo 3: La cancelación de matrícula aplica para los años siguientes de la vida escolar del estudiante en la institución.

Parágrafo 4: De acuerdo con disposiciones del MEN <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-87508.html> . “Continuidad de estudiantes antiguos. La SEC, a través de la Dirección de Cobertura, asignará de manera automática en el SIMAT un cupo escolar a los estudiantes antiguos con el fin de garantizar su continuidad en el SEO, siempre y cuando la IED se cuente con la disponibilidad del cupo, de lo contrario la Oficina de Cobertura coordinará con la IED los acuerdos de continuidad que garanticen la permanencia educativa de estos estudiantes... la formalización de la matrícula se realizará en las IED dejando a los estudiantes en estado matriculado en el SIMAT.”

TÍTULO VI

UNIFORME Y JORNADA ESCOLAR

ARTÍCULO 16. La Institución adopta como reglamentarios y obligatorios los siguientes uniformes:

De diario:

Mujeres:

Jardinera a la rodilla, fondo azul oscuro a cuadros, de talle largo con preses, según modelo.

Saco azul oscuro con línea vino tinto, según modelo.

Camisa blanca con cuello, de manga larga.

Media media blanca.

Corbata azul oscura.

Zapato de cuero negro o azul oscuro colegial de embetunar y amarrar con cordones blancos.

Hombres:

Pantalón azul oscuro

Camisa blanca con cuello de manga larga.

Corbata azul oscura.

Zapato de cuero negro colegial de embetunar y amarrar con cordones negros.

Saco azul oscuro con línea vino tinto, según modelo.

Camibuzo según modelo.

ARTÍCULO 17. Se establece como uniforme de educación física para todos los y las estudiantes, el siguiente:

- Sudadera azul oscuro, según modelo.
- Camiseta blanca de cuello redondo. (Se aclara que las camisetas de equipos no hacen parte del uniforme. Ni Aquellas camisetas tipo top, body, ombliguera, o esqueleto.)

- Pantalón azul oscuro.
- Medias blancas.
- Tenis blanco con cordones blancos.

Aclaraciones adicionales sobre los uniformes:

1: En el caso particular de los y las estudiantes del grado undécimo podrán portar, en vez de los sacos del uniforme, una chaqueta, según modelo. Sin embargo, no se permitirá llevar bajo la chaqueta prendas diferentes a las del uniforme correspondiente.

2: Para las prácticas de laboratorio los y las estudiantes deben usar bata blanca.

3: No están permitidos accesorios que dificulten identificar a los estudiantes, como gorras, gafas oscuras, bufandas, o pasamontañas entre otras. Sin expresa autorización médica certificada.

5: Los accesorios permitidos (como balacas, moñas, hebillas, aretes etc.) deben estar acorde con la buena presentación del uniforme (colores azul oscuro, blanco).

ARTÍCULO 18. Se adopta la siguiente jornada escolar: (Decreto 1850 de 2002)

| | |
|-----------------------------|------------------------|
| Preescolar | 6:45 a.m. - 11:30p.m. |
| Primaria | 6:45 a. m.- 12:30p. m. |
| Secundaria | 6:45 a.m-1:30 p.m. |
| Media Técnica Jornada Única | 6:45 a. m.- 3:50 p.m. |

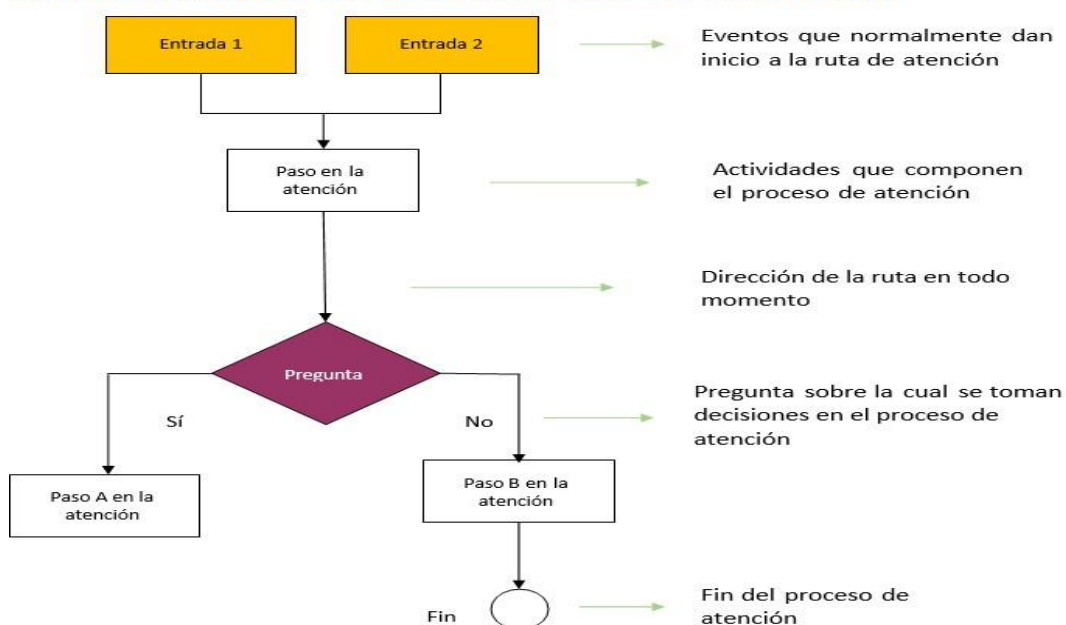
Parágrafo 1: Los y las estudiantes de la Media, grados décimo y undécimo, cumplirán una jornada ampliada repartida en las dos jornadas, según horario, con áreas obligatorias y la técnica articulada con SENA.

Parágrafo 2: Después de pasados 15 minutos iniciada la clase y el o la estudiante llega sin justificacióntarde esto será considerado evasión de clase.

ARTÍCULO 19. PROTOCOLOS:

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN



Protocolos tomados de las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-04/PEQ_Abordaje%20pedag%C3%B3gico%20de%20situaciones%20de%20riesgo.pdf

<https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/protocolos-para-la-accion-y-seguimiento>

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20consolidados%20V%202.0_0.pdf

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DELAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

Diagrama de atención

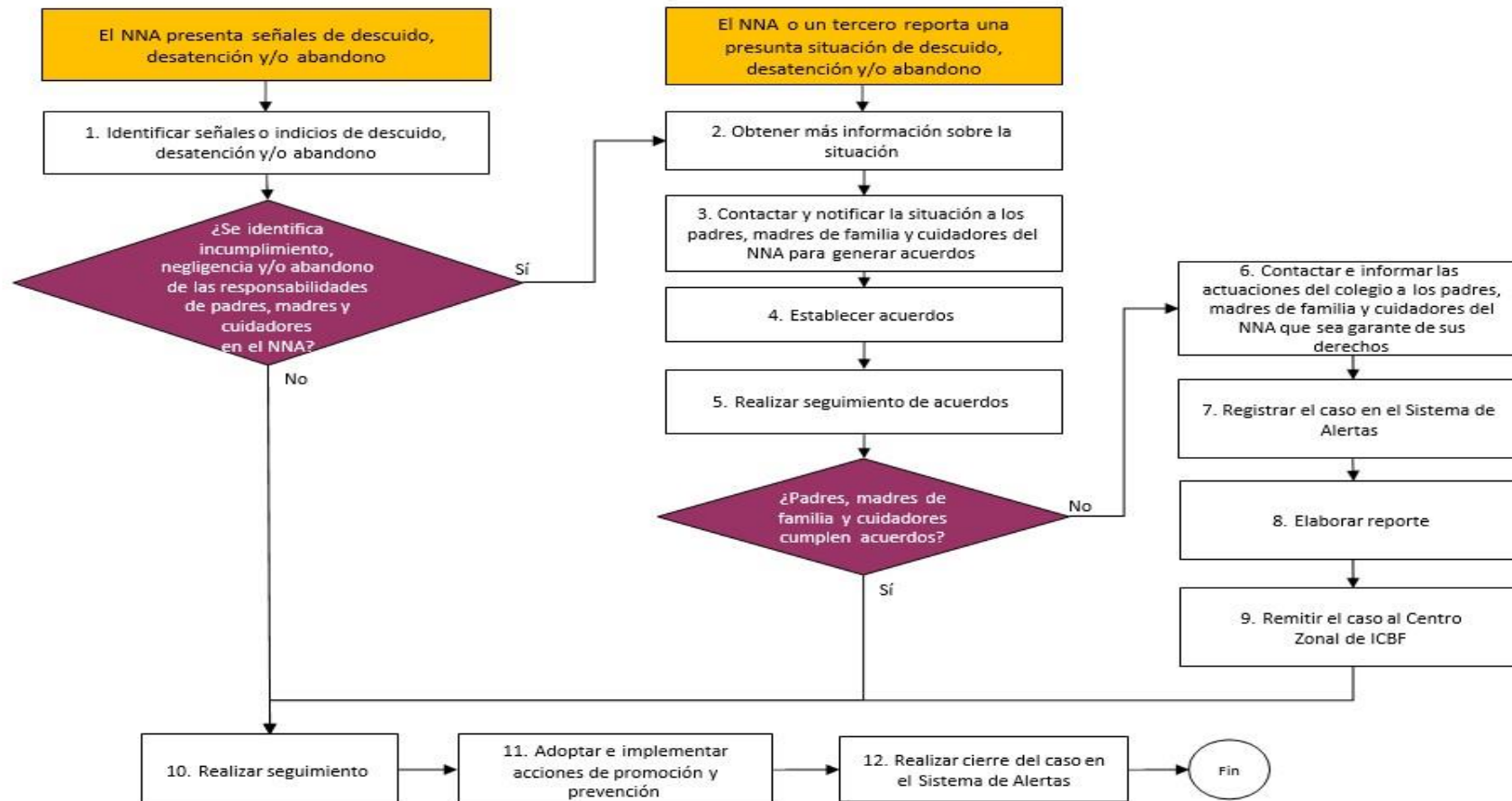


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO

Diagrama de atención

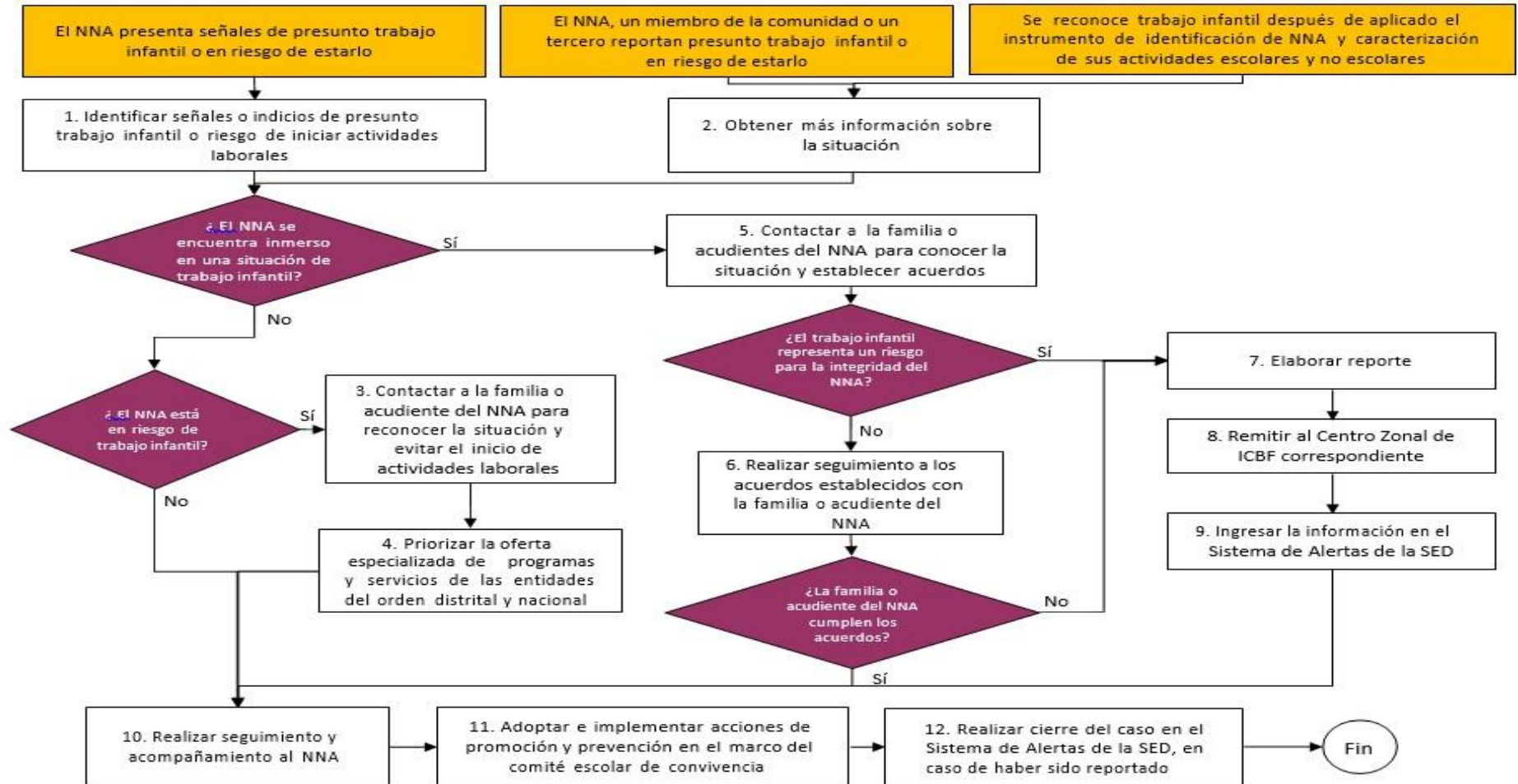
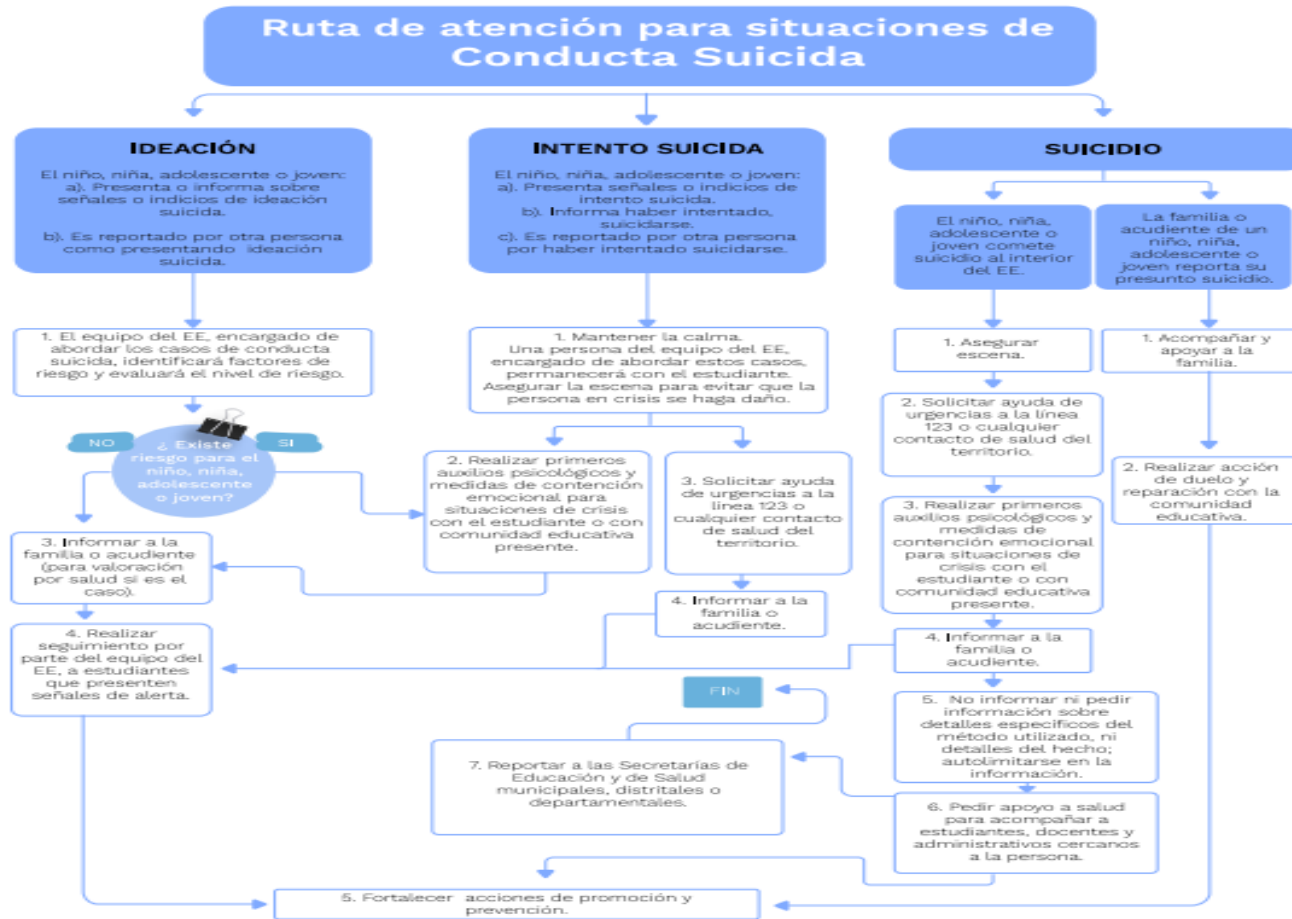


Diagrama 2. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)

Diagrama 3 Protocolo de presunta situación de conducta

atención suicida.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN CIBER SITUACIONES

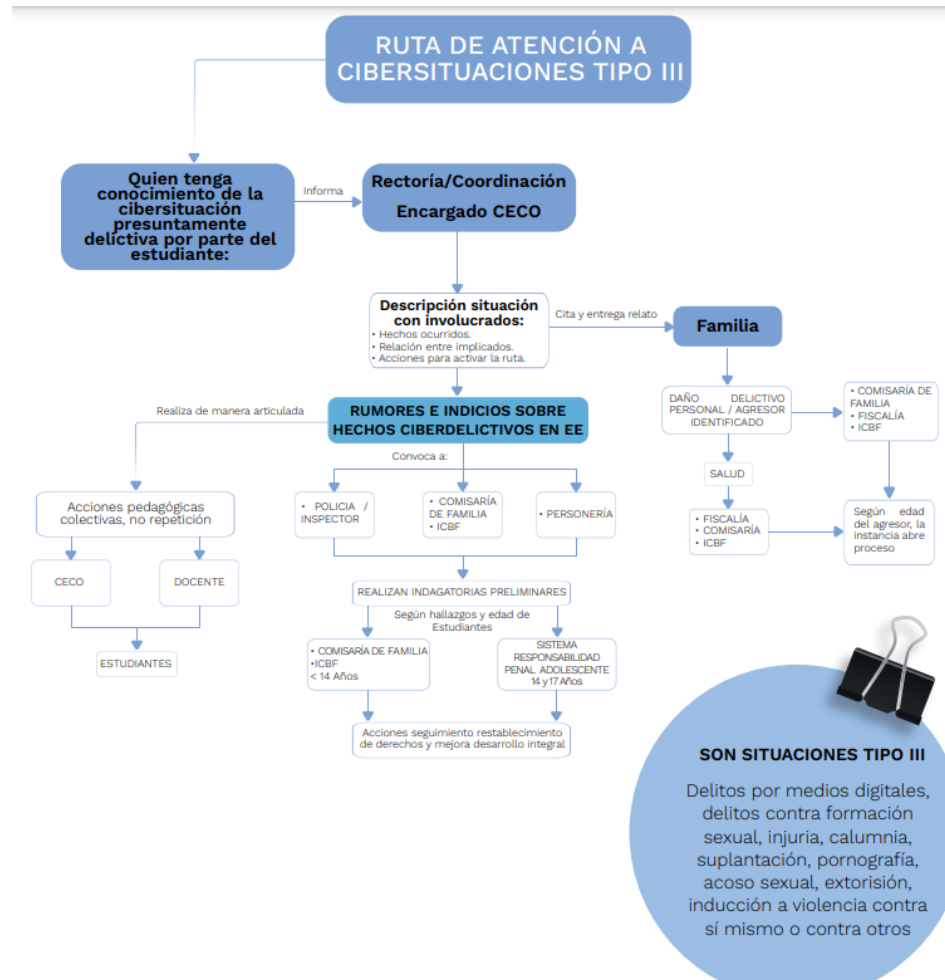


DIAGRAMA 4 PROTOCOLO PARA CIBER SITUACIONES TIPO III

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Diagrama de atención

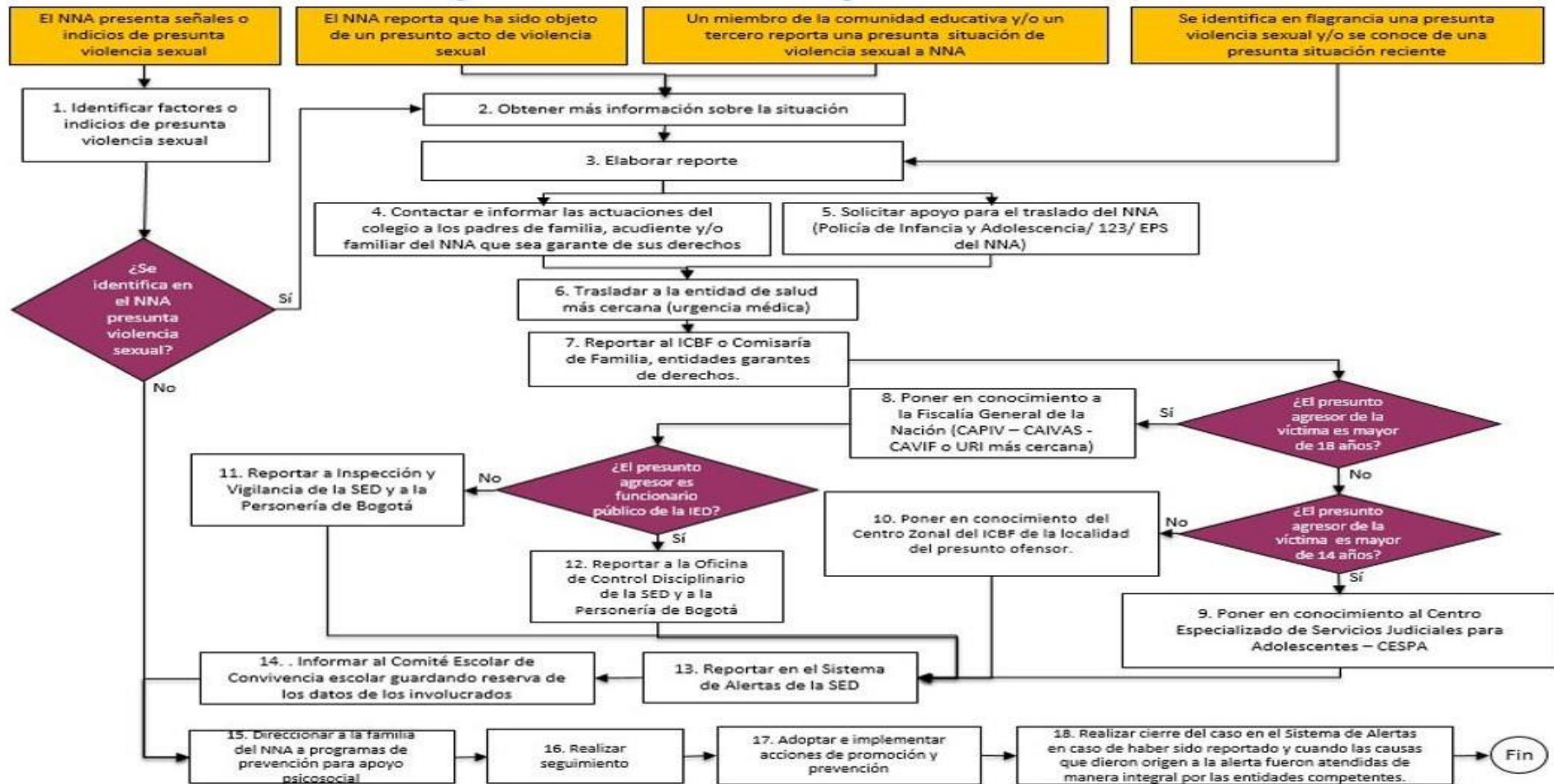


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Diagrama de atención

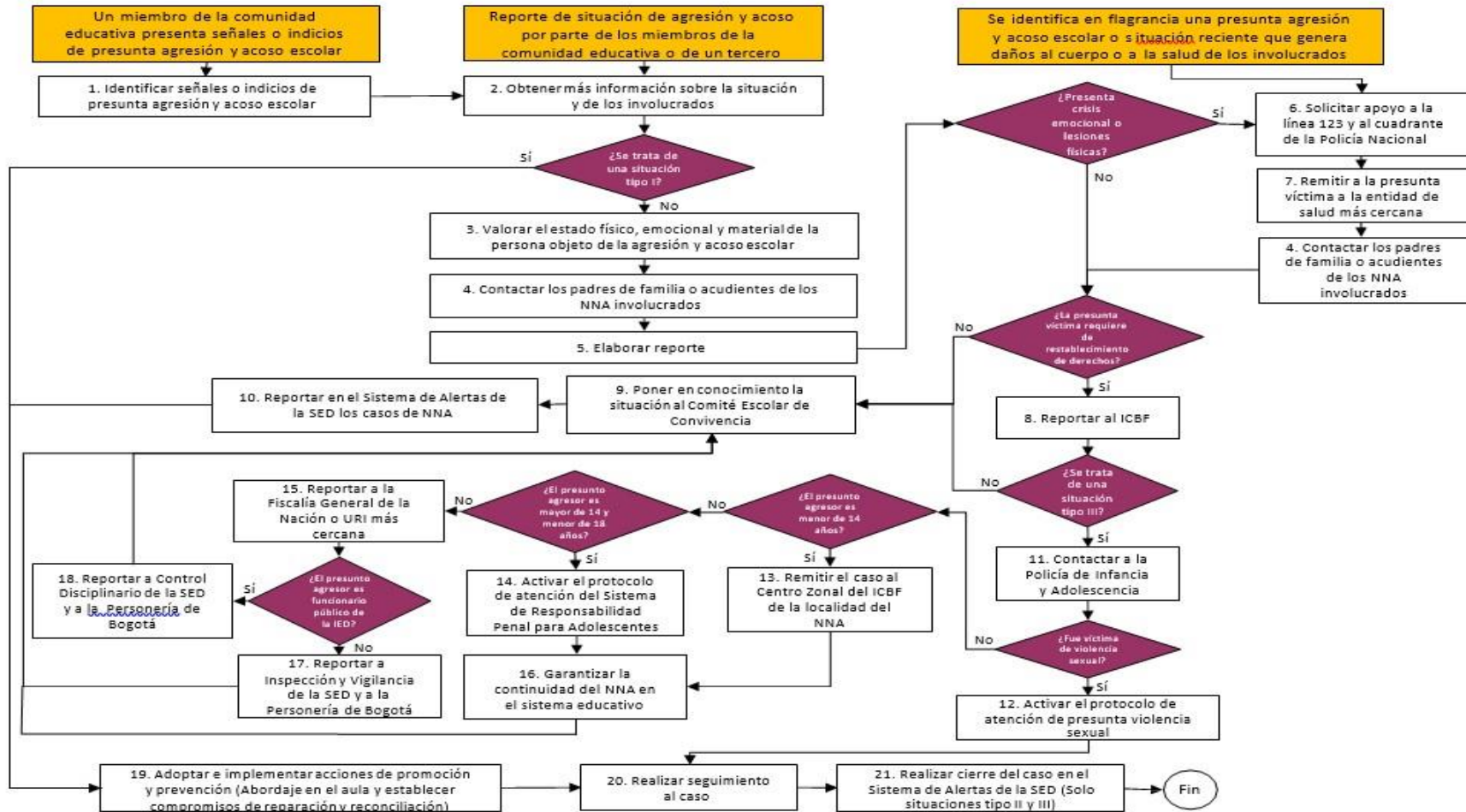


Diagrama 6. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

Diagrama de atención

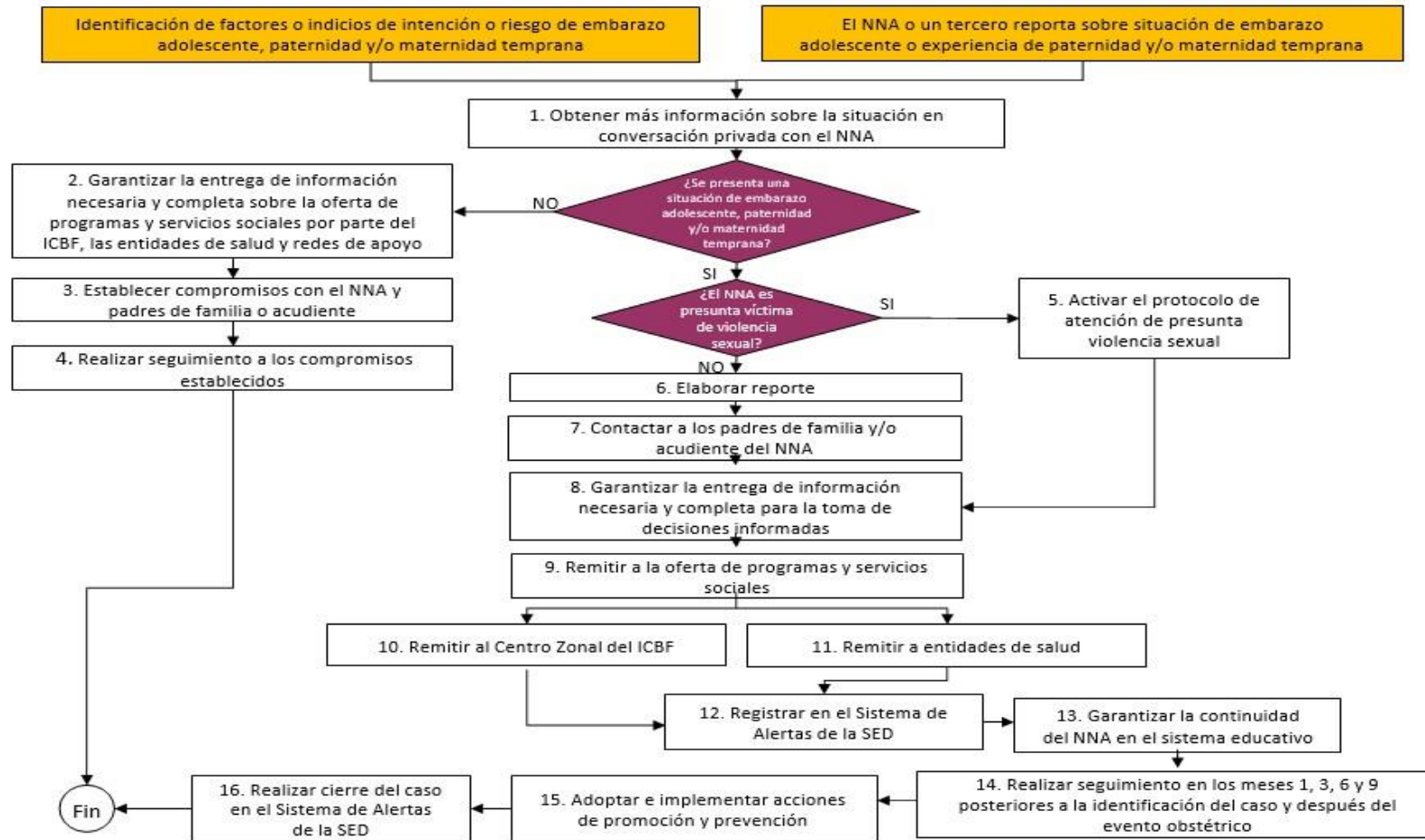


Diagrama 7. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Diagrama de atención

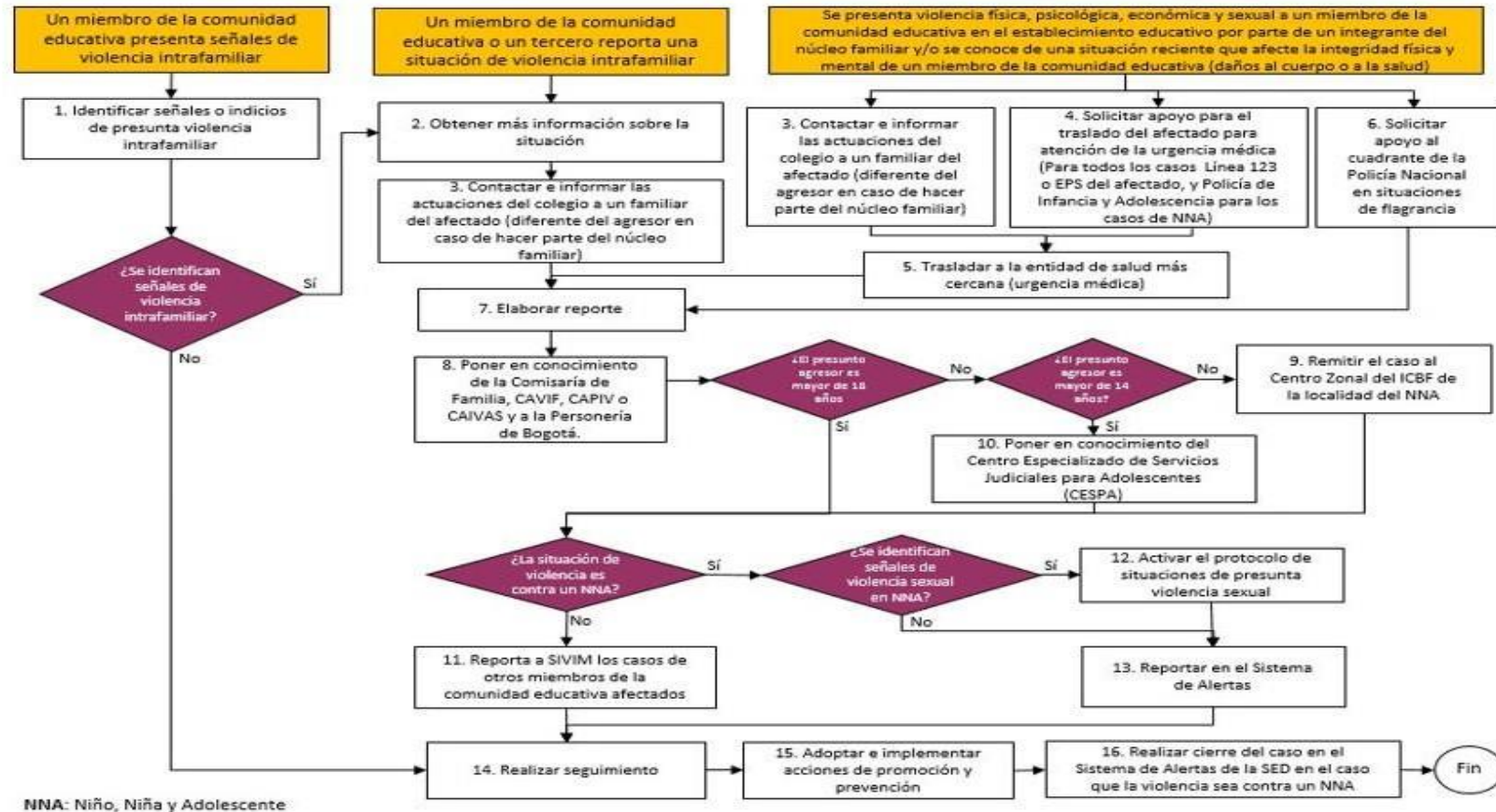


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

Diagrama de atención

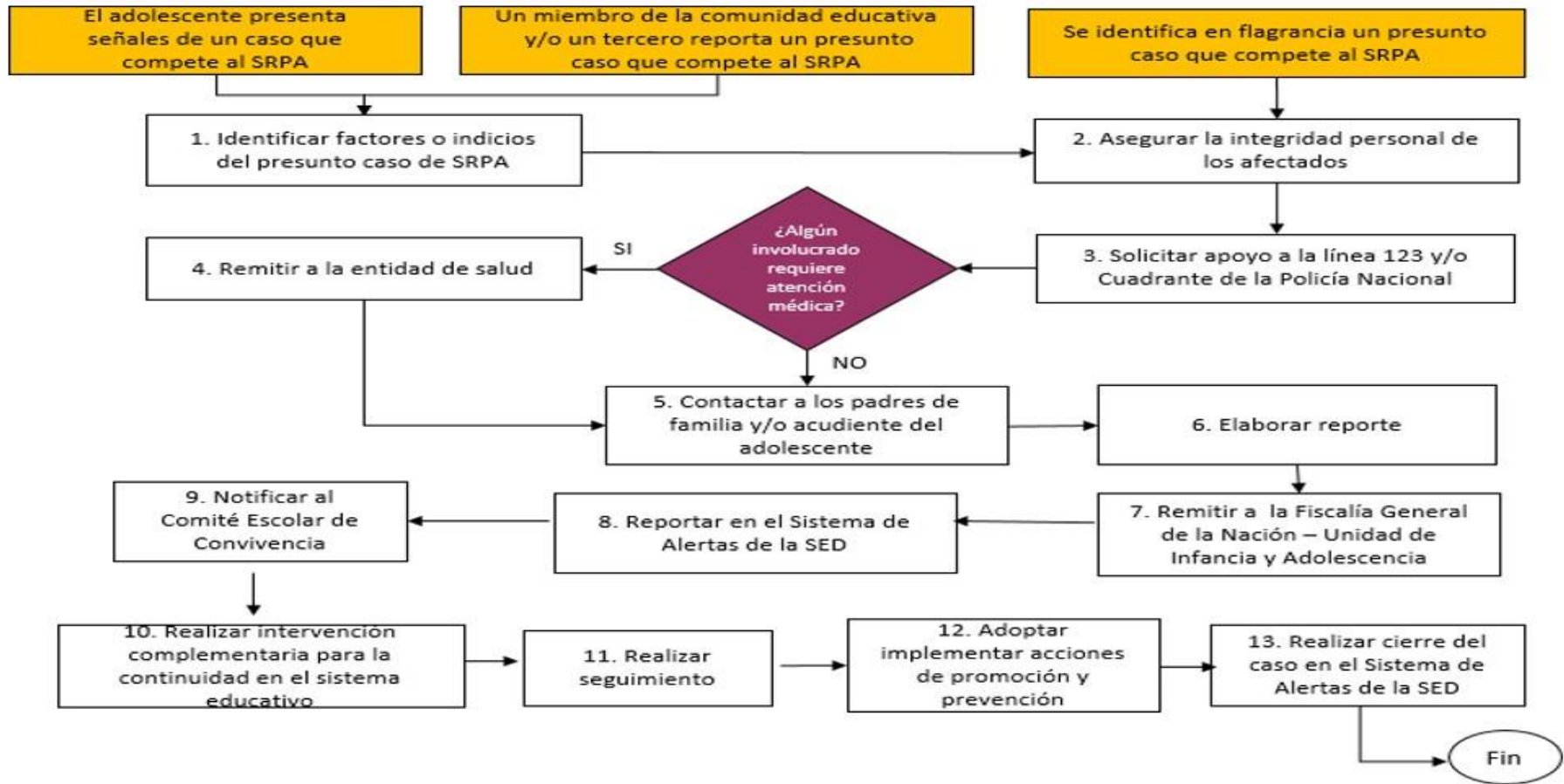
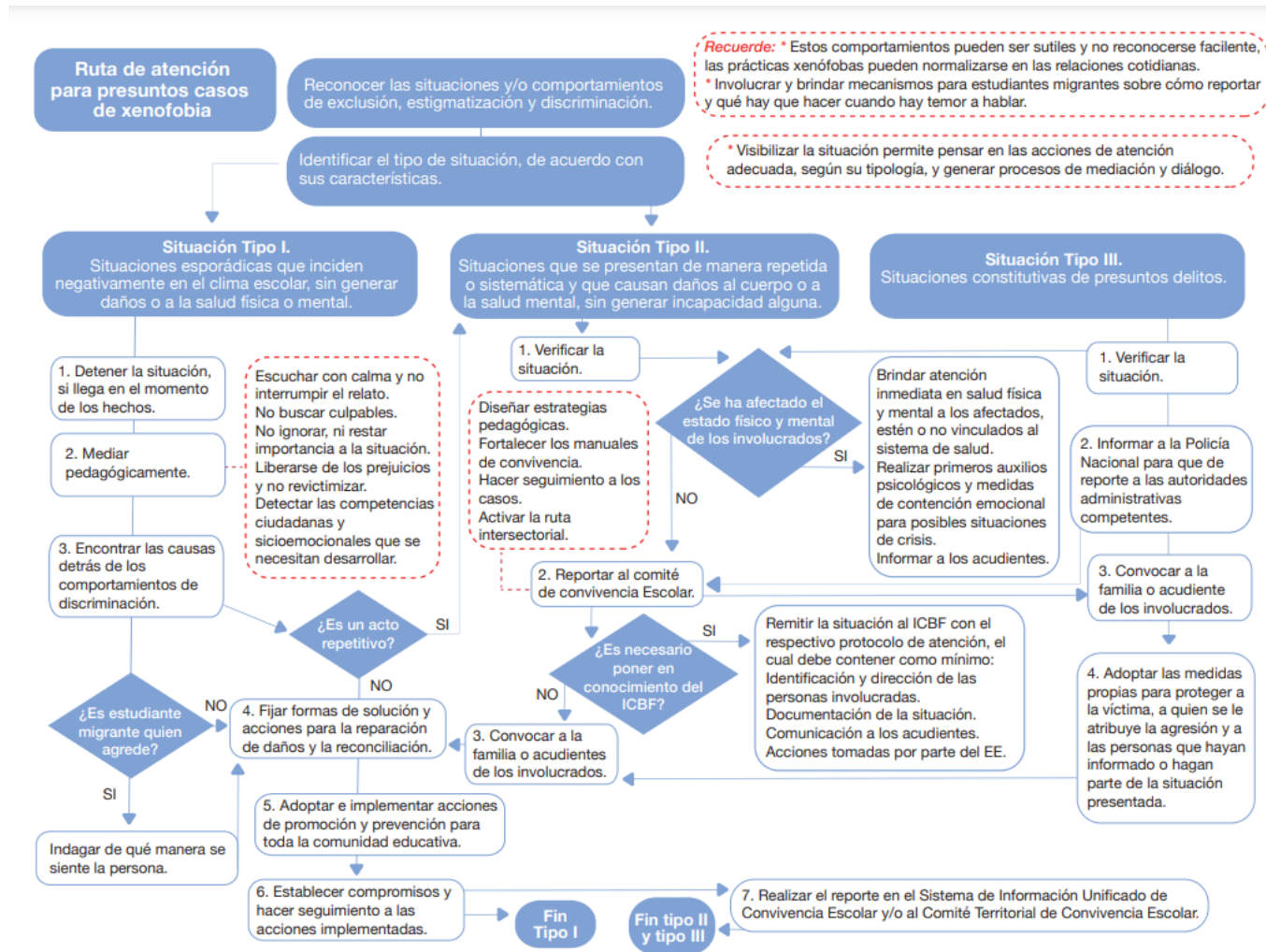


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

Diagrama de atención

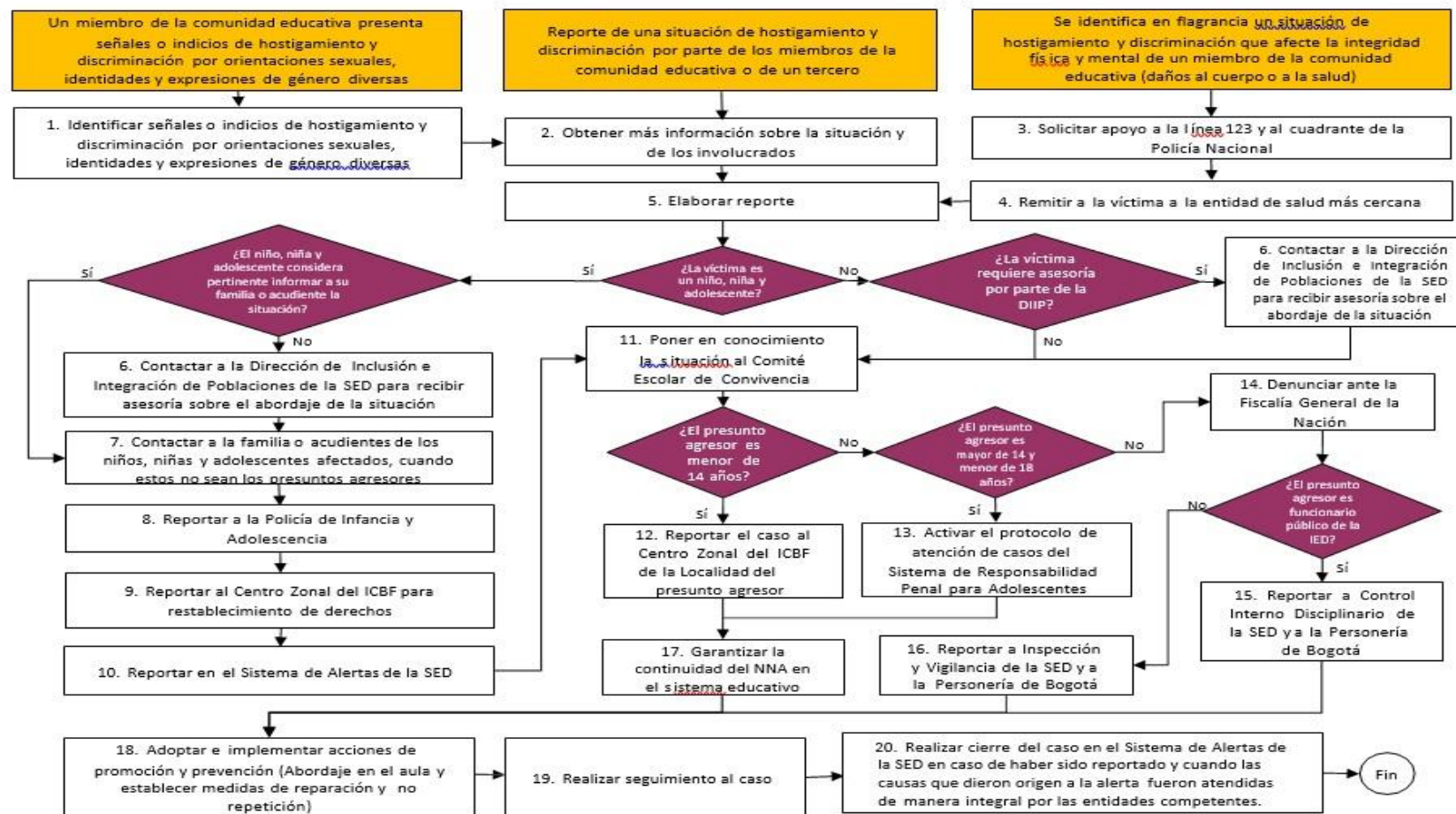


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTO CONSUMO DE SPA.

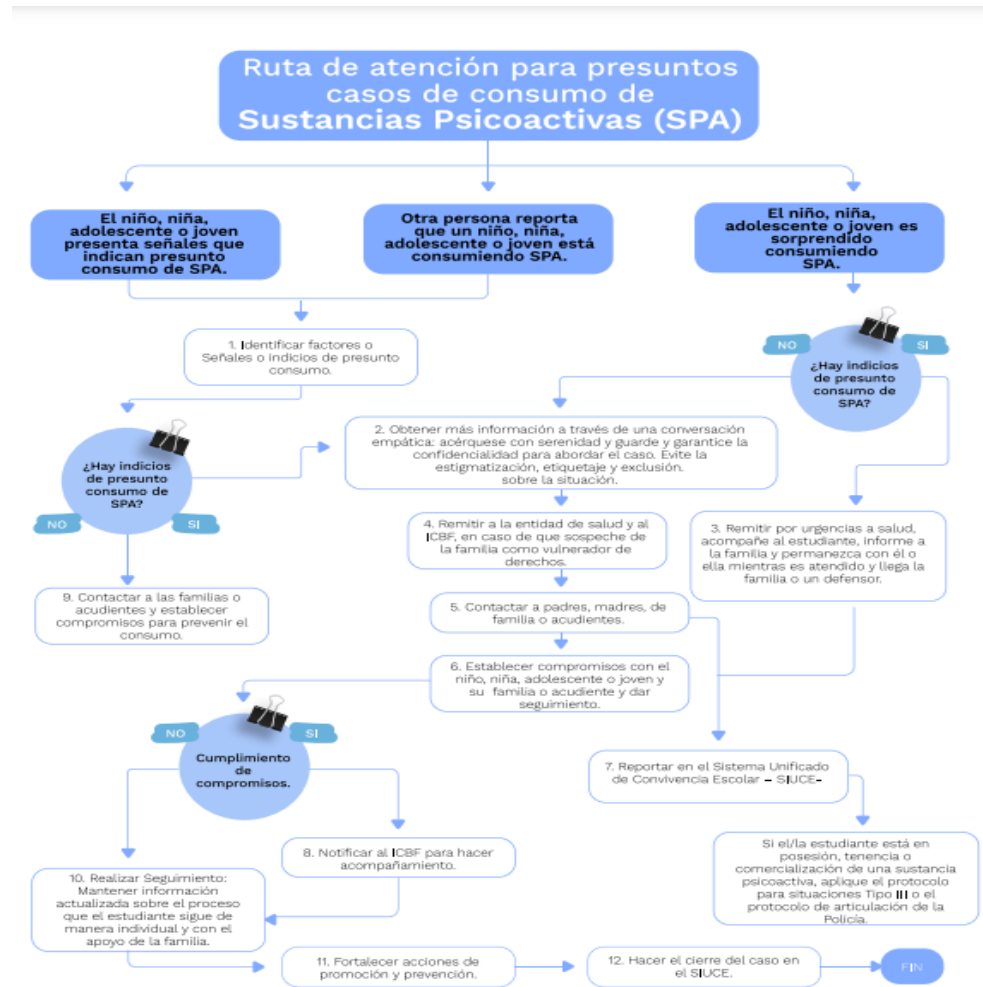


DIAGRAMA 14 PROTOCOLO PARA PRESUNTO CONSUMO DE SPA

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO

Diagrama de Atención

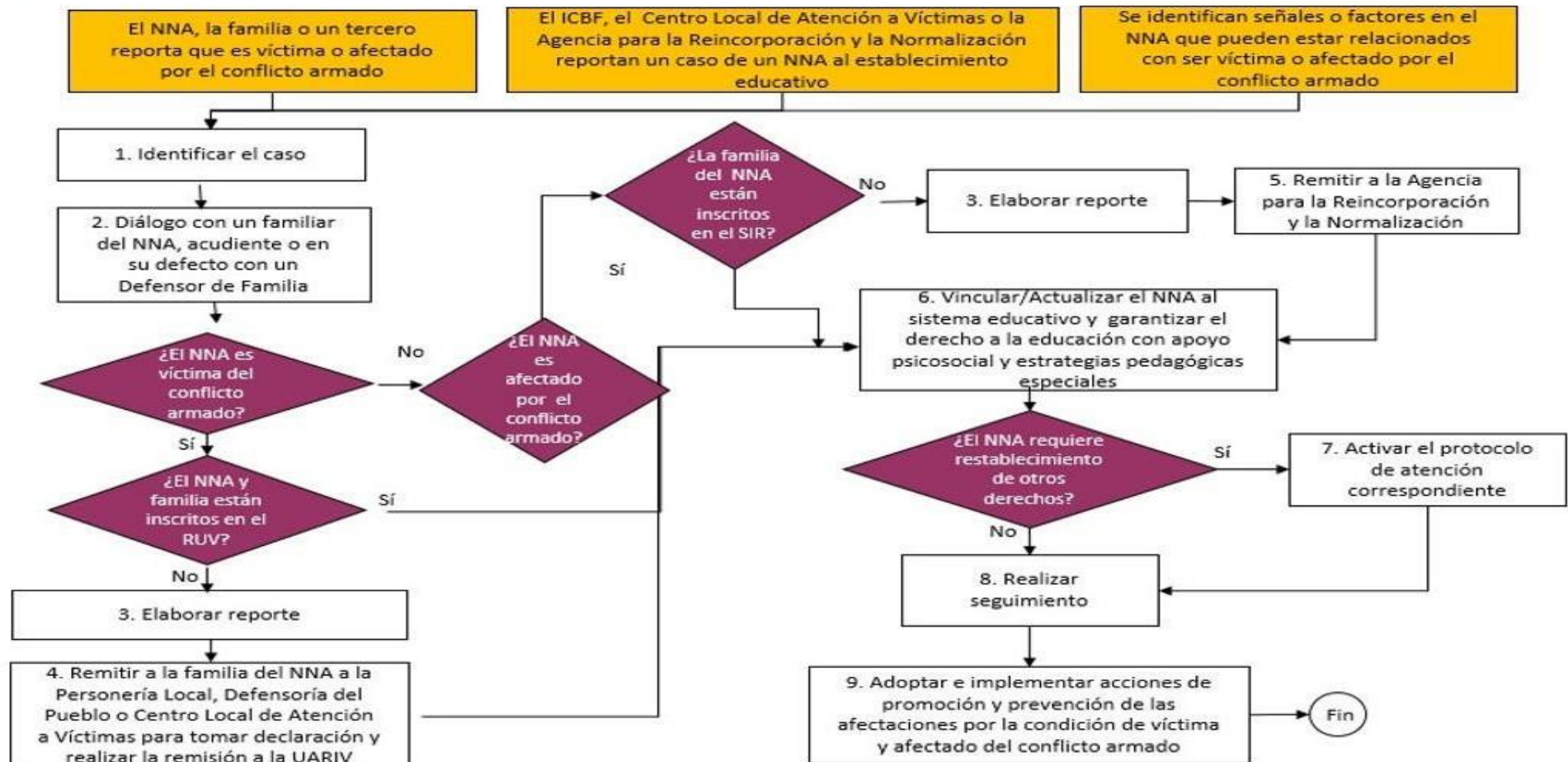
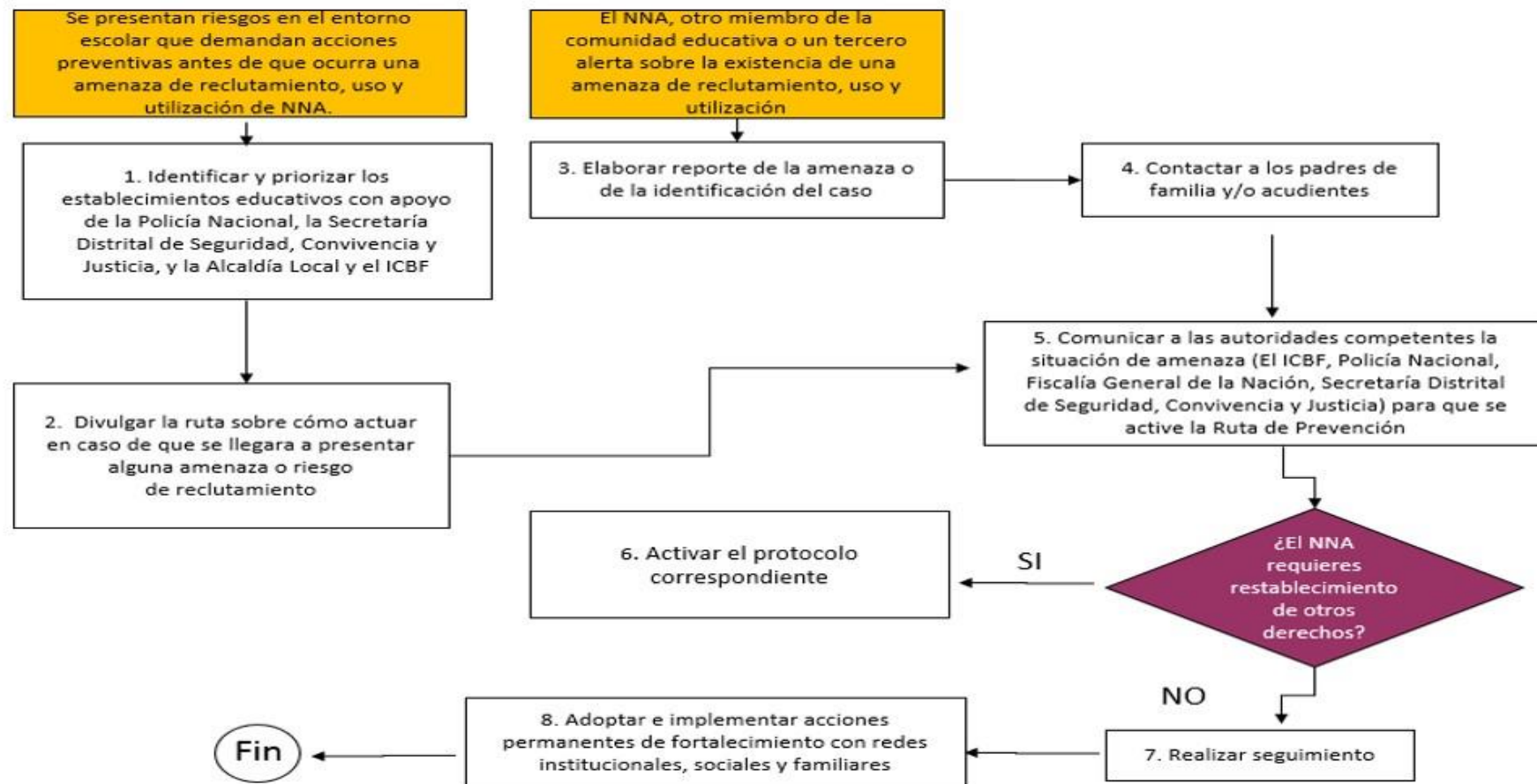


Diagrama de atención



PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Diagrama de atención

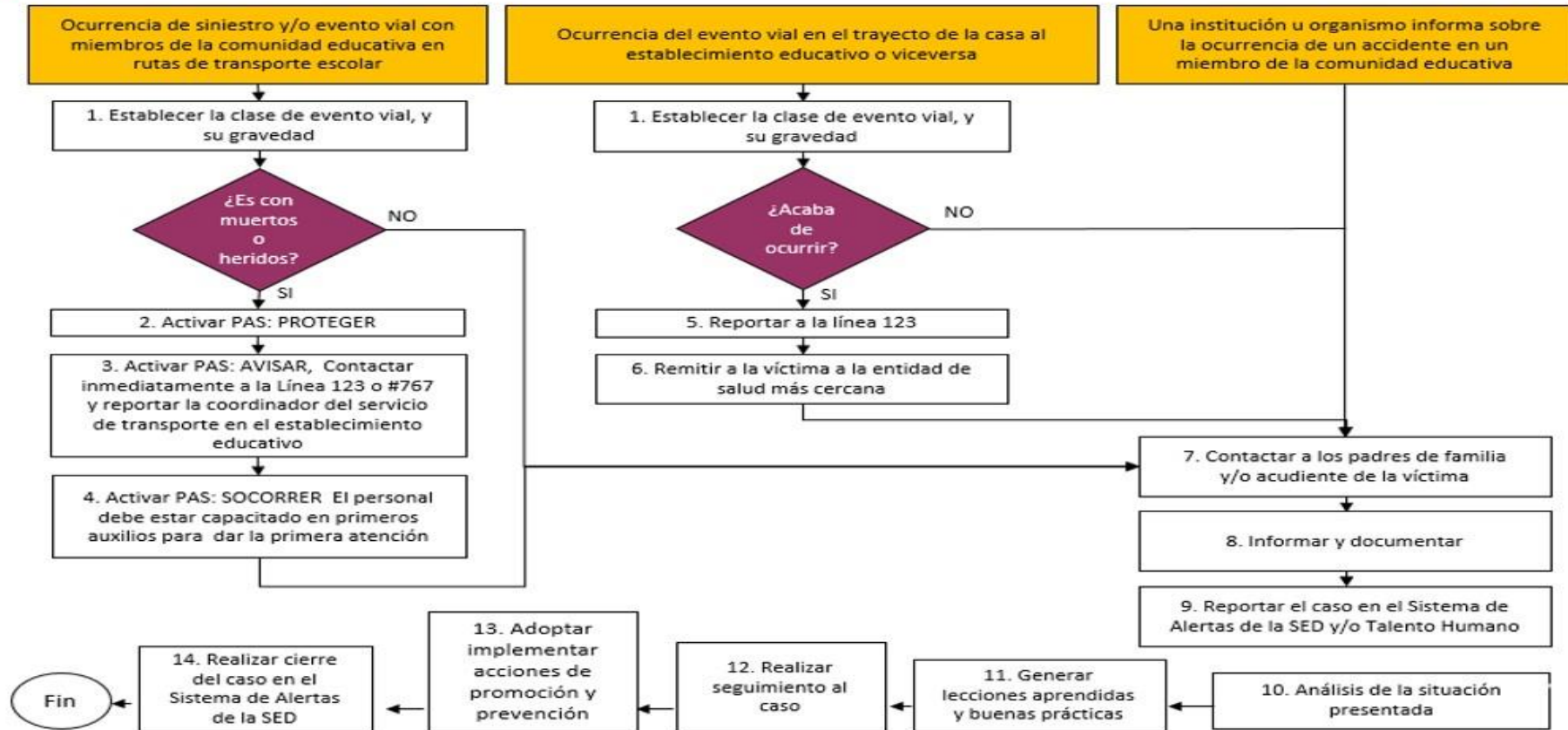


DIAGRAMA 16. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

NOTA: En todos los casos las remisiones que fueren necesarias serán para las dependencias de la Secretaría de Educación de Cundinamarca SEC.

PROTOCOLO DE ENTRADA Y SALIDA DE ESTUDIANTES (Preescolar)

De acuerdo con el manual de convivencia en su artículo 18 se establece el horario de la jornada escolar.

| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. |
|------|---|--|
| 1 | Docente de la primera hora de clase. | Detección. El docente de la primera hora de clase registrará la situación de llegada tarde o inasistencia de los estudiantes al inicio de la jornada escolar. |
| 2 | Docente de Preescolar | El docente cuando detecte que no han recogido al estudiante de preescolar después de pasados 15 minutos llamará a los teléfonos de los acudientes para verificar el motivo por el cual no han recogido al estudiante y registrará la novedad en el observador del estudiante. |
| 3 | Docente de preescolar o de acompañamiento | El docente informará por medio del formato destinado para tal fin. Diligenciar (curso, fecha, docente y nombre de estudiante, acudientes, teléfonos y la novedad que se presentó al llamar). El estudiante queda a cargo del docente de turno de disciplina o quien sea delegado por éste, pasado los 30 minutos. |
| 4 | Coordinador o su delegado | El docente de disciplina o delegado se comunicará con la familia o el acudiente del menor que no han recogido, para poner en conocimiento la situación, establecer las causas de inasistencia de las personas a cargo de recogerlo y lograr establecer que lo recojan a la mayor brevedad posible (máximo 30 minutos). Hará la respectiva anotación en el observador del estudiante. |
| 5 | Coordinador o jefe de Sede | Citar a los acudientes en caso de ser necesario y proceder según lo indica el manual de convivencia. Cualquier situación irregular en la asistencia de un acudiente, debe reposar relacionada en el fólder de seguimiento de los o las estudiantes con sus respectivas firmas. |
| 6 | Coordinador o a quien se delegue | Configuración de presunto abandono del menor. Si al estudiante, pasada una hora no lo recogen, se reportará el caso y se realizará la ruta correspondiente, se notificará a la rectora, y se procederá a |

| | | |
|---|---|---|
| | | <p>activar la ruta.</p> <p>Se realiza el acta de dicha configuración de presunción de abandono del menor por negligencia por parte de sus acudientes.</p> |
| 7 | Coordinador o a quien se delegue | Se notificará a policía de infancia y adolescencia quienes determinana donde se remite el caso. (Comisaria de familia o ICBF). |
| 8 | Orientación yCoordinación convivencia | En el caso que aparezcan los padres y / o acudientes antes de llevar al niño o menor a comisaria de familia o ICBF se podrá citar al padre y/o representante legal del menor, de lo cual se dejará constancia escrita para establecer los acuerdos y compromisos. |

PROTOCOLO DE ENTRADA Y SALIDA DE ESTUDIANTES (PRIMARIA Y BACHILLERATO)

De acuerdo con el manual de convivencia en su artículo 18 se establece el horario de la jornada escolar.

| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. |
|------|--|---|
| 1 | Docente de la primera hora de clase. | Detección. El docente de la primera hora de clase., registrará la situación de llegada tarde o inasistencia de los estudiantes al inicio de la jornada escolar. |
| 2 | Docente turno de acompañamiento salida | <p>La salida tanto de primaria como de bachillerato se realizará en bloque, esto significa que todos los estudiantes salen del colegio terminada su jornada escolar y que es responsabilidad de los acudientes estar pendientes de la salida de los estudiantes de primaria y bachillerato.</p> <p>Ningún estudiante permanecerá dentro del colegio al final de la jornada, esto lo verificarán los docentes del grupo de acompañamiento.</p> |
| 3 | Padres y/ oacudientes | El colegio no tiene responsabilidad después de la hora de salida de los estudiantes, por lo tanto, son los padres los responsables que sus hijos sean recogidos por sus cuidadores o en su defecto que el estudiante se dirija para su casa y no se quede en los alrededores del colegio a la hora de la salida. |

| | | |
|---|--|--|
| | | En el acta se registrarán las causas del presunto abandono al no recogerlo a la hora de salida, se definirán las acciones y compromisos del colegio, los padres y el estudiante, de acuerdo con el pacto de Convivencia. |
| 8 | Orientación y Coordinación convivencia | En caso de no recoger al menor se seguirá la ruta que corresponde a la espera de Policía de Infancia Y Adolescencia para que el menor sea desplazado a la comisaria de familia para el restablecimiento de sus derechos, en compañía de un representante del colegio de lo cual se dejará acta y el correspondiente registro en la minuta de la portería de la sede del colegio. |
| 9 | Rectoría | Mediante los informes de las diferentes dependencias y de las entidades correspondientes, enviará informe a la Dirección Local de Educación para dar conocimiento del caso. |

PROTOCOLO SALIDA DE ESTUDIANTES ANTES DE TERMINAR LA JORNADA ESCOLAR.

En el caso en el que el estudiante deba salir antes del horario habitual, por motivos de cita médica, cita en entidades, calamidad doméstica se seguirá el siguiente protocolo:

| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. |
|------|---------------------------------------|--|
| 1 | La familia | El padre, madre o acudiente diligenciará en la agenda el formato destinado para tal fin donde se informe día, hora de la salida y motivo, lo firmará y en lo posible anexará un soporte de este. |
| 2 | Padre, madre o acudiente y estudiante | Una vez diligenciado el formato se acercará a coordinación de convivencia para informar y así tener la autorización. |
| 3 | Coordinación de convivencia | La coordinación de convivencia firmará el formato verificando los datos inscritos y dando así la autorización de la salida del colegio por parte del estudiante en compañía de su acudiente. La coordinación registrará en su bitácora interna (talonario de permisos) y hará firmar por el acudiente. |
| 4 | Padre, madre o acudiente y estudiante | Padre, madre o acudiente y su acudido se dirigen a la portería del colegio y mostrará a la vigilancia dicho formato firmado por la coordinación de convivencia y este a su vez dará la salida de las dos personas. |
| 5 | Estudiante | El estudiante deberá presentar en la siguiente clase el formato firmado a sus docentes con quienes no asistió a clase, lo cual le dará derecho a presentar los trabajos y actividades que haya dejado de presentar el día anterior. De lo contrario perderá el derecho a presentar las actividades pendientes. |

PROTOCOLO POR INASISTENCIA DE ESTUDIANTES.

En el caso que un estudiante no asista al establecimiento educativo, **por motivos de cita médica del estudiante, cita del estudiante en entidades públicas, calamidad doméstica certificada legalmente** se aplicará el siguiente protocolo:

| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. |
|------|---------------------------------------|---|
| 1 | Padre, madre o acudiente. | Padre, madre o acudiente diligenciará el formato destinado para tal fin donde se informará el día de la inasistencia, el motivo, lo firmará y en lo posible anexará el soporte de este. En el caso de ser tres o más días de inasistencia deberá acercarse o comunicarse con la coordinación el Padre, madre o acudiente con el estudiante y presentar los soportes respectivos. |
| 2 | Padre, madre o acudiente y estudiante | Una vez diligenciado el formato se acercará a coordinación para informar y así tener la autorización escrita. Se vence este plazo pasados tres días hábiles después de haberse reintegrado a clases. |
| 3 | Coordinación | La coordinación firmará el formato verificando los datos inscritos y dando así la excusa al estudiante y / o padre siempre y cuando presentando los soportes correspondientes. |
| 4 | Estudiante | El estudiante deberá presentar exclusivamente en la siguiente clase (y no en otro momento) el formato firmado por coordinación a sus docentes con quienes no asistió, lo cual le dará derecho a presentar los trabajos y actividades que haya dejado de presentar los días de ausencia, pero esto no lo exhorta de quitarle la falla. El docente debe firmar dándose por enterado. |

| | | |
|---|---------------------|--|
| 5 | Estudiante | Si la familia y /o estudiante no justifica la inasistencia dentro de los plazos establecidos, perderá el derecho a presentar las actividades pertinentes y se validará como falla injustificada. A partir de la tercera falla injustificada del estudiante a una asignatura por periodo, el docente de la clase informará al director de curso por escrito para hacer seguimiento. |
| 6 | Director curso | Se cita al acudiente legal para establecer compromisos. En caso de incumplimiento de estos, se remite a coordinación. |
| 7 | Coordinación | Se cita al acudiente legal para establecer compromisos. En caso de incumplimiento de estos, se remite a de orientación. |
| 8 | Orientación escolar | Se analiza el proceso de coordinación, y sí es necesario se realizareporte a ICBF por presunta vulneración de derechos. |

Parágrafo 1: La pérdida del cupo escolar por inasistencia se produce automáticamente en el siguiente caso: Inasistencia sin causa justificada desde 15 días calendario o más. Una vez se haya vencido este término sin respuesta efectiva de la familia, se enviará citación al acudiente por correo electrónico o mensaje en WhatsApp al contacto que aparezca en la hoja de matrícula, y si no se comunica o no se presenta al colegio dentro de los 5 (cinco) días siguientes, se retirará al estudiante del sistema de matrícula.

Parágrafo 2: Los estudiantes que tienen subsidio escolar o de transporte por parte de Gobernación de Cundinamarca, Alcaldía municipal o Familias en acción, podrán perderlo al acumular inasistencias injustificadas o justificadas en los plazos establecidos por dichas entidades.

Parágrafo 3: Los estudiantes que presenten enfermedades infecto-contagiosas (SARSCoV-2/ COVID-19, varicela, Herpes Zoster, Paperas entre otras), deben ser llevados por sus acudientes a la EPS y entregar a la respectiva coordinación la incapacidad médica, a su vez no enviar a sus hijos al colegio hasta que cumplan un tiempo de desarrollo del virus según sea el caso.

PROTOCOLO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPO DE ESTUDIANTES CON O POSIBLE DISCAPACIDAD.

Con el fin de viabilizar la atención educativa de estudiantes con o posible discapacidad la ley 1618 de 2013 y su decreto reglamentario (1421-2017) estipula lo siguiente: «Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad», ordena a las entidades públicas de carácter nacional, departamental, distrital y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo.

| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. |
|------|---------------------------------|--|
| 1 | Padres de familia y/o acudiente | <p>El padre de familia o acudiente legal se acercará a la secretaria académica de la institución, con el fin de solicitar la asignación del cupo, el estudiante deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitida por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. Para poder realizar la categorización respectiva en el SIMAT y la matrícula.</p> <p>En caso de que el padre no tenga soportes médicos o el PIAR sobre posible discapacidad de su hijo(a) se procederá a realizar una entrevista inicial y valoración pedagógica por parte del Docente de Apoyo a la inclusión.</p> <p>La ausencia del diagnóstico no podrá ser causal para la negación del cupo.</p> |
| 2 | Docente de Apoyo a la inclusión | <p>Se asignará un día y una hora al padre de familia y/o acudiente, para realizar entrevista inicial al estudiante, la cual contará con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Datos generales del estudiante y otros insumos relevantes de crecimiento y desarrollo.• Repertorios académicos y trayectoria educativa.• Existencia del concepto de diagnóstico certificado por médico tratante o especialista. |

| | | |
|---|---------------------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Informe de resultados de la entrevista y valoración pedagógica. • Recomendaciones generales que apoyen el proceso escolar. • Conclusiones y orientaciones para la atención educativa. |
| 3 | Secretaria académica | <p>Junto al informe elaborado por el/la docente de apoyo a la inclusión, se procederá a la recepción de documentos para la asignación de la matrícula y diligenciar los datos del estudiante con o “posible discapacidad “en el SIMAT.</p> <p>En caso de que la institución no cuente con la infraestructura, recursos físicos, técnicos, talento humano idóneo acorde a las necesidades del estudiante, se informará a la Dirección Local Educativa quien determinara la reubicación para garantizar una educación de calidad acorde a las necesidades particulares del estudiante.</p> |
| 4 | Docente de apoyo a la inclusión | <p>El proceso de acogida se constituye en una actividad que orienta a las familias y/o acudientes, docentes de grado y otros actores del proceso educativo, frente al ingreso de estudiantes con discapacidad, para ello efectuada la matrícula, se inicia este proceso incluido en la organización institucional con base en el diseño universal de aprendizaje y la elaboración del PIAR (PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES) y sensibilización a la comunidad educativa.</p> |

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La atención educativa de las personas con discapacidad, en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad, la ley 1618 de 2013 y la observación número 4, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.

En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios

1. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
2. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
5. La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
6. La accesibilidad y el diseño universal.

7. El cuidado de una familia que se evidencia en los compromisos de los acudientes (madres, padres o cuidadores) para contribuir al pleno ejercicio del derecho a ser educado integralmente:

- Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
- Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdos, para fortalecer los procesos escolares de los estudiantes.
- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

8. El respeto por la evolución de las facultades de los niños con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa. De esta manera, una educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales: “Las tres PPP de la inclusión”:

De esta manera, una educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales: **"Las tres PPP de la inclusión"**:



ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y PREVENIR SOBRE CUALQUIER CASO DE EXCLUSIÓN O DISCRIMINACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Ley 1618 de febrero de 2013 y el Decreto 1421 de 2017

El artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, en el que se indica que:

“1. Todas las personas con discapacidad tienen derecho a la educación en el marco del sistema educativo regular, es decir, en las mismas escuelas e instituciones educativas a las que asisten personas sin discapacidad.

2. El sistema educativo regular debe ser inclusivo en todos los niveles y a lo largo de la vida. Que el sistema educativo sea inclusivo implica que no es la persona la que se adapta a la escuela o a la educación, sino que es la escuela y la educación en general la que se diseña de manera universal, se flexibiliza, brinda apoyos y ajustes razonables de manera personalizada, para garantizar que los niñ@s con discapacidad puedan acceder, permanecer, ser promovidos, evaluados y en general participar en condiciones de igualdad con los demás.

3. Ninguna persona puede ser excluida de la educación por motivo de su discapacidad. Todos los niñ@s, sin importar su discapacidad pertenecen a la escuela regular, inclusive aquellos cuya situación de salud sea más delicada.

El Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la Observación General núm. 4, sobre la educación inclusiva indica:

“1. Es la educación inclusiva la que verdaderamente garantizará la efectividad del derecho a la educación de las personas con discapacidad.

2. El derecho fundamental a la educación es el derecho a una educación inclusiva y no admite modalidades segregadas o integradas. “Solo la educación inclusiva puede ofrecer educación de calidad y desarrollo social a las personas con discapacidad, y una garantía de universalidad y no discriminación en el derecho a la educación.

3. La obligación de los Estados de garantizar un sistema educativo inclusivo para las personas con discapacidad “no es compatible con el mantenimiento de dos sistemas de enseñanza: un sistema de enseñanza general y un sistema de enseñanza segregada o especial”.

4. La educación inclusiva pone a las personas con discapacidad en el centro. La educación inclusiva supera la idea de las personas con discapacidad como simples beneficiarios de ayudas sociales y las reconoce como sujetos de derechos. Al ser un derecho fundamental de todo estudiante, es la persona con discapacidad misma la titular y la única que lo disfruta a plenitud. Los padres y los cuidadores tienen una responsabilidad frente a la garantía del derecho a la educación inclusiva.

5. La educación inclusiva debe ser diseñada de forma universal, desarrollar ajustes razonables y proveer apoyos personalizados a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

6. La educación inclusiva requiere de un ambiente que favorezca el aprendizaje, a través de entornos accesibles en los que “todas las personas se sienten seguras, apoyadas, estimuladas y pueden expresar sus opiniones”- Para ello se requieren transformaciones culturales, políticas y prácticas en los procesos pedagógicos, en los espacios físicos y en las formas en las que se relacionan las personas en el entorno escolar.”

PROTOCOLO DE AFILIACIÓN A ARL PARA ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA.

1. Los padres de familia de los estudiantes que ingresen al grado 10º, recibirán en

la entrega de informes del tercer periodo académico de grado 9º un volante con la información correspondiente a la oferta de los énfasis técnicos y los programas de articulación el SENA, así como la afiliación obligatoria a la ARL que debe realizar la Secretaría de Educación de Cundinamarca. En ella se explicarán las normas legales y los documentos que cada familia debe entregar (tarjeta de identidad o cédula del estudiante, carné de afiliación a salud - carta que lo certifique desde la entidad prestadora del servicio, formatos diligenciados).

2. Los docentes de media técnica recibirán los documentos de todos los estudiantes del grado 10º en la primera semana de actividades, previo al inicio de clases específicas de la modalidad.

3. Los documentos serán entregados por el coordinador de media al funcionario administrativo de la institución determinado por la rectora para el diligenciamiento del formato oficial de afiliación entregado por la SEC y a los Instructores encargados de la matrícula ante el SENA.

4. Los estudiantes que en esa primera semana no entreguen sus documentos completos no podrán iniciar las clases en los talleres de formación de media técnica.

5. Ningún estudiante nuevo podrá ser matriculado en los grados 10º y 11º, con posterioridad al envío de la lista, sin entregar los documentos requeridos para su afiliación a la ARL y matrícula SENA.

6. Si un estudiante es admitido por la institución como estudiante nuevo en la Media Técnica después de la fecha de matrícula SENA, firmará un Acta de renuncia a esta vinculación ya que no se puede certificar.

7. El funcionario administrativo del colegio asignado por rectoría se encargará de incorporar o retirar estudiantes de la ARL en cada inicio de mes, de acuerdo con los retiros o matrículas que se presenten en los grados 10 y 11º.

TÍTULO VII

LA FAMILIA

ARTÍCULO 20. Participación de la familia:

La Institución considera la familia como núcleo fundamental de la sociedad, es parte

esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009, Ley 2025 de 2020 y demás normas concordantes.

Por lo anterior las madres, padres y cuidadores de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Departamental Santa Inés deberán:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la formación académica.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- 9) Entregar a la institución y mantener actualizados datos de contacto como correo

electrónico, teléfono y dirección física para garantizar canales de comunicación entre la institución y las familias.

- 10) Consultar y usar los canales de comunicación avalados y usados por la institución para comunicarse con sus miembros, respetando horarios laborales y el conducto regular. Los padres o acudientes garantizarán el porte adecuado del uniforme a partir de la siguiente semana a su ingreso a la institución o de acuerdo con un plazo pactado en Coordinación de Convivencia.
- 11) Informar sobre inasistencia con la mayor prontitud posible y justificar diligenciando en coordinación el formato destinado para casos de inasistencias de los estudiantes, en los tres días hábiles posteriores a la inasistencia, aportando el motivo y en lo posible anexará el soporte de este.
- 12) Participar en actividades relacionadas con los padres, según los compromisos acordados en las asambleas de las diferentes sedes educativas.
- 13) Apoyar los protocolos de prevención y promoción de riesgos psicosociales establecidos por la institución de manera comprometida, con orientación adecuada en temas como sexualidad, consumo de SPA, resolución de conflictos, cuidado y autocuidado, con el fin de incentivar las decisiones responsables que le generen bienestar físico y emocional al estudiante y a su familia.

(Ley 1620 de 2013, Capítulo III, artículo 22)

- 14) Participar en las escuelas para familia para acompañar la formación académica, social, de valores y principios de los estudiantes. Por lo anterior se promueve la participación en los diferentes comités de apoyo a la Gestión de Comunidad, en especial el Comité Calidad Familias.

(Ley 2025 de 2020)

Parágrafo 1: Cuando a pesar de la asistencia psicosocial, ofrecida por el servicio de orientación escolar, la madre, padre o cuidador a cargo del estudiante no cumpla con sus obligaciones, será remitido como acudiente irresponsable a la autoridad competente.

Parágrafo 2: Para el caso de los estudiantes que presenten alguna situación médica

que requiriera cuidado especial o medicación, deberá la familia entregar el reporte médico y verificar que se cumplan las directrices del especialista. La familia es la responsable del bienestar de su acudido a nivel médico.

Parágrafo 3: Los padres de los estudiantes con discapacidad deberán cumplir con las siguientes obligaciones de acuerdo con el decreto 1421 del 2017 Artículo 2.3.3.5.2.3.12

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdos, para fortalecer los procesos escolares de los estudiantes.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de: inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

TITULO VIII
NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

ARTÍCULO 21. Uso de salones y aulas especializadas.

- a. Cada estudiante es responsable de los muebles y enseres que se le asigne en el salón de clase y debe velar por su buen estado
- b. El ingreso a toda aula será autorizado únicamente por el docente.
- c. Se debe evitar llevar a las aulas elementos ajenos a las prácticas.
- d. Los equipos de mesa o portátiles, materiales y enseres serán asignados a los distintos grupos de estudiantes repartidos en el aula. Éstos serán responsables de dichos objetos durante la clase.
- e. Una vez se inicie la clase, cada grupo es responsable del software y de los hardware asignados en la sala de informática.
- f. El mouse de las computadoras debe permanecer conectado y en perfecto estado al finalizar la clase.
- g. Los equipos como materiales y enseres de las aulas especializadas no deben salir de ellas por ningún motivo.
- h. La configuración de los equipos de informática es inmodificable y se debe trabajar sólo con el software que se está orientando.
- i. Se deben seguir estrictamente las instrucciones dadas por el docente en las aulas especializadas.
- j. No se permite ingerir o ingresar alimentos o bebidas a estas aulas.
- k. Por ningún motivo está permitido gritar, correr ni causar desórdenes dentro de las aulas especializadas, ya que va en detrimento de la seguridad de los estudiantes.
- l. Se debe dar trato cuidadoso a los equipos, muebles, enseres, según instrucciones del docente.
- m. Al final de la clase, cada grupo debe entregar todo lo asignado en el estado en que lo recibió.
- n. El trato dentro de las aulas especializadas debe ser cordial en todo momento.
- o. Se deben dar a conocer oportunamente, y a quien corresponda las anomalías

que presenten los equipos.

- p. El estudiante no podrá hacer uso de sillas o muebles que no estén autorizados de usar, seguir la señalización determinada en cada salón y las indicaciones que determine el docente.

Parágrafo 1: Durante el transcurso de las clases regulares y actividades institucionales se prohíbe a todos los miembros de la comunidad educativa, el uso de artefactos electrónicos y elementos que interfieran con el normal desarrollo de estas.

La institución no se hace responsable por la pérdida de este tipo de instrumentos ni de ningún otro elemento de valor que ingrese el o la estudiante a la institución.

Parágrafo 2: Cuando no se disponga de espacios para el ejercicio deportivo y recreativo, el uso de balones se hará únicamente en actividades deportivas supervisadas por un docente.

ARTÍCULO 22. Normas para el uso de transporte de estudiantes

El colegio es un promotor de las sanas acciones de cumplimiento de las normas de tránsito, invitando a todos sus miembros que sean personas gestoras de buenas conductas frente a la seguridad vial.

1. Normas para la utilización del servicio de transporte escolar:
 - . Utilizar la ruta todos los días.
 - . Llegar directamente al colegio en los horarios establecidos y ubicarse en el sitio asignado o en el aula mientras se inicia la jornada escolar, demostrando un buen comportamiento.
 - . Salir a los paraderos y esperar que se estacione la ruta.
 - . Dar buen trato al conductor, monitor y compañeros.
 - . Tener buen comportamiento en el vehículo, mantener aseadas las sillas y el pasillo; no rayar nada, ni rasgar la cojinería del móvil.
 - . Atender las observaciones de los monitores y conductor.
 - . No abrir completamente las ventanas, ni sacar la cabeza o los brazos.

- . No arrojar basuras a la calle por las ventanas.
- . Bajar en los paraderos autorizados.
- . No escupir dentro o fuera del vehículo.
- . No pegar chicles en la cojinería.
- . No emitir silbidos, chiflidos o palabras soeces dentro del bus ni a los transeúntes.
- . Salir puntual y debidamente formados para abordar organizadamente el transporte. Por ningún motivo el estudiante podrá bajarse de la ruta sólo hasta terminar su recorrido.

Nota: Ante el incumplimiento reiterado de estas normas, el o la estudiante será suspendido del servicio durante un día y máximo tres. En caso de reincidir, se suspenderá definitivamente, previo seguimiento del debido proceso.

Normas para peatones y bici-usuarios

- Tener en cuenta y acatar las normas de tránsito cuando se encuentre a las afueras de la institución.
- Dentro de la institución no es permitido el uso de la bicicleta o monopatines.
- De acuerdo con la ley 1811 del 21 de octubre de 2016 en su artículo 95 expresa lo que deben portar por normas de seguridad los bici-usuarios como lo son chaleco, luces reflectiva y casco.
- El colegio no se hace responsable de pérdida de bicicletas o monopatines usados por los estudiantes para su traslado.
- No es permitido dejar abandonada la bicicleta dentro del colegio después terminada la jornada escolar.

ARTÍCULO 23. Normas para el uso de la biblioteca escolar.

- . El horario de atención de la biblioteca es de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- . El ingreso durante la jornada escolar debe hacerse con el docente, previo acuerdo con la bibliotecaria, para desarrollar los proyectos pedagógicos.

- . El ingreso en contra jornada para consultas individuales debe hacerse con uniforme y carné estudiantil, únicamente con un cuaderno y un esfero. La persona encargada de la biblioteca registrará el nombre y curso del estudiante que consulta o hace uso del espacio de estudio.
- . En la biblioteca se debe observar la mejor compostura, conservando las normas de urbanidad y los principios fundamentales de la convivencia.
- . La biblioteca siempre debe permanecer limpia; no se permite consumir alimentos ni hacer ruido.
- . El daño o pérdida de un libro implica el arreglo o compra de este.

ARTÍCULO 24. Normas para el consumo de refrigerios

- Los refrigerios deben consumirse previa revisión de la caducidad de este.
- Los refrigerios deberán ser consumidos dentro del salón a excepción de laboratorio de química, aula de informática y electrónica.
- Los refrigerios no se pueden llevar a la casa ni está autorizada la entrega o consumo a otras personas que no sean los estudiantes. En caso de que un estudiante no pueda consumirlo deberá entregarlo al docente para ser redistribuido a otro estudiante.
- El docente debe estar con los estudiantes en el momento de consumir el refrigerio, orientando normas de higiene, nutrición y salud.
- El docente deberá controlar que sus estudiantes realicen el manejo adecuado de residuos y empaques de los alimentos consumidos, deben ser tratados por cada grupo en su aula y recolectados de una forma organizada para evitar contaminación en los espacios de la Sede educativa, generando una conciencia ambiental en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- Al estudiante que haga mal uso del refrigerio se aplicará el procedimiento de convivencia consu respectiva acción formativa.
- En el evento de la cancelación de clases por actividades internas como

reunión de padres de familia, entrega de boletines y salidas pedagógicas, estas novedades deben informarse directamente a la coordinadora del PAE.

- Con el fin de establecer las necesidades exactas de cada una de las Sedes educativas beneficiarias de programa PAE, se requiere que la Institución informe periódicamente a la interventoría de los sobrantes o faltantes de refrigerios con el fin de ajustar las cantidades para suministrar.
- En caso de que un estudiante presente alguna restricción en el consumo de refrigerio, el padre de familia deberá comunicarlo de forma escrita y se redistribuirá entre los demás compañeros.

ARTÍCULO 25. Normas para las salidas pedagógicas.

- Se aclara que el estudiante que no esté con afiliación vigente a EPS y seguro estudiantil no asiste a las salidas pedagógicas.
- Los o las estudiantes con necesidades educativas especiales deben asistir con el acudiente o persona adulta responsable debidamente autorizada.
- En caso de accidente escolar el Padre/Madre de familia deberá tramitar la atención médica de su hijo(a) ante su EPS y de generarse algún cobro por accidente dentro del colegio o en salida pedagógica, debe realizar directamente ante la Aseguradora.
- Se debe portar el carné estudiantil durante toda la jornada y el uniforme de acuerdo con las indicaciones dadas.
- Los padres, madres o acudientes deben estar atentos a la puntualidad en la entrega y en la recogida de sus hijos.
- Para toda salida el estudiante deberá portar fotocopias de su identificación personal (tarjeta de identidad o registro civil) y EPS.
- Por protocolo de seguridad el estudiante deberá cumplir con las normas establecidas por el colegio y las del sitio de visita. Si el estudiante manifiesta un comportamiento que vaya en contra de los principios pedagógicos y de

convivencia será suspendido de cualquier salida una vez agotado el debido proceso.

- Los docentes a cargo de la salida pedagógica deberán diligenciar el formato de asistencia de docentes y estudiantes y remitirlo por correo a su coordinador mínimo seis días hábiles del evento. El estudiante que no haya sido registrado por ningún motivo podrá asistir al evento.
- En el momento de la salida el docente deberá tener copia de: El registro de la salida, directorio de los estudiantes copia del documento de identidad, EPS de los estudiantes de la salida y autorización firmada por el padre, madre o acudiente.

TÍTULO IX

CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR INSTITUCIONAL Y ELECCIÓN DE ESTUDIANTES A LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 26. Gobierno Escolar:

Constituye el órgano de participación que aglutina los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Es el espacio a través del cual la sociedad representada, gobierna, controla y gestiona la institución educativa.

El gobierno escolar tiene su fundamentación legal en la Constitución Política de Colombia de 1991 en sus Artículos 2 y 68; la ley General de educación de 1994, decreto 1860, decreto 1286 de 2005, ley 715 de 2011, ley 1620 y decreto 1965 de 2013. Compilados en el decreto 1075 de 2015, denominado Decreto Único Reglamentario de la Educación.

El gobierno escolar comprende las siguientes instancias de participación democrática:

El Consejo Directivo.

La Rectora

El consejo Académico

ARTÍCULO 26.1 Rectora

La rectora como representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, vela por el cumplimiento de las funciones del personal docente y administrativo.

Funciones las citadas en: Decreto 1860 de 1994, Capítulo 4, Artículo 25, del Decreto 1857 de 1994, Decreto 4791 de 2008, Artículo 6, Ley 715 de 2011- Artículo 10. Compilados en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.8.

ARTÍCULO 26.2 Consejo Directivo.

Es el órgano directivo de participación de la comunidad educativa y administrativa del establecimiento.

Integrantes del Consejo Directivo: (Decreto 1860 de 1994, Capítulo 4, Artículo 21). Compilado en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.4)

- La rectora quien lo presidirá y lo convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes en la 1 semana institucional del año escolar.
- Dos representantes de los Padres de Familia elegidos en el consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado.
- Un representante de los exalumnos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento Educativo.

ARTÍCULO 26.2.2 Funciones del Consejo Directivo

Aparecen en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.6.

ARTÍCULO 26.3. Consejo académico.

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del colegio y sugiere estrategias y acciones innovadoras para mejorar la calidad educativa institucional.

ARTÍCULO 26.3.1 Integrantes del Consejo Académico:

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.7)

- La rectora, quien lo preside y en su ausencia un delegado.
- El coordinador Académico de cada sede y jornada.
- Un docente de cada área de acuerdo con el plan de estudios.

ARTÍCULO 26.3.2 Funciones del Consejo Académico:

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.7)

La rectora como representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Además, vela por el cumplimiento de las funciones del personal docente y administrativo.

Funciones las citadas en: Decreto 1860 de 1994, Capítulo 4, Artículo 25, del Decreto 1857 de 1994, Artículo 6, Ley 715 de 2011- Artículo 10. Compilados en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.8

Otros mecanismos de participación son:

El consejo Estudiantil

La personería estudiantil

La contraloría estudiantil

Consejo de padres

Comité Escolar de Convivencia

Comisiones de evaluación y promoción

Comité Calidad Familias y otros Comités Consultivos

Dentro de los comités que requiere la institución es necesario establecer el comité electoral que estará conformado por los docentes del ÁREA de SOCIALES del colegio, el cual se encargará de presentar un plan institucional al inicio del año lectivo con el fin de promover, organizar y conformar el gobierno escolar, haciendo el respectivo seguimiento durante la vigencia del año escolar y determinando toda la logística necesaria para la realización efectiva de las elecciones institucionales.

ARTÍCULO 26.4. Consejo Estudiantil:

ARTÍCULO 26.4.1 Integrantes del Consejo estudiantil:

El consejo estudiantil se conformará por los representantes de cada grado que ofrece la IED y estos los representantes serán quienes llevarán la vocería de sus compañeros a las reuniones o lugares que se requiera.

En dirección de curso en la segunda semana una vez iniciado el año lectivo, se elegirá en forma democrática un estudiante representante de cada curso, el director de curso entregará al comité electoral la respectiva acta diligenciada y firmada.

Se reunirá la asamblea estudiantil para elegir el representante por grado (desde grado tercero a undécimo) para conformar el consejo estudiantil, el cual tendrá su propia organización, su propio reglamento interno y sus funciones según la ley.

ARTÍCULO 26.4.2 Funciones del Consejo estudiantil:

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- Participar en la evaluación institucional, aportes al Manual de convivencia y al SIEE.
- Elegir los delegados a los diferentes comités de participación quienes se comprometerán a participar de las reuniones de estos comités cuando se les cite o la dinámica lo requiera.

Otras funciones:

- Informar a los representados sobre lo tratado en las reuniones del consejo estudiantil
- Asistir a todas las reuniones que se le convoquen.

ARTÍCULO 26.5. Personero estudiantil:

Encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Para la institución se determina nombrar en primaria un personerito estudiantil de cada sede con el fin de ser el interlocutor entre sus compañeros y el personero institucional.

ARTÍCULO 26.5.1 Proceso elección personero institucional estudiantil:

El comité electoral establece la siguiente metodología para la elección del personero estudiantil:

26.5.1.1 Convocatoria e inscripción de candidatos: se debe tener en cuenta la directriz y comunicación emanada por la SEC, para ajustar los tiempos y metodología de elección.

26.5.1.2. Inscripción de candidatos dentro de los tiempos determinados por la institución con base en la directiva de la SEC; cada uno de los candidatos presentará sus propuestas de trabajo.

26.5.1.3. Socialización: el comité electoral (área de sociales) programará los suficientes talleres que socializaran las características, funciones y organización, que permitan el desarrollo de las elecciones estudiantiles en forma democrática para la representación y participación antes los diferentes órganos del gobierno escolar institucional. Así como un cronograma con fechas y horarios para que los candidatos realicen sus respectivas campañas en los diferentes cursos.

26.5.1.4 Selección de jurados y testigos: El comité electoral nombrará los diferentes

jurados y delegados (docentes, estudiantes y padres de familia) por mesa, con las respectivas actas que serán entregadas diligenciadas y firmadas, una vez terminen las elecciones.

26.5.1.5 Alistamiento a elecciones: El comité electoral destinará y adecuará espacios provistos de computadores con el software de votación, para que se puedan realizar las elecciones en forma democrática.

26.5.1.6. Día De Elecciones: El día previsto para este fin, los estudiantes y los docentes asignados se deben dirigir al sitio correspondiente para la votación en el horario ya establecido.

26.5.1.7.Escrutinio: Una vez terminadas las elecciones, cada mesa entregará los formatos y actas devotación debidamente diligenciadas y firmadas con la suma de votos obtenidos al comité electoral; el cual realizara los escrutinios finales respectivos con la presencia de los testigos nombrados con anterioridad, una vez realizados los escrutinios se entregarán los resultados, las actas y listas de votantes, al consejo electoral el cual se encargará de comunicarlos a toda la comunidad educativa.

26.5.1.8. Posesión: Se realizarán en acto público ante todos los estudiantes y en todas las sedes comunicando las respectivas actas y tomando el juramento de rigor a los estudiantes elegidos en forma democrática.

ARTÍCULO 26.5.2 Funciones del Personero:

(Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.11)

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes;
- Presentar ante el rector o el director de curso, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

ARTÍCULO 26.6. Contralor Estudiantil:

La contraloría de Cundinamarca Conforme a los criterios planeados en su misión institucional de “ejercer la vigilancia y control a la gestión fiscal de los recursos públicos, generando una cultura de participación ciudadana para contribuir al éxito de la Administración pública”, planteó la creación de la figura del contralor estudiantil. (Ordenanza 182 de 2013).

ARTÍCULO 26.6.1. Elección del Contralor Estudiantil:

Se realiza por inscripción de candidatos y voto secreto.

ARTÍCULO 26.6.1.1 Funciones del Contralor Estudiantil:

- Contribuir en la formación de una cultura del control social en su institución, a través de actividades formativas o lúdicas.
- Ejercer los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
- Crear, coordinar y estimular la participación de los estudiantes, en el ejercicio del control social.
- Propender, en conjunción con los directivos de su colegio, por el mejoramiento de la calidad de la educación que reciben, teniendo en cuenta no solo los aspectos relacionados con la infraestructura de la institución, sino también con la calidad del recurso humano respectivo.
- Motivar en sus compañeros la formación de un sentido de pertenencia a la institución, a través de la apropiación de una cultura del respeto por lo

público, como un bien social de beneficio general.

- 1- Participar activamente en las capacitaciones, redes locales y distrital de contralores estudiantiles y en las reuniones a las que sea convocado.

ARTÍCULO 26.7. Consejo Padres:

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

ARTÍCULO 26.7.1. Integrantes del Consejo Padres:

El consejo de padres se conformará por los padres representantes de cada grado que ofrece la IED, elegidos en la asamblea de padres en la primera reunión dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del año electivo.

ARTÍCULO 26.7.2. Funciones del Consejo Padres:

(Decreto 1286 de 2013, artículo 7)

- Solicitar que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados
- Participar en el Comité Calidad Familias, asignando la responsabilidad de representarlos a cuatro integrantes del Consejo – dos de primaria y dos de bachillerato – con el fin de promover las actividades de formación de madres, padres y cuidadores, encaminadas a desarrollar estrategias

familiares para la Crianza Consciente que afiancen los aprendizajes escolares, fomenten la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejoren la autoestima y los ambientes de convivencia y promuevan los derechos de NNA.

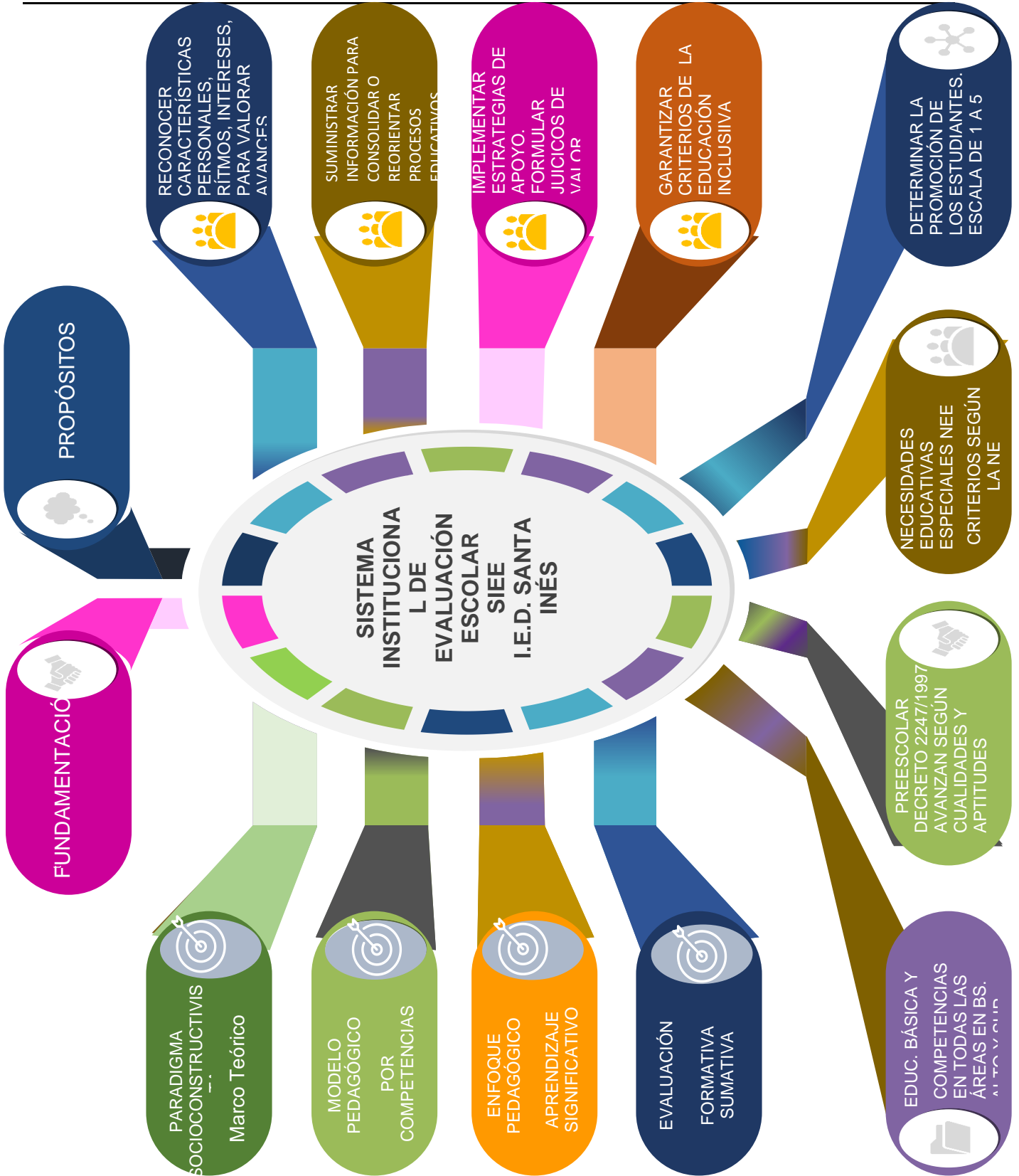
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
 - Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
 - Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
 - Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- ☐ Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo SIEE.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
 - Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286.

ARTÍCULO 26.8. Comité Escolar de Convivencia: Ver artículo 11 del presente manual.

Parágrafo. REVOCATORIA DEL MANDATO: Para la aplicación de la figura de la revocatoria del mandato se tendrá en cuenta las diferentes normas y leyes existentes a nivel constitucional y lo que se determine a nivel institucional por parte del comité electoral.

TÍTULO X

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE 2023 CON EL CUAL SEREGLAMENTA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



SISTEMA DE EVALUACIÓN

Mediante el Acuerdo 11 de febrero de 2009 la Institución Educativa Departamental Santa Inés adopta el Sistema Integral de Evaluación de estudiantes, para los niveles de preescolar, básica y media, en consonancia con el modelo pedagógico institucional y su enfoque pedagógico, teniendo como fundamento los propósitos de la evaluación formativa en pro de brindar una educación en alta calidad a sus estudiantes.

1. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

La evaluación en nuestra institución tiene un carácter integral porque aborda en todos los años y en todas las asignaturas, todas las dimensiones de la persona: cognitiva, valorativa-actitudinal y procedimental. La evaluación en nuestra institución tiene un carácter formativo porque no se asume como la parte final del proceso educativo, ni se realiza con el fin único de controlar el rendimiento académico de los estudiantes. La evaluación “es un medio a través del cual se adquieren conocimientos”, se pone en acción habilidades y destrezas, y se desarrollan competencias. Además, la evaluación ocupa un espacio importante en todos los momentos del proceso educativo y toma en cuenta los diferentes contextos (el institucional y el de los sujetos del proceso formativo). En este sentido los procesos evaluativos se diseñan y se aplican de acuerdo con las condiciones concretas de los educandos, por cuanto se acuerdan y ajustan anualmente parámetros institucionales, para ser implementados en el aula, que permiten la evaluación de la eficacia y de las estrategias de área.

Se realiza en los siguientes ámbitos:

Nacional: Pruebas anuales SABER aplicadas por el Ministerio de Educación Nacional a los estudiantes de 3º, 5º, 7, 9º y 11 en las áreas que cada año establezcan las autoridades.

Institucional: Valoración del nivel de desempeño de los estudiantes en las áreas obligatorias y optativas establecidas en el Plan de Estudios de la I.E.D. Santa Inés.

2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 del 2009 Artículo 3, La Institución Educativa Departamental Santa Inés tendrá en cuenta los siguientes propósitos de la evaluación:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

- Asegurar que la evaluación de los estudiantes del programa de inclusión se haga conforme a los criterios institucionales y el decreto 1421 de 2017.
- Poder prescribir acciones concretas que permitan potenciar los aciertos o reconducir el proceso imprimiendo correctivos y ajustes en el mismo momento en que las dificultades se presentan.
- Formular juicios de valor sobre el nivel de desarrollo de los estudiantes, comparados con unos criterios y desempeños establecidos, que se traducen en el dato numérico que tiene como único fin hacer comprensible para madres, padres y estudiantes el estado de su proceso formativo.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Los procesos de evaluación en la I.E.D. Santa Inés, serán estipulados y expresados a través de las siguientes características:

- **Periódica:** Se realizará por bimestres con una equivalencia del 25%, con retroalimentación permanente entre padres, docentes y estudiantes.
- **Continua:** Es el proceso de observar permanentemente, a través de los desempeños de las competencias, qué tanto están siendo competentes los estudiantes para retroalimentar sus procesos oportunamente.
- **Formativa:** Permite la realimentación del maestro y del estudiante sobre el progreso del estudiante. Identifica los problemas de aprendizaje, reorienta los procesos educativos, implementa nuevas estrategias y planes de mejoramiento individuales y grupales.
- **Sistémica:** Partiendo del perfil del Egresado Inesista y de los elementos de la estructura pedagógica adoptada, se diseñarán los criterios de evaluación continua para cada bimestre, grado y asignatura.
- **Flexible:** El estudiante desarrolla una diversidad de acciones o desempeños que demuestran que comprende un concepto, lo amplía, lo explica, lo ejemplifica y lo aplica en forma innovadora. También es flexible cuando se logra un ritmo lógico entre estudiantes, profesores y padres de familia buscando en ellos los vínculos y estrategias que lleven a los estudiantes, a reconocer que, a pesar de las dificultades personales, sociales y familiares, tienen la capacidad de superar las debilidades humanas y académicas y desarrollar sus conocimientos, habilidades, valores y actitudes.
- **Criterios pertinentes, claros y públicos:** Los criterios de evaluación están estrechamente relacionados con las metas de aprendizaje o competencias y desempeños, se enuncian explícitamente, a través de las rúbricas y los padres y estudiantes los conocen y los comprenden.
- **Formal:** Es planeada. Contiene un juicio de valor y por tanto es Formativa y Sumativa, con el objetivo de confrontar lo que se enseña respecto de lo que los estudiantes comprenden y de ajustar los procesos pedagógicos a las características individuales y grupales. Las actividades que son objeto de evaluación formal (Heteroevaluación: cognitiva, procedimental y actitudinal) en la I.E.D. Santa Inés son: Evaluación acumulativa, quices, tareas, pruebas de habilidades, laboratorios, Planes lectores, ejercitación matemática, trabajo en clase, portafolios, talleres y desempeños de comprensión, cuya valoración cuantitativa hace parte

de los objetivos de aprendizaje incluidos en el boletín de calificaciones de cada estudiante.

● **No formal (Informal y formativa):** Es la evaluación que hace el docente para conocer el nivel de logro de sus estudiantes con respecto a los objetivos de aprendizaje planteados y se hace de manera regular y continúa en las clases.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El horizonte institucional y el modelo pedagógico **POR COMPETENCIAS** reafirman la necesidad de impartir una **educación integral**, multidisciplinar, con énfasis en la formación de actitudes positivas, de amplia participación en la solución de problemas de su entorno individual y sociocultural. Se evalúa el desempeño del estudiante, de acuerdo con el área, grado y nivel escolar, tomando como base los Lineamientos, los Estándares Básicos de Competencias, las mallas de aprendizaje, Los Derechos Básicos de Aprendizaje y demás orientaciones curriculares expedidas por el Ministerio de Educación Nacional. Los estudiantes serán evaluados permanentemente, atendiendo a las características de la evaluación en cada área del conocimiento, durante los cuatro períodos académicos en los que se divide el año lectivo.

En consonancia con el Modelo Pedagógico de la Institución: por **COMPETENCIAS**, teniendo en cuenta el ser, el conocer, el hacer y el convivir con los demás, así mismo las orientaciones curriculares del MEN, en la Institución Educativa Departamental Santa Inés, el proceso de evaluación de los estudiantes se realizará a partir de los siguientes postulados:

- Optar por un modelo de evaluación que trascienda la evaluación cuantitativa y promueva el acompañamiento del proceso, la prevención del fracaso, la motivación y el esfuerzo del estudiante y la valoración integral del mismo, atendiendo el desarrollo de las competencias básicas y específicas de cada área, este modelo es el de **EVALUACIÓN FORMATIVA**.
- Valorar el nivel de desarrollo de las competencias, a través del cumplimiento de los estándares básicos y el alcance de los desempeños establecidos en los lineamientos curriculares, en sintonía con los Planes de Área y Plan de Aula.
- Integrar, en todas las áreas del conocimiento, representadas por asignaturas, la mayor variedad posible de estrategias metodológicas y de valoración que favorezcan los diversos estilos de aprendizaje y atiendan las necesidades educativas de los estudiantes.
- Garantizar procesos de acompañamiento integral que contribuyan a la solución de situaciones académicas pendientes de los estudiantes. Para esto se proponen los Planes de Apoyo.
- Promover la práctica intersubjetiva de la evaluación –autoevaluación, coevaluación, Heteroevaluación de modo que favorezca los procesos de formación integral.



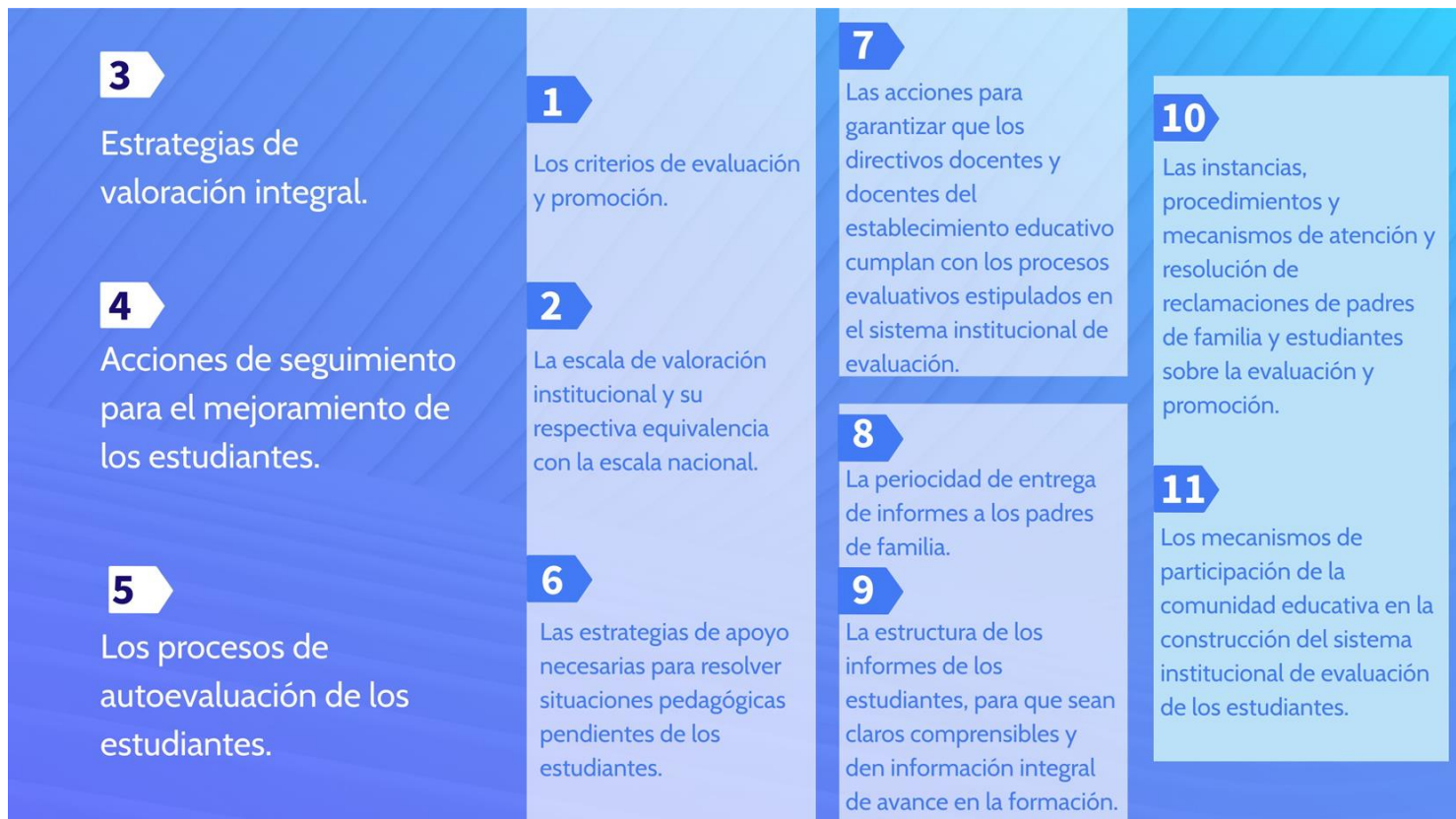
Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta los planteamientos institucionales, se retoman los Propósitos de la Evaluación Institucional de los Estudiantes (Decreto 1290 – Artículo 3):

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

En ese sentido la Institución plantea una evaluación en la que se haga seguimiento al proceso desarrollado por los estudiantes, con el fin de detectar habilidades, fortalezas y/o debilidades y poder establecer las acciones de mejoramiento a seguir durante cada periodo teniendo en cuenta las situaciones de aprendizaje que requieren mayor atención.

Por lo anterior la institución formaliza los procesos y procedimientos en la Evaluación formativa atendiendo al Decreto 1290 – Artículo 4.



Fuente: MEN, Programa Todos A Aprender- STS - Evaluación Formativa 2020

En aras de fortalecer el proceso formativo de los estudiantes la Institución opta por establecer dentro de las mallas curriculares y las unidades didácticas (guías por periodo), las matrices de evaluación que indican en primera instancia los descriptores que se desarrollarán en cada periodo y en segunda medida los descriptores indicadores de evaluación con los respectivos desempeños (superior, alto, básico y bajo) así:

MATRIZ DE REFERENCIA INICIAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN POR PERIODOS, ÁREAS Y ASIGNATURAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| DESEMPEÑOS | ESTÁNDAR-DBA-LC | HABILIDADES APRENDIZAJES | EVIDENCIAS |
|---|--|---|---|
| <p>Son señales o pistas que ayudan al docente a valorar la competencia en sus estudiantes. Contienen elementos, conocimientos, acciones, destrezas o actitudes deseables para alcanzar la competencia propuesta” (MEN, 2008, p. 15)</p> | <p>Son los criterios claros y públicos que permiten establecer los niveles básicos de calidad de la educación a los que tienen derecho los estudiantes y que integran todas las áreas del conocimiento (MEN 2018)</p> | <p>Son el proceso que se desea cambiar de cierta manera, bien definida, las formas discursivas propias. Más específicamente, una persona que aprende [...], altera y extiende sus habilidades discursivas de manera que llega a ser capaz de comunicarse [...] con miembro de la comunidad” (Sfard, 2008, p. 44)</p> <p>“Es un cambio perdurable en la conducta o en la capacidad de comportarse de cierta manera, el cual es resultado de la práctica o de otras formas de experiencia” (Schunk, 2012, p. 3)</p> | <p>Son las situaciones, producciones, actuaciones o resultados de aprendizaje que realiza el estudiante con el fin de dar cuenta de un aprendizaje en relación con los criterios de evaluación establecidos para el proceso. (MEN 2019)</p> |



¿QUÉ SON?

La **reglas** que determinan y **valoran** el trabajo del estudiante.

Son el conjunto de descripciones de lo que esperan los profesores que sus estudiantes aprendan y demuestren en las evaluaciones. (Sadler, 2005).

Permiten, entonces, identificar y valorar el aprendizaje en relación con lo que debe mostrar, exhibir, evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado de su proceso educativo. (MEN, 2018).

Aquellas afirmaciones explícitas que precisan modalidades a través de las cuales el evaluador considera poder delimitar el grado y tipo de aprendizaje alcanzado por el evaluado, coherentemente con un proceso de enseñanza aprendizaje establecido (Fandiño, 2006, p. 126)

¿A QUÉ RESPONDEN?

A la pregunta **cómo** analizar los resultados del proceso formativo?

¿QUÉ NECESITA?

Hacerlos explícitos para que sean punto de referencia y den claridad en la valoración de respuestas tanto de estudiantes como de docentes.



Fuente: MEN, Programa Todos A Aprender- STS - Evaluación Formativa 2020

Los criterios de Evaluación se establecen por áreas y asignaturas en las Mallas de Aprendizaje y Secuencias Didácticas en matrices así:

MATRIZ DE REFERENCIA FINAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN POR PERIODOS, ÁREAS Y ASIGNATURAS

¿QUE SON LOS NIVELES DE DESEMPEÑO?

Son los que permiten al maestro identificar el avance que un estudiante ha alcanzado en un momento determinado del recorrido escolar” (MEN, 2008 p. 15).

Los niveles de desempeño tienen las siguientes características:

Son globales, pues están definidos para la totalidad de los aprendizajes y no para algunos de éstos.

Son jerárquicos, pues tienen complejidad creciente. Eso quiere decir que el nivel *Superior* es más complejo que el *Alto* y este último es más complejo que el nivel *Básico*.

Son inclusivos, ya que los estudiantes ubicados en un determinado nivel, por ejemplo, *Alto*, también son aptos para cumplir los desempeños determinados para el nivel *Básico*

| DESEMPEÑOS | DESEMPEÑO SUPERIOR | DESEMPEÑO ALTO | DESEMPEÑO BÁSICO | DESEMPEÑO BAJO |
|--|---|---|---|---|
| <p>Son señales o pistas que ayudan al docente a valorar la competencia en sus estudiantes. Contienen elementos, conocimientos, acciones, destrezas o actitudes deseables para alcanzar la competencia propuesta". (MEN, 2008, p. 15)</p> | <p>Resuelve las tareas de complejidad mayor para el área y grado, por tanto, muestra un desempeño sobresaliente en los aprendizajes esperados para el área y grado.</p> | <p>Resuelve las tareas de complejidad intermedia para el área y grado. Este es el nivel esperado que todos o la gran mayoría de los estudiantes deberían alcanzar, por tanto, muestra un desempeño adecuado en los aprendizajes exigibles para el área y grado.</p> | <p>Resuelve las tareas de menor complejidad para el área y grado.</p> | <p>El estudiante ubicado en este nivel no resuelve correctamente las tareas de menor complejidad.</p> |

En consonancia y dentro del marco de la evaluación integral propuesto, la evaluación en la Institución se realizará bajo los siguientes criterios en cada uno de los periodos académicos:

1. **ASPECTO ACTITUDINAL REFERIDO A LA COEVALUACIÓN:** Refiere al desarrollo de las competencias básicas, las competencias ciudadanas y las competencias laborales generales y su actitud frente al conocimiento. Su valoración corresponde al 10% del total de cada uno de los periodos académicos.
2. **ASPECTO CONCEPTUAL O COGNITIVO:** Refiere al manejo de los conceptos propios de cada área del conocimiento, incluida dentro del plan de estudios de la institución. Su valoración corresponde al 30% del total de cada uno de los periodos académicos. Este aspecto se presenta por MOMENTOS, es así como el MOMENTO DE ESTRUCTURACIÓN tiene una valoración del 20%, el MOMENTO DE ESTRUCTURACIÓN Y PRÁCTICA tiene una valoración del 30% y el MOMENTO DE TRANSFERENCIA tiene una valoración del 30%. La suma de los tres momentos de este aspecto es el 80% del total de la valoración.
3. **AUTOEVALUACIÓN:** Está en el marco de la EVALUACIÓN FORMATIVA. Se refiere a la valoración del estudiante sobre su actuación y el logro de las competencias desarrolladas durante el proceso de aprendizaje, participando activamente en su proceso de mejoramiento y autodesarrollo. Su valoración será

dada por el estudiante y respetada íntegramente por el docente sin renunciar a su papel orientador del proceso. Corresponderá al 10% del total de cada uno de los periodos académicos. (Ver formato 1).

Parágrafo 1: El estudiante que cometa plagio, fraude o copia en un trabajo escrito, gráfico, audiovisual, o evaluación, obtendrá la valoración mínima diez (1.0), y será reportado a la coordinación académica para aplicar la sanción correspondiente, según el manual de convivencia (La ley 44 de 1993 establece sanciones para quien incurra en plagio).

Los estudiantes con discapacidad, problemas de aprendizaje y talentos excepcionales, diagnosticados por un profesional especialista competente, serán evaluados a través del Plan de Ajustes Razonables (PIAR), el cual se constituye como una herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación el cual respetara estilos y ritmos de aprendizaje y se realizará desde un trabajo articulado que integre la institución educativa y la familia.

4.1. SEMIPRESENCIALIDAD PREVENTIVA: Es una oportunidad en la que el estudiante no cumple la jornada escolar, pero sí la totalidad de las actividades planeadas por el docente se aplicará la semipresencialidad preventiva del estudiante por cualquier número de horas, días y máximo un período, ofrecida a:

- Todo el que tenga matrícula en observación y que, según el concepto del Comité de Convivencia y Consejo Directivo, requiera la flexibilización y mayor compromiso de los padres, para evitar la cancelación de matrícula.
- Para quienes después de realizado el proceso de convivencia y su comportamiento continúe afectando la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase, ya sea por sospecha o diagnóstico de trastorno de comportamiento.
- Para quienes por embarazo o por condiciones de enfermedad (consumo de sustancias psicoactivas, autolesión, depresiones severas o discapacidad física no puedan asistir a la institución y se encuentren en tratamiento médico.

Para ello, se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, quienes velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

El trabajo asignado será el que está planteado en el Plan de Trabajo por asignatura. Una vez termine la semipresencialidad preventiva, el estudiante debe presentar el Plan de Trabajo desarrollado a la Coordinación Académica. Esta dependencia los entregará a los docentes quienes tienen cinco (5) días hábiles para emitir la valoración.

El estudiante deberá presentar la evidencia planeada por el docente en el horario autorizado y a sí mismo asistir a la semana de evaluaciones finales.

La valoración del proceso académico para el período será evaluado de acuerdo a lo desarrollado por el estudiante y la convivencia escolar de acuerdo al seguimiento hecho al estudiante y a lo planteado en el manual de convivencia.

4.2. SEMIPRESENCIALIDAD POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO: En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia y en especial, a la protección al derecho a la educación del estudiante, la Institución podrá considerar LA SEMIPRESENCIALIDAD POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante. Para ello, la Rectoría /Coordinación académica entregará un Plan de Trabajo para el estudiante y su familia, de tal manera que pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. Los docentes del grado correspondiente, se comprometen a evaluar periódicamente el proceso educativo

del estudiante, a la asesoría solicitada y a la evaluación periódica. Se hará seguimiento del proceso y se decidirá si se reintegra a la jornada escolar o se cancela la matrícula.

PROCEDIMIENTO:

- Notificación al estudiante y al Padre de Familia
- Notificación a los docentes la decisión de la modalidad semipresencial en la que ha quedado el estudiante
- Entrega del Plan de Trabajo del periodo que cursa, indicando los recursos que puede acceder para encontrar la información
- Explicación por parte de la Orientadora Escolar sobre el manejo de la información según la Bibliografía recomendada por el docente
- Asignación de fechas de asesoría por parte de los docentes, si el estudiante lo requiere
- Asignación de fecha de entrega del Plan de Trabajo desarrollado y la presentación de evidencias de aprendizaje incluida la asistencia a las evaluaciones finales de período.
- Acta de entrega de planes y fecha de nueva reincorporación al servicio educativo formal y presencial
- Registro de valoraciones en el Sistema de Registro de Notas.

4.3. PROMOCIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL- TRANSICIÓN

La promoción en el grado de Transición se hace conforme con el Decreto 2247 de 1997 que en su artículo 10 establece: “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados, ni actividades. Los educandos avanzan en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales”. En este nivel se trabajan las Dimensiones: Cognitiva, Personal-social, Corporal, Comunicativa y Estética fundamentados en los principios de la educación inicial: juego, arte, literatura y exploración del medio.

4.4. PROMOCIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

La promoción de los estudiantes se hace con base en las competencias básicas del grado que cursa en cada asignatura. Estos podrán avanzar al siguiente grado cuando en TODAS las áreas evidencian desempeño básico, alto o superior. Las asignaturas se aprueban cuando se alcanza el desempeño básico que para la institución en la escala numérica oscila entre 3.0 y 3.99. **(ACUERDO No. 005 DE JUNIO 10 DE 2019)**,

Si durante el transcurso de los periodos escolares el estudiante cambia de institución, los docentes de las asignaturas deben definir la valoración de la asignatura con base en las competencias y desempeños evidenciadas por el estudiante.

Al finalizar el año escolar la valoración es por áreas de acuerdo con la ponderación promedial de los cuatro periodos académicos que realice el Sistema de Evaluación.

4.5. NO PROMOCIÓN

El estudiante no será promovido al grado siguiente en uno de los siguientes casos:

1. Si en el promedio final de los cuatro periodos el estudiante presenta desempeño bajo en tres o más áreas será reprobado, lo cual quedará registrado en Acta emitida por la Comisión de Evaluación y Promoción.
2. Cuando persista el desempeño bajo en una o dos áreas, después de presentar los planes de apoyo. El estudiante deberá presentar plan de recuperación de la o las asignaturas reprobadas que hacen parte del área según acta emitida por los docentes del área y grados respectivos en las fechas asignadas por la institución en el cronograma. Si el estudiante no alcanza los desempeños básicos en este Plan de Apoyo, será atendido como última oportunidad al iniciar el año siguiente.
3. Se debe tener en cuenta que cuando el estudiante no se presente a las actividades de apoyo, la valoración será considerada como no aprobada (Desempeño bajo). Por otra parte, aquel estudiante que no asista a la presentación de actividades de apoyo y presente una excusa de tipo médico o de calamidad, se le realizará una prueba acordada con el docente respectivo.
4. Cuando presente una ausencia superior al 25% del tiempo lectivo curricular (de manera continua o discontinua), sin justificación válida.

4.6. PROMOCIÓN ANTICIPADA

En concordancia con el artículo 7º del Decreto 1290/2009, la Institución Educativa Departamental Santa Inés establece los siguientes procedimientos y criterios, teniendo en cuenta que existen tres situaciones de los estudiantes objeto de la promoción anticipada: los estudiantes con capacidades excepcionales, los estudiantes extra-edad y los NO promovidos en el grado anterior; esto aplica para los estudiantes de transición a grado octavo.

PARÁGRAFO 1: Criterios para la promoción anticipada de estudiantes excepcionales:

- Solicitud por escrito del estudiante y de sus padres o acudientes dirigida al consejo académico acreditando:
- Desempeño superior (4.5 a 5.0) en el grado anterior.
- Prueba de suficiencia en matemática y lenguaje (para primaria), aplicada por el tutor PTA.
- No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el primer periodo escolar actual.
- Desempeño superior (4.5 a 5.0) durante el primer periodo escolar en el grado actual.
- Aceptación voluntaria del estudiante y de sus padres de familia o acudientes en caso de ser postulado por el consejo académico.

La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y en el registro escolar.

PARÁGRAFO 2: Criterios para la promoción anticipada de estudiantes NO promovidos en el año anterior:

- Solicitud del estudiante y de sus padres o acudientes dirigida al consejo académico únicamente en la octava semana del primer periodo, acreditando:
- Desempeño superior (4.5 a 5.0) en todas las áreas del plan de estudios del grado actual.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.
- Aceptación por parte del estudiante y de sus padres o acudientes del proceso para la promoción anticipada en caso de ser postulado por el consejo académico.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes que ingresan a grado noveno, décimo y once no tienen promoción anticipada.

5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para la Institución Educativa Departamental Santa Inés la escala de valoración de los desempeños de los estudiantes es numérica, comprende de 1.0 a 5.0, a continuación, se presenta su equivalencia con la escala nacional, Decreto 1075 de 2015 en los artículos 2.3-3.3-3.5 y el Decreto 1290, artículo 5.

| VALORACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|--|---|
| DESEMPEÑO SUPERIOR 4.5- 5.0 | Se le asigna al estudiante que alcanza de manera óptima los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI. |
| DESEMPEÑO ALTO 4.0- 4.49 | Corresponde al estudiante que alcanza de manera adecuada los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI. |
| DESEMPEÑO BÁSICO 3.0-3.99 | Corresponde al estudiante que alcanza mínimamente los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI. |
| DESEMPEÑO BAJO 2.0-2.99 | Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI. En la institución esto se entiende que el estudiante avanza en su proceso académico con dificultad. |
| DESEMPEÑO BAJO 1.0-1.99 | Cuando el estudiante no asiste sin justificación durante 25% de la intensidad horaria de cada asignatura. |

PARÁGRAFO 4: Para los estudiantes que ingresan de otras instituciones con una o más áreas reprobadas, con escala de valoración perdida de 3.5 (desempeño bajo), se hará convalidación con la escala nacional y el estudiante podrá aprobar de acuerdo a la escala que plantea el Decreto 1075 de 2015 en los artículos 2.3-3.3-3.5 y Decreto 1290 de 2009, artículo 5.

5.1 ESCALA DE VALORACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

✓ DESEMPEÑO BAJO

- ✓ Hay escaso interés de los padres o acudientes por participar en reuniones convocadas para aprender sobre el manejo exitoso de las dificultades o excepcionalidades del estudiante
- ✓ Mínimo acompañamiento y seguimiento de los padres en el cumplimiento de tareas escolares

- ✓ Limitado compromiso por parte de los padres para cumplir con las terapias e indicaciones de los profesionales de la salud.
- ✓ Asiste irregularmente a la jornada escolar y a las actividades comunitarias
- ✓ Generalmente hace caso omiso de las indicaciones dadas por los docentes y directivos para mejorar su actitud y/o desempeño académico
- ✓ La integración al grupo escolar se dificulta porque no expresa la actitud y los valores requeridos
- ✓ Mínimo interés para abordar actividades, guías, trabajos y talleres propuestos por el docente para el desarrollo de sus capacidades

✓ **DESEMPEÑO BÁSICO**

- ✓ Se observa algún compromiso por parte de los padres o acudientes por participar en reuniones convocadas para aprender sobre el manejo exitoso de las dificultades o excepcionalidades del estudiante
- ✓ Los padres o acudientes usualmente acompañan y hacen el seguimiento del cumplimiento de las tareas escolares
- ✓ Se observa algún compromiso por parte de los padres o acudientes para cumplir con las terapias e indicaciones de los profesionales de la salud.
- ✓ Casi siempre asiste a la jornada escolar y a las actividades comunitarias
- ✓ Tiene en cuenta las indicaciones dadas por los docentes y directivos para mejorar su actitud y/o desempeño académico
- ✓ Usualmente expresa valores de convivencia con profesores y compañeros
- ✓ Usualmente cumple con tareas indicadas para hacer en casa
- ✓ Se preocupa por participar en trabajos en grupo

✓ **DESEMPEÑO ALTO**

- ✓ Hay acompañamiento de los padres o acudientes en el cumplimiento de las tareas escolares
- ✓ Los padres asisten a las reuniones para buscar alternativas de manejo a las dificultades o excepcionalidades de sus hijos
- ✓ Los padres cumplen con hacer que su hijo sea atendido adecuadamente por los profesionales de la salud e informan sobre el proceso
- ✓ Siempre asiste a la jornada escolar y participa en las actividades comunitarias
- ✓ Siempre se ocupa de adelantar las actividades propuestas para el desarrollo de sus capacidades
- ✓ Tiene en cuenta las indicaciones de mejoramiento hechas por docentes y directivos
- ✓ Demuestra avances en el desempeño esperado acorde con sus metas individuales

✓ **DESEMPEÑO SUPERIOR**

- ✓ Su desempeño supera las metas individuales propuestas
- ✓ Su compromiso y dedicación es permanente
- ✓ Su integración al grupo es excelente porque expresa valores que contribuyen a la convivencia
- ✓ Cumple a cabalidad con las actividades de clase y de casa
- ✓ Asiste a clase y a actividades comunitarias

- ✓ Los padres están en permanente comunicación con los profesores
- ✓ Los padres participan en actividades tendientes a buscar alternativas de manejo para su hijo
- ✓ Los padres apoyan emocionalmente a su hijo y lo acompañan en el cumplimiento de sus compromisos escolares

5.2 PLANES DE ESTUDIO

| DIMENSIONES | DESEMPEÑOS |
|--------------------------------|---|
| Corporal | Reconoce el cuerpo humano, sus partes y las funciones elementales de cada una. Relaciona su corporalidad con la de otro. Controla a voluntad los movimientos de su cuerpo y sus partes realizando actividades de coordinación motriz fina. Muestra armonía corporal en la ejecución de las formas básica de movimiento y tareas motrices, orienta en el espacio y ubica diferentes objetos relacionándolo entre sí y consigo mismo. Tiene hábitos de orden. |
| Cognitiva | Identifica objetos, los clasifica y ordena de acuerdo con distintos criterios tales como: color, forma, tamaño, espacio, posición. Compara y cuantifica objetos, establece las relaciones más, menos, igual, muchos, pocos. Establece relaciones con el medio ambiente y con los objetos de su realidad. Muestra curiosidad por conocer el mundo físico, el natural y social a través de la observación, exploración, comparación, conformación y reflexión. Utiliza de manera creativa sus experiencias, nociones y competencias para encontrar caminos de soluciones de problemas y situaciones. Interpreta imágenes y distingue el lugar y funciones de los bloques de texto escrito, aun sin leerlo convencionalmente. Relaciona conceptos nuevos con otros ya conocidos. |
| Comunicativa | Comprende textos orales de diferentes contextos tales como órdenes y descripciones. Formula y responde preguntas según sus necesidades de comunicación. Incorpora nuevas palabras a su vocabulario y entiendo su significado. Comunica sus emociones y vivencias a través de lenguajes y medios gestuales, verbales, y gráficos. Participa en diálogos y otras interacciones asumiendo e intercambiando diferentes roles. |
| Ética-Actitudinal y valorativa | Muestra a través de sus acciones y decisiones un proceso de construcción de una imagen de sí mismo. Toma decisiones a su alcance y por iniciativa propia. Participa en la elaboración de normas para la convivencia y se adhiere a ellas. |
| Estética | Demuestra sensibilidad e imaginación en su relación espontánea y cotidiana con los demás, con la naturaleza y con su entorno. Explora diferentes lenguajes artísticos para comunicar su visión particular del mundo utilizando materiales variados. Muestra interés y participa gozosamente en las actividades grupales. Participa, valora |

| | |
|--------------------------|---|
| | y disfruta de las fiestas, celebraciones y costumbres propias de la comunidad. |
| Proyectos transversales: | Colegios amigos del Turismo, Educación para la Sexualidad y construcción de ciudadanía, Educación ambiental y Uso creativo del tiempo libre |

La planificación curricular para el Nivel de Preescolar debe iniciarse por dimensiones de desarrollo, tal como lo ordena el artículo 12 del Decreto 2247 de 1947. Para la institución educativa las valoraciones en el nivel de Preescolar son por Dimensiones así:

| DIMENSIONES | PILARES | COMPETENCIAS (N | DESEMPEÑOS |
|--|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Personal Social ● Comunicativa ● Cognitiva ● Corporal ● Estética | En la Educación Inicial: <ul style="list-style-type: none"> ● Juego ● Arte ● Literatura ● Exploración del Medio | Comunicativa Lingüística: hablo, escucho, leo y escribo. Desarrollada mediante el Núcleo de formación “Me comunico” Social y Ciudadana (Interacción con el mundo físico, natural y digital desde la autonomía e iniciativa personal): Desarrollada esencialmente mediante el Núcleo de Formación. Aprendiendo a vivir juntos Lógico - matemática. Desarrollada de manera especial mediante el Núcleos de formación “Jugando y Construyendo”. | De acuerdo con los criterios de valoración establecidos desde la planeación para cada período. |

Para el diseño del Plan de Estudios o planificación curricular en el Nivel de la Básica y Media se componen de tres grupos de área: las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el Artículo 23 de la Ley 115 de 1994; en segundo lugar, las áreas optativas de las que habla el artículo 34 del Decreto 1860 de 1994, y las áreas transversales establecidas en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

Para el nivel de básica primaria se definen por áreas así:

| ÁREA | ASIGNATURA |
|---|---|
| HUMANIDADES | Lengua castellana - Idioma extranjero |
| MATEMÁTICAS | Matemáticas, Geometría, Estadística |
| CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL | Ciencias Naturales y Educación Ambiental |
| CIENCIAS SOCIALES | Ciencias Sociales, Historia, Geografía y Democracia |
| ÉTICA Y VALORES | Educación Ética y en Valores Humanos |
| EDUCACIÓN FÍSICA | Educación Física, Recreación y Deportes |
| EDUCACIÓN ARTÍSTICA | Educación Artística, Música, Danza, Dibujo Teatro |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | Educación Religiosa |
| TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA | Tecnología e Informática |
| OPTATIVAS | Emprendimiento |
| PROYECTOS TRANSVERSALES | Colegios Amigos del Turismo, Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Educación Ambiental, Uso creativo de Tiempo Libre y Educación en Valores. |

Para secundaria y media la valoración será dada por áreas.

Para el Nivel de Básica Secundaria se definen por asignaturas así:

| AREAS | ASIGNATURA |
|---|---|
| CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | Biología, Química y Educación Ambiental |
| | Física-Educación Ambiental |
| CIENCIA SOCIALES | Ciencias. Sociales (Historia, Geografía, Democracia, Constitución Política) |
| EDUCACIÓN ARTÍSTICA | Educación artística: Teatro, Música, Dibujo Técnico, Programación, Danzas |
| EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS | Ética y Valores, Cátedra de la Inteligencia Emocional, Proyecto de Vida |
| | Paz y Democracia, Competencias ciudadanas |
| EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES | Educación Física: Lúdica, Teatro, Gimnasia |

| | |
|---------------------------------|---|
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | Educación Religiosa |
| HUMANIDADES | Español y literatura- Comprensión lectora |
| | Inglés Básico e Inglés Técnico |
| MATEMÁTICAS | Matemáticas: Geometría, Estadística, Cálculo, Trigonometría |
| TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA | Tecnología- Informática- Programación, Diseño Gráfico |
| OPTATIVAS | Estadística |
| | Emprendimiento |
| | Colegios amigos del turismo, Educación para la sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Educación Ambiental, Uso Creativo del Tiempo Libre, Escuela de Palabras |
| PROYECTOS TRANSVERSALES | Palabras |

Para el Nivel de Educación Media Técnica se definen por asignaturas así:

| ÁREAS | ASIGNATURA |
|---|---|
| CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | Biología, Química y Educación Ambiental |
| | Física |
| CIENCIA SOCIALES | Sociales (Historia, Geografía, Democracia, Constitución Política) |
| CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS | Ciencias Económicas |
| | Ciencias Políticas |
| FILOSOFÍA | Filosofía y Pensamiento Crítico |
| EDUCACIÓN ARTÍSTICA | Educación Artística: Teatro, Música, Dibujo Técnico, Programación, Danzas |
| EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS | Ética y Valores, Cátedra de la Inteligencia Emocional, Proyecto de Vida |
| | Paz y Democracia-Competencias Ciudadanas |

| | |
|--|---|
| EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES | Educación Física: Lúdica, Teatro, Gimnasia |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | Educación Religiosa |
| HUMANIDADES | Español y Literatura- Comprensión Lectora |
| | Inglés Básico -Inglés Técnico |
| MATEMÁTICAS | Matemáticas: Geometría, Cálculo, Trigonometría |
| TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA | Tecnología- Informática- Programación, Diseño Gráfico |
| FORMACIÓN TÉCNICA | Procesamiento de Alimentos – Agroindustria Alimentaria |
| FORMACIÓN TÉCNICA | Electricidad -Electrónica: Técnico en Sistemas |
| FORMACIÓN TÉCNICA | Electricidad -Electrónica: Diseño e Integración de Multimedia |
| OPTATIVAS | Emprendimiento/ Metodología de la Investigación |
| | Contabilidad |
| | Estadística |
| PROYECTOS TRANSVERSALES | Colegios Amigos del Turismo, Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Educación Ambiental, Uso Creativo del Tiempo Libre. |

De acuerdo con la Resolución 4210 de 1996 se establece el Servicio Social Obligatorio como mínimo 100 horas en Educación Media, en proyectos pedagógicos de impacto a la comunidad.

De acuerdo con el Decreto 3011 de 1997 se establecen las disposiciones para la Educación Formal de Adultos. Teniendo en cuenta que para la formación se debe hacer por ciclos lectivos especiales integrados



(CLEI). *Figura 5. Estructura de la educación formal para jóvenes y adultos - Fuente: MEN (2017).*

La educación de adultos ya sea formal, no formal o informal hace parte del servicio público educativo, y se registrará por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 1860 de 1994, 114 de 1996 y las normas que los modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera especial, en el presente decreto. Se registrará igualmente por las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales según sus competencias.

Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

Por esta razón en nuestra Institución Educativa se establecen los ciclos de: Alfabetización, Ciclo I, Ciclo II, Ciclo III, Ciclo IV, Ciclo V, Ciclo VI.

El plan de estudios de Educación de Adultos es el siguiente:

| ÁREAS | ASIGNATURA |
|--|---|
| CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL | Biología, Química y Educación Ambiental |
| | Física-Educación Ambiental |
| CIENCIA SOCIALES | Ciencias. Sociales (Historia, Geografía, Democracia, Constitución Política) |
| EDUCACIÓN ARTÍSTICA | Educación Artística: Teatro, Música, Dibujo Técnico, Programación, Danzas |
| EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS | Ética y Valores, Cátedra de la inteligencia Emocional, Proyecto de Vida |

| | |
|--|---|
| | Paz y Democracia, Competencias Ciudadanas |
| EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES | Educación Física: Lúdica, Teatro, Gimnasia |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | Educación Religiosa |
| HUMANIDADES | Español y Literatura- Comprensión Lectora |
| | Ingles Básico e Inglés Técnico |
| MATEMÁTICAS | Matemáticas: Geometría, Estadística, Cálculo, Trigonometría |
| TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA | Tecnología- Informática- Programación, Diseño Gráfico |

5.3 VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA

La convivencia es necesario dar una valoración numérica además del concepto actitudinal de acuerdo con la valoración Nacional. Para ello se constituyen los siguientes criterios de evaluación:

El estudiante será valorado en desempeño bajo cuando presente dificultades de orden disciplinario acorde con lo establecido en el manual de convivencia, que amerite matrícula en observación.

El estudiante será evaluado con desempeño básico cuando presenta dificultades para asumir los compromisos y algunas normas del manual de convivencia y ha tenido una suspensión.

El estudiante será evaluado con desempeño alto cuando asume parcialmente los compromisos adquiridos por su comportamiento debido a las dificultades presentadas, registrando dos faltas tipo I.

El estudiante será evaluado con desempeño superior cuando cumple con responsabilidad las normas del manual de convivencia y no más de un registro de falta tipo I.

6.0 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O QUE REQUIERAN FLEXIBILIDAD EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

6.1 CONCEPTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

La educación inclusiva responde al desafío de ofrecer una mejor educación para todos, en la que cualquier niño o niña pueda participar en la vida del colegio que los padres elijan, con otros niños y niñas de su edad y con los apoyos

necesarios para su plena participación (Cortés, 2010; Inclusión Internacional, 2009). No es una estrategia para encajar personas en los sistemas y estructuras de la sociedad, se trata de transformar esos sistemas y estructuras para hacerlos mejores para todos. Se entiende por apoyos necesarios, los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales. (Art. 2 Decreto 366/2009)

6.2 CONCEPTO DE ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD

Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sorda ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

6.3 CONCEPTO DE ESTUDIANTE CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

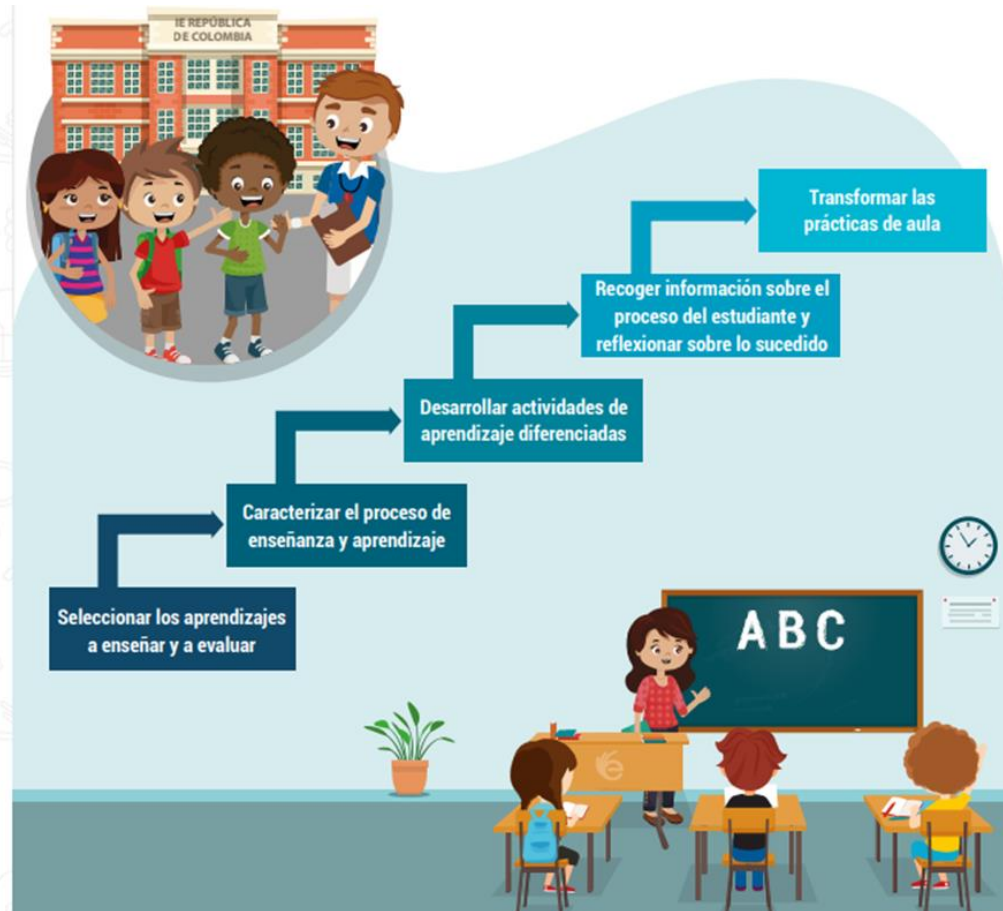
Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

6.4 FLEXIBILIDAD EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

Este ejercicio evaluativo debe ir articulado en todo el proceso pedagógico, el cual de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, debe estar orientado desde el enfoque del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

6.4.1 EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.

Desde la institución educativa Departamental Santa Inés se implementa una Evaluación Formativa, entendida esta última como una práctica orientada a promover la reflexión del docente y el desarrollo de los aprendizajes. Su propósito es ofrecer información en dos vías: que el estudiante entienda cuánto y cómo está avanzando, y que el docente reflexione sobre su tarea de enseñanza. Así, en evaluación formativa se sigue un camino como el que se puede ver en la siguiente gráfica” (MEN, 2017, pág., 4).



(Figura tomada de MEN, 2017, pág., 4)

Este ejercicio evaluativo debe ir articulado en todo el proceso pedagógico, el cual de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, debe estar orientado desde el enfoque del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), definido como “En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten”. Por tanto, los docentes deben planear sus clases desde dicho enfoque garantizando la disminución de las barreras para el aprendizaje y la participación, de todos los estudiantes con o sin discapacidad, si a pesar de aplicar este enfoque continúan las barreras en algunos estudiantes, el docente debe implementara ajustes razonables que respondan a las barreras particulares de cada estudiante con discapacidad

6.4.2 PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

El Decreto 1421 d2 2017, define los ajustes razonables como “las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que **persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes**, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo,

aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

6.4.3 ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Para estudiantes que soliciten la admisión y que presenten certificados con asignaturas diferentes a las del Plan de Estudios institucional, se hará la respectiva convalidación de las áreas o asignaturas según análisis del perfil de cada una de ellas, asignando la valoración registrada en la certificación.

6.4.4 ESTUDIANTES QUE NO PRESENTAN BOLETÍN

Para estudiantes que sean admitidos y que por causas de fuerza mayor no presenten boletín que registre valoraciones, les será sustituido duplicando las valoraciones del periodo siguiente que cursará en la I.E.D. Santa Inés.

6.4.5 ESTUDIANTES CON EXTRA EDAD Y REPITENCIA EN DOS OCASIONES

Para estudiantes que demuestren repitencia de un mismo grado en dos ocasiones, se analizarán los conceptos valorativos, promoviendo el área cuando en uno de los años su valoración sea básica y si de esta manera no reprueba ningún área y el concepto de Orientación escolar es positivo, se otorga la promoción mediante Acta firmada por Orientación escolar y Coordinación académica.

Para estudiantes que por diferentes circunstancias personales o familiares no permitieron su ritmo de avance en la promoción de un grado, por una única vez presentará una prueba de suficiencia aplicada por la Orientadora escolar o el Profesional de apoyo y si demuestra la superación de los mínimos criterios de evaluación, mediante Acta de Orientación escolar, se le acredita la promoción y continuidad en la trayectoria educativa.

6.4.6 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante. En relación con la promoción, igualmente se determinan criterios y procedimientos de manera colectiva, para ello también se deben considerar las expectativas de aprendizaje y el desarrollo de capacidades, la edad cronológica y proyecto de vida. La promoción y acreditación en el sistema de la educación básica es importante porque de ella depende que, en gran medida, las opciones laborales o educativas sean enfocadas a la educación superior (técnica, tecnológica y profesional) o a la oferta formativa de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano” (Ministerio de Educación Nacional,

2012, pág. 59).

6.4.7 NO PROMOCIÓN O RETIRO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Para la toma de cualquier decisión relacionada con la repitencia o el retiro del estudiante con discapacidad para otra oferta, la institución educativa contará con los soportes de dicha decisión, los avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación, la calidad de los ajustes del PIAR y en las evidencias de su real aplicación permanente, mínimo durante ese año escolar, para analizar cada situación particular. (Guía de Apoyo – Decreto 1421, pág. 28).

6.4.8 ASPECTOS CLAVES PARA TOMAR DECISIONES FRENTE A LA PROMOCIÓN, RETIRO O REPITENCIA DE UN ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD

- Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
- Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR.
- Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente.
- 2 PIAR mínimo durante ese año escolar.
- Tener en cuenta las diferentes dimensiones de desarrollo personal en las que han avanzado los estudiantes como producto de la inclusión educativa.

7.0 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con el artículo 12, literal 1, del Decreto 1290 de 2009, el estudiante tiene derecho a “ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales”. La valoración de los resultados académicos en cada área obligatoria y fundamental, se hace de acuerdo con los criterios, procesos y procedimientos establecidos en el diseño curricular para cada área.

En la I.E.D. Santa Inés, el objetivo final del proceso escolar es el aprendizaje real y evidenciable de los estudiantes. Por lo tanto, **la evaluación formativa de los estudiantes para su aprendizaje**, es un pilar fundamental del modelo enseñanza/aprendizaje de la institución y de este enfoque en particular.

Así entonces, serán una práctica habitual de los docentes en el desarrollo de su clase las siguientes actividades:

1. Aplicar de manera regular evaluaciones formativas (con o sin notas) con el fin de conocer el nivel de logro de los estudiantes.
2. Usar los recursos didácticos necesarios para conocer en cada una de sus clases el nivel de logro de los estudiantes, de tal manera que todos participen en este ejercicio.
3. Retroalimentar los productos de los estudiantes con la indicación del nivel de logro en el que se encuentran y de lo que les hace falta para mejorar dicho nivel y lograr un resultado excelente, dándoles la oportunidad de reelaborarlos.

Esta práctica determina entonces tanto el tipo como el número de productos a elaborar por el estudiante cada trimestre incluyendo las evaluaciones formales que se aplicarán durante este mismo período.

Esta política reconoce entonces los procesos individuales y diferenciados de aprendizaje de los estudiantes y, por ende, sus evaluaciones formativas podrán ser objeto de recuperación mediante las

actividades del plan de apoyo.

Tratándose de evaluaciones formales, cada área determinará las categorías de las actividades que serán objeto de evaluación formal (que permiten verificar el desarrollo de las competencias) teniendo en cuenta la Planilla institucional unificada de registro de valoraciones, así como el porcentaje asignado a las mismas, de acuerdo con su especial naturaleza y teniendo en cuenta los criterios de evaluación sistematizados.

En la institución se han definido tres estrategias que permiten la formación y evaluación del desarrollo personal y social de los estudiantes:

La primera es la **“Educación en valores”**. Ésta se aborda desde el proyecto de formación en valores, el cual es transversal a las áreas y grados desde preescolar a 11°, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1013 de 2006 (que modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994) **“La Educación para la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Confraternidad, la Urbanidad, el Cooperativismo y en general la formación de los valores humanos”**.

La segunda estrategia está relacionada con la **“Construcción de normas de convivencia, necesarias para el buen funcionamiento de la vida escolar, cuyo no cumplimiento ocasiona diversas consecuencias descritas en el manual de convivencia”** (Documento N° 11 del MEN, p. 47) y que en la institución está dinamizada desde el Comité de Convivencia y el registro se hace en el **“Libro de Incidencias del Estudiante”**, cuando corresponda se hace una síntesis en la **“Ficha de Seguimiento Escolar”** y será compartido en drive para los directores de grupo.

La tercera estrategia es la **Evaluación de actitudes y Formación para la felicidad y el nuevo liderazgo**. Esta no trata de medir la adquisición de valores o “controlar” a los estudiantes a través de ella. Tampoco es una actividad para determinar la promoción de los educandos. Son evaluaciones que se enmarcan en acciones comunicativas para reflexionar en qué medida el desarrollo emocional y ético promovido por la institución, está evidenciándose en los estudiantes” (Tomado de Documento N° 11 MEN, p. 48).

De acuerdo con lo anterior, en la institución se tienen como referentes para la valoración de convivencia: **Los valores que se orientan desde el Proyecto Educativo Institucional (Responsabilidad, disciplina, solidaridad, respeto, pluralidad y diversidad), el cumplimiento de los pactos de aula y el efecto en el bienestar personal y colectivo de las acciones orientadas desde el programa de educación emocional, que se traduce en las actitudes que se viven cotidianamente y que tienen que ver con la relación que establecen niños, niñas, jóvenes y adultos consigo mismo, con los demás, con los compromisos académicos y con el medio ambiente**. Los tres elementos señalados facilitan los procesos de autoevaluación y coevaluación de los estudiantes. Los motivos de la valoración de convivencia deben quedar registrados en la Ficha de Seguimiento Escolar.

7.1 POLÍTICA DE ASIGNACIÓN DE TAREAS: Resolución N° 1998 de 1968

Tareas escolares: En la Institución Educativa Departamental Santa Inés consideramos las tareas escolares como un recurso formativo importante porque estimulan o complementan los procesos de aprendizaje orientados en las aulas; arrojan indicios con respecto al avance de los estudiantes en el alcance de los desempeños; introducen temáticas nuevas; explicitan los saberes previos; favorecen la aplicación del saber en contextos

reales; brindan oportunidades para el desarrollo de hábitos de estudio; consolidan valores como la responsabilidad y la autonomía; estimulan en los estudiantes la organización, iniciativa personal, esfuerzo, curiosidad, pensamiento crítico y originalidad; inclusive, en algunos casos, pueden ser motivo de integración y diálogo familiar. Para que las tareas escolares no resulten desproporcionadas e impidan la realización de otras actividades formativas y de ocio o se asuman como una forma de castigo, deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Deben desarrollar competencias, aplicar los conocimientos en contextos reales y responder a los intereses de los estudiantes.

- ✓ Deben tener en cuenta el nivel de desarrollo del estudiante.
- ✓ En primaria, el énfasis se hará en los procesos de lectura, escritura y lógica matemática.
- ✓ En bachillerato, se privilegiará en la programación aquellas áreas y asignaturas con baja intensidad horaria.
- ✓ Su programación debe hacerse con suficiente antelación y estar registrada en el medio establecido por cada sede. Esto ayudará al estudiante a organizar su tiempo para evitar la acumulación de tareas escolares.
- ✓ El máximo de tareas por día será de tres, incluyendo la preparación de pruebas escritas u orales.
- ✓ Las tareas deben ser subidas a la Plataforma Classroom para ser revisadas, retroalimentadas y valoradas numéricamente.
- ✓ En los casos de estudiantes que se encuentran en la Política de Inclusión Educativa el número máximo de tareas por día podrá ser ajustado de acuerdo al plan específico de inclusión (PIAR).
- ✓ El acompañamiento de los adultos debe ser mayor en los primeros años escolares, y este debe reducirse gradualmente hasta que el estudiante logre asumir plenamente la realización por sí mismo.
- ✓ El docente debe asegurar que los estudiantes comprendan el sentido y el procedimiento para desarrollar la tarea.
- ✓ En los tiempos de semana santa, vacaciones de mitad de año y semana de receso escolar no se programarán tareas escolares.
- ✓ Debido a las dificultades de residencia rural de la mayoría de los estudiantes, los trabajos asignados no pueden ser grupales.

8.0 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños serán las siguientes: Los docentes hacen seguimiento en las planillas sobre el proceso evaluativo y el ausentismo escolar de los estudiantes de igual manera se deben reportar este ausentismo en la plataforma de registro de valoraciones y ausentismo. Los docentes rinden un informe al Director de Grado sobre los estudiantes con dificultades, en la séptima semana de la **PLANEACIÓN**. En la octava semana se realiza la Asamblea de Padres de Familia y las reuniones de alerta con los Padres de Familia de los estudiantes con dificultades, lideradas por el Director de Curso y coordinación académica. Las comisiones de evaluación y promoción al finalizar cada periodo analizan y hacen recomendaciones de acuerdo con el informe de coordinación académica y de convivencia. El Consejo Académico hace seguimiento al desempeño de los estudiantes. Los Directivos Docentes verifican el cumplimiento de las acciones.

Se adopta el modelo de planeación sugerido por el Ministerio de Educación Nacional, en el Programa “Todos a Aprender” con el correspondiente instructivo para su diligenciamiento, contando con la aprobación en la asesoría del MEN para jornada única.

8.1 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Este proceso tiene una valoración del 10% en la escala de valoración de los aprendizajes y consiste en que cada estudiante por asignatura, diligencia el siguiente formato, el cual posteriormente se somete a retroalimentación al compararse con la coevaluación. (Ver anexo 1)

9.0 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán:

- ✓ Durante la novena semana de cada periodo académico o según cronograma se llevarán a cabo actividades de apoyo o de nivelación, tendientes al mejoramiento del desempeño de los estudiantes que lo requieran; previa reunión o aviso de alerta con los padres de familia o acudientes de los estudiantes que están presentando desempeño bajo (Insumo: Planilla institucional de registro de valoraciones).
- ✓ El docente debe informar a la coordinación académica el listado de los estudiantes que serán objeto de actividades de apoyo o de nivelación.
- ✓ Al finalizar cada periodo, se entrega con el registro escolar un nuevo plan de apoyo, para quienes lo requieran, y bajo la responsabilidad de los acudientes deberá desarrollarlo y entregarlo al docente de la asignatura, una semana después de la fecha de recibo.
- ✓ Para los estudiantes que ingresan a grado sexto por extra-edad se les permite matricularse en la jornada nocturna en el ciclo III, para nivelar y tendrá la posibilidad de continuar sus estudios en la jornada diurna, incorporándose en el grado octavo en el año siguiente.

- ✓ Los estudiantes que se encuentran en los ciclos IV, V, y VI no pueden solicitar su incorporación a la jornada diurna debido a que el plan de estudios y la intensidad horaria es diferente.

Si un estudiante presenta insuficiencias académicas, el docente le asignará un PLAN DE APOYO que deberá registrar en el formato institucional. (Ver anexo 2)

10.0. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

- ✓ Los docentes articulan e incorporan al diseño curricular y a la planeación de clase el proceso evaluativo contemplado en el Sistema de Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
- ✓ Los directivos docentes revisarán periódicamente las mallas curriculares y las unidades didácticas (secuencias) con el fin de hacer seguimiento al proceso y viabilizar su contenido y ejecución.
- ✓ El Tutor del Programa Todos a Aprender hará acompañamiento de clases a los docentes de preescolar y primaria con el fin de hacer reflexión frente a las prácticas pedagógicas, articulando la planeación, la innovación y la aplicación de diferentes didácticas que lleven a mejorar los ambientes en el aula de clase y los aprendizajes de los estudiantes.
- ✓ Los docentes proponen planes de apoyo a los estudiantes que los requieran.
- ✓ Al finalizar cada periodo se entregan a los estudiantes y padres de familia el informe escolar con la valoración de sus desempeños y las recomendaciones u observaciones pertinentes.
- ✓ Los directivos docentes supervisarán que se dé la información a los estudiantes sobre: planeación del periodo, los criterios de evaluación, tiempos y rúbricas al iniciar cada periodo, y el seguimiento y registro de los resultados de acuerdo con los formatos estipulados.
- ✓ Los directivos docentes socializan, a los miembros del Consejo Académico, los resultados académicos de los estudiantes al término de cada periodo, con el fin de definir estrategias para el mejoramiento de los procesos evaluativos y de los resultados.
- ✓ El Consejo Académico hace seguimiento a la implementación del SIEE y al finalizar el año lectivo, con la participación de los representantes de los estamentos de la comunidad educativa, propone ajustes al Consejo Directivo para su consideración. Los directivos docentes y docentes socializan y difunden el SIEE a los miembros de la comunidad educativa. Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán antes de finalizar cada período y el año escolar, para definir la promoción y hacer recomendaciones a estudiantes, docentes y padres de familia.
- ✓ El Director de Curso postula y elige los estudiantes con reconocimiento meritorio así:
Diploma de honor por EXCELENCIA ACADÉMICA Y CONVIVENCIAL: Será otorgado al estudiante que sobresale en los procesos académicos y convivenciales de cada curso o grado que exista en la I.E.D. Santa Inés.

Diploma de Honor por PRINCIPIOS Y VALORES INESISTAS: Este premio será otorgado anualmente al estudiante de cada grado que más se haya destacado por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar consideradas en el perfil del estudiante Inesista.

Diploma de Honor por LIDERAZGO Y COLABORACIÓN: Este premio será otorgado anualmente al estudiante que haya demostrado capacidad para guiar a su grupo mediante propuestas positivas que contribuyan al mejoramiento de las relaciones y posicionamiento del grado.

Diploma de Honor por COMPAÑERISMO: Este reconocimiento será otorgado anualmente al estudiante de cada grado, que más se haya destacado por su espíritu de solidaridad, gratitud y corresponsabilidad, para con sus compañeros de curso y de la Institución.

Diploma de honor por DESTREZA DEPORTIVA: Este premio será otorgado anualmente al estudiante que se haya destacado en las prácticas de las diferentes actividades deportivas que participa la institución.

Diploma de honor por HABILIDAD ARTÍSTICA: Este premio será otorgado anualmente al estudiante que se haya destacado por su participación en las actividades artísticas y culturales de la institución.

11.0 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El informe valorativo de cada uno de los cuatro periodos académicos se entregará a los padres de familia, después de terminar el periodo. Al finalizar el año lectivo, se entregará el informe con la valoración cuantitativa definitiva de las competencias y desempeños evidenciados por el estudiante, en las áreas contempladas en el plan de estudio, el cual se obtiene del promedio de las valoraciones de los cuatro periodos.

En el caso de la jornada nocturna se procederá de la misma manera, únicamente varía que el informe se le entrega a cada estudiante.

11.1 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes periódicos de evaluación especificarán en cada una de las áreas la valoración nacional, el nombre del estudiante, intensidad académica, faltas de asistencia, los indicadores de desempeño (opcional), observaciones con las recomendaciones o sugerencias y la firma del director de grupo.

12. FALTAS ACADÉMICAS

Son las que afectan el desempeño académico del estudiante y que se evidencian en un bajo resultado del proceso escolar.

12.1 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLO PARA SU ATENCIÓN.

| FALTA | TIPO DE FALTA | PROCEDIMIENTO |
|--|---------------|---|
| No traer los materiales requeridos para el desarrollo de las clase | LEVE | Las faltas leves serán tratadas directamente por el Director de curso o docente de asignatura, quien deberá decidir sobre las mismas. |
| No llegar puntualmente a las horas de clase | LEVE | |
| Ausencias constantes y/o consecutivas a clase sin justificación, hasta por dos ocasiones en una misma asignatura o | LEVE | |

| | | |
|---|------|--|
| área | | |
| No cumplir con las actividades académicas por máximo dos ocasiones | LEVE | <ul style="list-style-type: none"> ● Reflexión entre el profesor y el estudiante sobre la situación presentada ● Llamada de atención verbal, deberá quedar registrada en un Acta ● Amonestación verbal y compromiso del estudiante ● Amonestación escrita y citación del acudiente |
| Irrespetar en todo momento el turno en el uso de la palabra cuando se quiera participar | LEVE | |
| Usar el teléfono celular o cualquier otro objeto ajeno a la actividad educativa que distrajera su atención durante las horas de clase o actividades educativas | LEVE | |
| Ingerir alimentos o bebidas durante las horas de clase o actividades educativas, a menos que esto se hiciera como parte de las actividades de enseñanza aprendizaje | LEVE | |
| Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo I | LEVE | |

| FALTA | TIPO DE FALTA | PROCEDIMIENTO |
|---|---------------|--|
| Fraude en las pruebas | GRAVE | Las faltas graves serán tratadas directamente por el Director de curso o docente de asignatura y el coordinador de nivel, quienes deberán decidir sobre los correctivos y aplicar el procedimiento. |
| Los retardos persistentes (más de cinco retardos consecutivos en una asignatura) | GRAVE | |
| Reprobación de 4 asignaturas | GRAVE | |
| Ausentarse del aula de clase, sin la debida autorización | GRAVE | |
| Usar objetos y elementos que permitan la distracción en las clases y/o actividades escolares, después de varios llamados de atención | GRAVE | <ul style="list-style-type: none"> ● Reflexión entre el profesor y el estudiante sobre la situación presentada ● Amonestación escrita y citación del acudiente ● Desarrollo de actividades pedagógicas o institucionales a nivel individual |
| No participar activamente en las diferentes programaciones y actividades formativas académicas bajo la libre elección o por asignación de responsabilidad | GRAVE | |
| Incumplir frecuentemente con las obligaciones académicas y formativas en los tiempos y con los criterios de evaluación exigidos | GRAVE | |

| | | |
|--|-------|--|
| No mantener el nivel de responsabilidad y autonomía para lograr niveles de excelencia en coherencia con la Misión institucional | GRAVE | <ul style="list-style-type: none"> Suspensión académica de la institución, de uno a cinco días en coherencia con la clasificación de la falta y sin derecho a que se levanten las inasistencias. |
| No presentar oportunamente las actividades pedagógicas de refuerzo o apoyo según las directrices Incumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por la institución | GRAVE | |
| No presentar la excusa al coordinador por lo que pierde el derecho a ser aceptada la programación con el docente las fechas para la presentación de pruebas, evaluaciones, trabajos, etc., dentro de un plazo hasta de cinco días hábiles. El incumplimiento de estos acuerdos es motivo para no recibir los trabajos y/o presentar evaluaciones | GRAVE | <p>El Estudiante debe conocer la falta de la cual se le acusa, para ejercer el derecho de defensa, presentar pruebas y controvertir las que se aleguen en su contra, en un término de tres días (3 días) hábiles. Tiene derecho a interponer los recursos de reconsideración ante el Director de Curso y/o Coordinador académico</p> |
| Faltar a clases por dos (2) o más días consecutivos sin justificación | GRAVE | |
| Evadir clase estando en la institución tres veces en un mismo periodo académico | GRAVE | |
| Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo II. | GRAVE | |

| FALTA | TIPO DE FALTA | PROCEDIMIENTO |
|---|---------------------|--|
| Adulterar los registros de notas o falsedad de documentos como excusas, certificados académicos, entre otros | ESPECIALMENTE GRAVE | Será competente para tratar las faltas especialmente graves el Rector y/o Coordinador académico, de sede o nivel, a la cual está adscrito el Estudiante, quien será el responsable de darle cumplimiento a todas las etapas del procedimiento en un plazo no superior a diez (10) días hábiles luego de haber sucedido la falta. |
| El no cumplimiento de los estudiantes de grado décimo y once de la participación en los procesos desarrollados en la articulación con el SENA y/ u otras Instituciones de Educación Superior, siendo irresponsables con las actividades y trabajos que hacen parte de la articulación interinstitucional establecida para la formación. | ESPECIALMENTE GRAVE | |

| | | |
|---|---|---|
| Incumplir con los criterios de promoción | ESPECIALMENTE GRAVE | <p>El Rector y/o Coordinador académico de sede deberá citar al Comité Académico, para el Ser y el Convivir en función de que rinda concepto sobre el caso y tome la decisión final.</p> <p>El Rector y/o Coordinador académico de sede o nivel, deberá investigar los hechos y, de encontrar que el Estudiante cometió una falta especialmente grave, notificará al Estudiante del proceso disciplinario mediante formato escrito. Copia de esta comunicación deberá ser enviada al Comité Académico para su conocimiento y posterior decisión.</p> <p>En ejercicio del derecho de defensa, el Estudiante debe conocer claramente de qué se le acusa, la indicación de las normas violadas, las pruebas de los cargos formulados y las posibles sanciones.</p> <p>La decisión tomada por el Comité Académico, deberá ser notificada al Estudiante, quien deberá firmar el acta y quedará en firme una vez agotados los términos para interponer los recursos de reconsideración y apelación que indica este Manual, mientras sean interpuestos oportunamente.</p> <p>El Estudiante deberá estar acompañado por su acudiente o representante, si es menor de edad. En caso</p> |
| Desconocer, no acatar e irrespetar la Filosofía educativa de la I.E.D. Santa Inés sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos; irrespetar y no defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) | ESPECIALMENTE GRAVE | |
| Reprobación de 5 asignaturas o más | ESPECIALMENTE GRAVE | |
| Faltar a la institución educativa por tres o más días consecutivos sin justificación | ESPECIALMENTE GRAVE | |
| Evadir clase estando en la institución por seis ocasiones en una misma asignatura | ESPECIALMENTE GRAVE | |
| Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo III | <p>ESPECIALMENTE GRAVE</p> <p>Las sanciones para las faltas especialmente graves son:</p> <p>Expulsión del Estudiante de la Institución.</p> <p>Cuando se presenten circunstancias atenuantes de la responsabilidad del Estudiante, el Comité Académico, podrá determinar una estrategia formativa aplicable que le permita al Estudiante continuar su proceso académico, cumpliendo con compromisos pactados</p> | |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>con la Institución. El incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en la estrategia formativa será motivo para considerar su expulsión inmediata de la Institución.</p> | <p>de necesidades educativas especiales, por el acudiente y la Orientadora escolar cuando así se considere.</p> |
|--|---|---|

CONDUCTO REGULAR. El conducto regular a seguir para resolver cualquier situación académica, será el siguiente:

EN CASO DE RECLAMACIÓN ACADÉMICA

- Profesor de la asignatura
- Coordinador
- Comité Coordinadores
- Comisión de Evaluación
- Consejo Académico
- Comisión de Promoción
- Rector
- Consejo Directivo

13. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los reclamos que se presenten por parte de los y las estudiantes, padres de familia o acudientes sobre la evaluación y promoción, cuando se presentan dificultades, cumplirán con el siguiente conducto regular:

Debe acudir al docente del área o asignatura para mediante el diálogo y la argumentación llegar a un acuerdo. El director de grupo mediará en esta situación.

Si no se llega a un acuerdo entre las partes, el o la estudiante, con el padre de familia o acudiente, deberá presentar el reclamo por escrito ante el coordinador académico quien actuará y dará respuesta al mismo.

Si el reclamante no queda satisfecho con la respuesta dada, por la instancia anterior, podrá solicitar por escrito a la Rectoría o Consejo Académico quien decide sobre el reclamo interpuesto.

14. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la toma de decisiones en la Institución Educativa Departamental Santa Inés, de acuerdo a lo regulado en artículo 144 de La Ley General de Educación, a través de los diferentes órganos del gobierno escolar.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Departamental Santa Inés para reestructurar el Sistema de Evaluación, tomó las siguientes decisiones: Analizar los resultados académicos y formativos en los estudiantes bajo la vigencia del Acuerdo 001 del 20 de Enero de 2010 por el cual se creó y adoptó el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes de los estudiantes y dar cumplimiento al parágrafo único del artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.

Anexo 1.

AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Cada estudiante se autoevalúa aplicando el siguiente instrumento en todas las asignaturas, al culminar el periodo académico. Es importante tener presente que la autoevaluación valora lo que el estudiante realiza en el desempeño propio de las competencias, cognitivas, procedimentales y actitudinales. Este tiene un valor del 10% de la valoración definitiva en el Sistema de Evaluación Institucional “SIE”. Cada criterio tiene un valor de 1 a 5 y se promediará para obtener la valoración final.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____ GRADO _____
 ASIGNATURA _____ DOCENTE _____

| COMPETENCIAS | CRITERIOS | VALORACIÓN | | | |
|---------------|--|------------|---------|----------|---------|
| | | PER. I | PER. II | PER. III | PER. IV |
| COGNITIVA | Maneja y domina los contenidos de la asignatura | | | | |
| | Prepara con responsabilidad, tiempo y dedicación las guías, talleres, exposiciones, evaluaciones y demás tareas. | | | | |
| | Realiza preguntas constantemente para resolver inquietudes y dudas cuando no comprende algún conocimiento. | | | | |
| PROCEDIMENTAL | Aplica los conocimientos abordados en diferentes situaciones según contexto. | | | | |
| | Es puntual con la entrega de tareas, trabajos y materiales de clase. | | | | |
| | Es recursivo en la presentación de los trabajos, los entrega según normas y sustenta lo aprendido. | | | | |
| | Trabaja en equipo promoviendo el aprendizaje | | | | |

| | | | | | |
|-------------------|--|-----------------|-------------------------|----------------------|--|
| | propio, colaborativo y cooperativo. | | | | |
| ACTITUDINAL | Demuestra hábitos de cortesía y de convivencia y promueve la conciliación para el beneficio mutuo. | | | | |
| | Cuida y aprecia el entorno y el medio ambiente, promoviendo el orden y la limpieza del aula. | | | | |
| | Participa productivamente y promueve la convivencia pacífica en todas las actividades de la clase. | | | | |
| | TOTAL | | | | |
| PERIODO ACADÉMICO | MIS FORTALEZAS | MIS DEBILIDADES | MI PLAN DE MEJORAMIENTO | FIRMA DEL ESTUDIANTE | |
| I PERIODO | | | | | |
| II PERIODO | | | | | |
| III PERIODO | | | | | |
| IV PERIODO | | | | | |

Anexo 2. PLAN DE APOYO INDIVIDUAL O GRUPAL

| | | | |
|-----------------------------|------------------|--------------------------------|-----------------------|
| Área: | Grado: | Grupo: | Periodo: |
| Docente: | | | |
| Desempeños: | | | |
| Criterios de Evaluación: | | Fecha de entrega de evidencias | Fecha de sustentación |
| Bibliografía: | | | |
| Acciones y recomendaciones: | | | |
| Firma Docente | Firma Estudiante | Firma Padre de Familia | |

| | | | | | |
|---------------|----------------|---------------|---------------|----------------------------|------------------|
| | Elaboró | Revisó | Aprobó | Versión: 00 | Archivo: |
| Nombre | | | | Fecha de Aprobación | Asignado: |
| Cargo | | | | | |
| Firma | | | | | |

ANEXO 3

COEVALUACIÓN

A cada estudiante se le diligencia el siguiente instrumento de coevaluación en todas las asignaturas, al culminar el periodo académico. Es importante tener presente que la coevaluación como estrategia brinda a los estudiantes la responsabilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros y permite la reflexión y participación en el proceso evaluativo, lo cual implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus pares.. Esta tiene un valor del 10% de la valoración definitiva en el Sistema de Evaluación Institucional "SIEE". Cada criterio tiene un valor de 1 a 5 y se promediará para obtener la valoración final.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____ GRADO _____

ASIGNATURA _____ DOCENTE _____

| | | PER. I | PER. II | PER. III | PER. IV |
|---------------|--|--------|---------|----------|---------|
| COGNITIVA | Es responsable de su proceso académico para tener la posibilidad de alcanzar las metas académicas. | | | | |
| | Es un estudiante que valora el conocimiento y se prepara para su Proyecto de Vida, cumpliendo con las actividades académicas asignadas por el docente. | | | | |
| PROCEDIMENTAL | Asiste, participa y es recursivo para construir el aprendizaje que se propone en las clases | | | | |
| | Hace uso racional de los recursos naturales y cuida el medio ambiente. | | | | |
| | Organiza el material donde | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------|--|--|--|--|--|
| | registra el proceso de conocimiento | | | | |
| ACTITUDINAL | Muestra actitud positiva para el desarrollo de la clase y buen manejo de conflictos. | | | | |
| | Demuestra a través de sus acciones el perfil del estudiante Inesista “Camino a la excelencia” | | | | |
| | Contribuye a la construcción del respeto por el otro generando el mejoramiento continuo en su formación. | | | | |
| | Acata con respeto las observaciones y llamados de atención de los directivos y docentes valorando su trabajo idóneo y comprometido. | | | | |
| | Demuestra sentido de pertenencia en la apropiación de la filosofía institucional y los principios de la educación mediante valores personales, sociales e institucionales. | | | | |
| | TOTAL | | | | |
| ESTUDIANTE RESPONSABLE DE | | | | | |

LA INFORMACIÓN

Anexo 4



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INÉS FORMATO DE
SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y/O DISCIPLINARIO EN EL AULA**

| NOMBRE DEL ESTUDIANTE | | CURSO | | FECHA | |
|--|--|--------------|--|--------------|--|
| DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA Y/O DISCIPLINARIA | | | | | |
| | | | | | |
| COMPROMISO DEL ESTUDIANTE POR MEJORAR | | | | | |
| | | | | | |
| ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL DOCENTE | | | | | |
| | | | | | |

FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA DEL DOCENTE



ANEXO 5 INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INÉS

INFORME A PADRES SOBRE RIESGO DE REPROBACIÓN DE SU ACUDIDO

Fecha: _____

Señor padre de familia del estudiante _____ del curso _____. Se le informa que en reunión de docentes realizada en días anteriores se realizó un diagnóstico del estado académico y disciplinario de todos los estudiantes del Grado. En dicha reunión se observó que su acudido revela un bajo desempeño académico en el acumulado de las notas del primer, segundo y tercer periodo _____ de _____ las siguientes áreas: _____

_____, lo cual nos indica un alto riesgo de pérdida de año; motivo por el cual lo invitamos para que acompañe a su hijo en los procesos de recuperación que se le asignen, con el propósito de superar sus dificultades académicas antes de finalizar el año.


Firmo en calidad de enterado,

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA

FIRMA DEL ESTUDIANTE

DIRECTOR DE GRUPO

ANEXO 6

| | | |
|---|---|-----------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INÉS Establecimiento de carácter oficial según Resolución de Integración N° 004564 del 29 de diciembre de 2004 | Código: |
| | REMISIÓN A COORDINACIÓN FALTAS GRAVES Y ESPECIALMENTE GRAVES | Página de |

Fecha: _____ Grado: _____

Docente: _____ Asignatura _____

_____ Estudiante: _____

1. Motivo de remisión:

2. ¿Qué acciones ha realizado usted con él o con la estudiante para mejorar la situación?

3. Citación a padres y/o acudiente (conclusiones, compromisos y cumplimiento)

4. Resultados obtenidos:

5. Se informo a coordinación (Académica y/o Convivencia) SI (). NO (). Concepto:

Firma del docente:

TÍTULO XI

REFORMULACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 27. La revisión del manual de Convivencia y su consiguiente reformulación se llevará a cabo a lo largo del año lectivo en los plazos que determine el comité escolar de convivencia, de modo que para mediados de noviembre ya esté listo para su publicación.

Siguiendo los principios que ordenan la adopción de un manual o reglamento de convivencia para los planteles escolares, mediante la Ley 1620 de 2013, se ordena el siguiente procedimiento para tal fin:

- ✓ Se proporcionará un formato donde se consignarán las propuestas de reformulación. Dicho formato estará disponible en la página web institucional y en la oficina de Coordinación de Convivencia. Éste podrá ser diligenciado por cualquier miembro de la comunidad educativa, llámese estudiante, padre, docente o miembro de la parte administrativa y de servicios generales.
- ✓ Durante el año escolar antes del último día del mes de Julio, cualquier integrante de la comunidad educativa hará llegar la matriz a Coordinación o la subirá a la página web institucional, para su posterior discusión.
- ✓ Se creará un comité de reformulación, con miembros del comité escolar de convivencia. Dicho equipo estará encargado de acopiar las peticiones de reformulación.
- ✓ El comité escolar de convivencia discutirá el documento y emitirá un concepto.
- ✓ Por último, se solicitará la aprobación de dichos cambios al Consejo Directivo para su posterior difusión a la comunidad educativa a través de la página web institucional e impresión en una agenda escolar.

El presente manual de convivencia podrá ser modificado según las necesidades institucionales, previo aval del comité escolar de convivencia y aprobación del consejo directivo, y rige a partir de su expedición derogando los que le sean contrarios. A continuación, se darán los lineamientos generales para la actualización del manual de convivencia según el decreto 1965 de 2013 en su

artículo 29. Donde se incluirán como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones tipo I, II y III.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de las situaciones tipo I, II y III.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Parágrafo 1: Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 2: El manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, la familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

TÍTULO XII

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

ARTÍCULO 28. Los procedimientos para la recepción de peticiones, quejas y reclamos relacionados con la institución son:

Recepción: Las peticiones, quejas o reclamos podrán ser recibidos de forma escrita. Es importante presentar las pruebas que evidencien los hechos presentados, dependiendo del tipo de reclamo.

Podrá presentarse directamente al funcionario en su horario laboral por canales oficiales o radicarse en la secretaría del colegio de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

La institución tiene como principio que todos los miembros de la comunidad sigan el conducto regular y dialoguen directamente con las personas con las que se presenten las inquietudes, desacuerdos y demás, con el fin de aclarar las situaciones en el momento oportuno, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto, máxime cuando la familia y el equipo docente son el ejemplo para los estudiantes que aquí se forman.

TÍTULO XIII
SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 29. Servicio Social Estudiantil Obligatorio: El departamento de orientación es el encargado de organizar este servicio colaborando de acuerdo con la necesidad que se presente a nivel externo, siempre y cuando se tenga el consentimiento de una entidad gubernamental quien avale dicho servicio social. El estudiante deberá cumplir con:

- 100 horas de servicio social.
- Diligenciamiento del formato por parte del docente o funcionario a cargo.
- Se debe asistir con el uniforme del colegio debidamente portado.
- Cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia.
- Cumplir con lo establecidas en la resolución 4210 de 1996 artículo 2.
- En caso de incumplimiento de sus deberes se dará por suspendido el servicio social. Es responsabilidad del estudiante ubicar el nuevo programa donde podrá culminar su servicio social y así dar cumplimiento a la ley con su certificado.

PROYECTO: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

| I- IDENTIFICACIÓN | |
|---------------------------------------|--|
| PROYECTO: | SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL |
| AREA O SUBPROCESO RESPONSABLE: | GESTIÓN COMUNIDAD |
| DESTINATARIOS: | ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 |
| GESTIÓN: | ACADÉMICA |
| LÍDER DEL PROYECTO: | DOCENTE: Luis Parmenio Corredor Velandia |
| CORRESPONSABLES DEL PROYECTO: | DIRECTORES DE GRADO 11° |

| II - DESCRIPCIÓN |
|---|
| INTRODUCCIÓN |
| <p>La Institución Educativa Departamental Santa Inés, dentro de su proyecto educativo institucional tiene establecido el servicio social estudiantil como una herramienta pedagógica para la formación ciudadana y la práctica técnica de sus estudiantes, en coherencia con la misión y visión institucional. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 39 del decreto 1860 de 1.994, donde se señala que los estudiantes de los grados 10 y 11 tendrán el propósito de integrarse a la comunidad cuando asistan con espíritu de solidaridad al desarrollo de acciones que permitan la construcción de la paz cotidiana y duradera.</p> <p>En esta medida es el propósito del servicio social integrar los estudiantes con la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos desde acciones colaborativas que permitan desarrollar valores de solidaridad y corresponsabilidad social. Para el cumplimiento del dicho objetivo la Institución ha trazado una ruta que articula una serie de acciones institucionales desde tres dimensiones: comunitaria y de prevención de riesgos, pedagógica y académica.</p> |

El proyecto institucional de servicio social ligado a la propuesta pastoral, en consonancia busca promover jóvenes con valores sociales, capacidad crítica, incidencia social y participación. Competencias cada vez más necesarias cuando nuestros jóvenes están inmersos en dinámicas de indiferencia y apatía. De igual modo, la institución pretende fortalecer desde la política pública municipal en escenarios para la construcción y vivencia del desarrollo social, la identidad y las actividades participativas.

Finalmente, se pretende generar en nuestros estudiantes el desarrollo de competencias ciudadanas y laborales enfocadas al desarrollo de aptitudes que lleven a la solución pacífica y alternativa de conflictos, el cumplimiento de normas, el fomento de la convivencia ciudadana con responsabilidad, felicidad y responsabilidad social, todas ellas, sustentadas en la misión y visión institucional.

MARCO LEGAL

El servicio social obligatorio como requisito legal para la obtención del título de bachiller, a nivel teleológico integra los principios normativos de la constitución política, la ley 115 y las directrices expuestas en la resolución 4210 de 1996 del MEN.

Constitución Política de Colombia

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

LEY 115 DE 1994

"Artículo 97º: Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional".

DECRETO 1860 DE 1994

"Artículo 39°. Servicio social estudiantil

El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

RESOLUCIÓN 4210 DE 1996

Artículo 1: La presente resolución establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Artículo 3: El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 390 del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Artículo 4°. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades, los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.

2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.

3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad

4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Artículo 6°.- El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570 del Decreto 1860 de 1994".

**OBJETIVO
GENERAL**

Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad relacionados con la promoción ambiental, la cultura para la paz y el liderazgo juvenil desde una perspectiva de formación integral y solidaria como cumplimiento al servicio social obligatorio.

**OBJETIVOS
ESPECÍFICOS**

1. Fomentar la práctica del trabajo colaborativo y del aprovechamiento del tiempo libre en el desarrollo de acciones orientadas al mejoramiento personal y de su entorno.
2. Afianzar los valores que promueve la Institución educativa en el Proyecto Educativo Institucional, a través de participación efectiva de los estudiantes en proyectos pedagógicos y acciones pastorales.
3. Promover acciones educativas orientadas a fortalecer el espíritu de servicio, la solidaridad y una postura crítica propositiva de los estudiantes dentro de su proceso de formación.

JUSTIFICACIÓN

La formación para la ciudadanía cada vez se convierte en una sentida necesidad que involucra las diversas instancias de la institución escolar y toda la comunidad educativa, donde los diferentes actores se permiten recrear nuevas formas de interacción que conviertan a la escuela en un escenario para la paz.

El proyecto se convierte en una herramienta institucional que permite el desarrollo de competencias ciudadanas desde la articulación de diversas áreas, contextos y realidades, con la finalidad de que los estudiantes puedan contribuir al establecimiento de la convivencia, la solidaridad y la responsabilidad social como valores transversales de la construcción de ciudadanías activas, comprometidas con la responsabilidad democrática, la pluralidad, identidad y respeto de las diferencias.

La importancia del servicio social institucional desde tres dimensiones dinámicas de la vida escolar, favorece la cualificación humana y ciudadana de los estudiantes del grado 10 y 11 para que formen parte activa y responsable en el desarrollo de acciones para el mejoramiento de la calidad de vida, contribuyendo a la solución de problemas ambientales, convivenciales, de prevención de riesgos, ocupación del tiempo libre, liderazgos juveniles y académicos; en coherencia, con la formación de buenos ciudadanos con principios de integridad.

Lo anterior, por cuanto la educación como componente esencial para la construcción de la paz, ya que permite el desarrollo de las potencialidades humanas, garantizando la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano integral. Por otra parte, en los procesos misionales contempla la preparación de futuros ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo sostenible de la región y del país.

De allí, que el presente proyecto nos comprometa con el desarrollo de capacidades ciudadanas desde la práctica de valores, la promoción del dialogo y solución pacífica de problemas, y el ejercicio de la acción solidaria como eje de cualificación de ciudadanías críticas, activas y participativas de cara a la construcción de escenarios para una transformación social.

| DIAGNÓSTICO | | PROPUESTA DE INTERVENCIÓN | |
|---|--|--|---|
| PROBLEMÁTICA | NECESIDAD | MODIFICACIÓN | ACTIVIDAD DE MEJORAMIENTO |
| <p>En el marco de la formación integral de sujetos con conciencia política y un amplio sentido social, que les comprometa como actores cívicos en la construcción de una paz colectiva y duradera. El servicio social se convierte en una herramienta que nos permite posicionar a los estudiantes que cierran su ciclo de formación media como actores sociales y comunitarios, inmersos en el desarrollo de acciones que contribuyan a la transformación social, el restablecimiento de la equidad y el posicionamiento crítico de los estudiantes.</p> | <p>La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan la Educación Media. Razón por la cual, en el ánimo de cualificar la dimensión humana desde la perspectiva de buenos ciudadanos, capacitados en los énfasis técnicos, el proyecto favorece el fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: La responsabilidad, puntualidad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la cooperación mutua, la tolerancia y la comunicación asertiva; valores cada vez más necesarios en las dinámicas interaccionales de nuestros destinatarios.</p> | <p>Conocedores de los ambientes juveniles donde están inmersos nuestros estudiantes, para la Institución Educativa Departamental Santa Inés es indispensable la oferta de espacios de formación integral que les permita a los estudiantes la construcción de ciudadanías activas, con valores humanos, de cara a los desafíos de la sociedad.</p> | <p>En este sentido, el proyecto de servicio social, presenta un enfoque holístico, dado que no sólo se abordará el cumplimiento del requisito legal desde tres ejes de trabajo, sino también propiciará la colaboración a nivel grupal con el fin de promover la convivencia pacífica, y la reducción de factores predisponentes y desencadenantes de situaciones no deseadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias. - La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar. - Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria. <p>El objetivo fundamental es la aplicación del Servicio Social, mediante prácticas que resulten creativas e innovadoras, para fomentar la cultura investigativa y la calidad de los proyectos para compartirlos y difundirlos.</p> |

| ESTRATEGIA METODOLÓGICA | | | |
|---|---|---|---|
| PLANEAR | HACER | VERIFICAR | ACTUAR |
| <p>El proyecto de servicio social articula tres ejes estratégicos que vinculan a los estudiantes en escenarios diversos de interacción social, a) Gestión comunitaria, de participación y prevención de riesgos, b) Gestión académica, c) Gestión pedagógica.</p> <p>Cada gestión promueve el desarrollo de competencias ciudadanas desde el marco de la responsabilidad social, el trabajo colaborativo y la solidaridad práctica.</p> | <p>a) Gestión comunitaria, de participación y prevención de riesgos: Tendiente a que el estudiante asuma una posición crítica frente al desarrollo del liderazgo juvenil – participativo, promoviendo la responsabilidad del estudiante en la gestión de la inteligencia social, el acompañamiento escolar y la promoción de la solidaridad.</p> <p>Escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno escolar • Monitoria en alfabetización de Adultos <p>b) Gestión académico: Sitúa al estudiante en el entorno escolar como actor dentro de los procesos de mejoramiento académico, los estudiantes promueven estrategias de mejora académica continua.</p> <p>Escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitorias de asesoría en tareas • Representación en consejos académicos | <p>Dadas las propuestas de servicio social y donde se vincule el estudiante, una vez asignado, al interior de cada escenario se establecerán los términos de cumplimiento de las 100 horas de servicio social, atendiendo las siguientes directrices para la asignación de tiempos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horas de cualificación, capacitación o formación. • Horas de acción o desarrollo de actividades prácticas de acuerdo con las | <p>Se toman acciones inmediatas de acuerdo con el escenario de vinculación y cumplimiento del estudiante en horas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación y capacitación - Acciones y prácticas de las diferentes actividades programadas. |

| | | | |
|--|---|------------------------------|--|
| | <p>c) Gestión pedagógica: La participación de los estudiantes en el desarrollo de proyectos pedagógicos institucionales, dando el papel del estudiante como protagonista del proceso de aprendizaje, en aras del desarrollo de la capacidad argumentativa en las competencias investigativas, desde un marco de formación del sujeto en contexto.</p> <p>Escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos transversales • Feria de la ciencia y el arte | responsabilidades delegadas. | |
|--|---|------------------------------|--|

| | |
|---------------------|---|
| COMPETENCIAS | <p>COMPETENCIAS CIUDADANAS A DESARROLLARSE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Me reconozco como un ser social capaz de apoyar a mis semejantes buscando siempre el bien común. • Conozco y uso estrategias creativas para generar opciones frente a decisiones colectivas. • Identifico y describo algunas características socioculturales de la comunidad educativa a la que pertenezco. • Contribuyo a que los conflictos entre personas y entre grupos se manejen de manera pacífica y constructiva mediante la aplicación de estrategias basadas en el diálogo y la negociación. • Identifico dilemas de la vida en las que entran en conflicto el bien general y el bien particular; analizo opciones de solución, considerando sus aspectos positivos y negativos. • Comprendo la importancia de la defensa del medio ambiente, tanto en el nivel local como global, y participo en iniciativas a su favor. <p>COMPETENCIAS LABORALES</p> |
|---------------------|---|

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Asumo de manera pacífica y constructiva los conflictos cotidianos de la vida escolar y contribuyo con mi labor a la protección de la vida e integridad de la comunidad educativa... • Reconozco y acepto la existencia de riesgos que se presentan a la entrada y salida de los estudiantes por estar el colegio situado en un sector tan céntrico de la ciudad. • Reflexiono sobre mi actitud en relación con las actividades desarrolladas y responsabilidades de las acciones realizadas. • Consolido mi equipo de trabajo asignado, apporto conocimientos, experiencias, para cumplir objetivos colectivos propuestos. |
|--|---|

| |
|---------------------------------|
| RECURSOS/MEDIOS DE APOYO |
| |

| | |
|----------------------|--|
| OBSERVACIONES | |
| | |
| | |

| |
|---------------------|
| BIBLIOGRAFÍA |
| Ver marco legal |

ANEXOS
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONSUMO DE SPA

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INÉS RECOLECCION DE INFORMACION SOBRE CONSUMO DE SPA |  |
|---|--|---|

Nombre de estudiante _____ Edad _____ EPS _____

Acudiente _____ Celular _____

En Cumplimiento del Protocolo para manejo de Consumo de Spa en menores de edad, en la IED Santa Inés, se informa a los padres de familia que se tienen indicios y testimonios sobre posible consumo de Sustancias Psicoactivas por parte de su hijo/a

La ruta establecida es indagar para remitir a salud y establecer los compromisos familiares y personales del estudiante con el propósito de prevenir escalar el consumo y/o hacer tratamiento, según prescripción de profesionales de la salud.

Se sigue la guía de Reporte a Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

Aspectos destacados de comportamiento de consumo del menor de edad:

Datos relacionados con lugar y personas que proveen la sustancia psicoactiva:

Red de apoyo del menor de edad:

Compromisos para seguimiento de Comité de Convivencia Escolar

1. Cambio en círculo de amigos
2. Cumplimiento de los deberes académicos
3. Cumplimiento del proceso médico
4. Participar de actividades deportivas o artísticas en contra jornada
5. _____
6. _____

Se informa a la madre, padre o acudiente la ruta a seguir en caso de incumplimiento de los compromisos.

FIRMA ESTUDIANTE _____

FIRMA ACUDIENTE _____

ACTA DE COMPROMISO PARENTAL

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INES ORIENTACION ESCOLAR ACTA DE COMPROMISO PARENTAL

Silvania, _____

El Manual de Convivencia de la institución establece que se espera de los acudientes de los estudiantes: pautas, protectoras y formativas con respecto a las relaciones de noviazgo, teniendo en cuenta el desarrollo psicológico. Con base en este criterio se orienta que es RESPONSABILIDAD de las madres y padres de familia las relaciones de noviazgo de los menores de edad y que la institución escolar PROHIBE MANIFESTACIONES AFECTIVAS inadecuadas en los espacios públicos escolares.

Por lo anterior informamos A LOS ACUDIENTES DE:
_____ del CURSO _____

Que su hij@ requiere: orientación y acompañamiento para formarse en el manejo de sus relaciones de noviazgo y solicitamos SU COMPROMISO para lograr una formación que lo prepare para la vida adulta responsable y prevenga la maternidad y la paternidad en el periodo de la adolescencia.

FIRMA ACUDIENTE _____ CEDULA _____

FIRMA ESTUDIANTE _____